



Corte Interamericana de Derechos Humanos -Corte IDH-

Caso Veliz Franco y otros vs. Guatemala

Caso Velásquez Paiz y otros vs. Guatemala

Supervisión de Cumplimiento de Sentencia

ESTADO DE GUATEMALA

**INFORME DEL ESTADO DE GUATEMALA CON RELACIÓN AL
CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN PENDIENTES
DENTRO DE LOS CASOS VELIZ FRANCO Y OTROS Y VELÁSQUEZ
PAIZ Y OTROS VS. GUATEMALA**

24 de octubre de 2022

Miembros de la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

Ricardo Pérez Manrique, Presidente

Humberto Antonio Sierra Porto, Vicepresidente

Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Juez

Nancy Hernández López, Jueza

Verónica Gómez, Jueza

Patricia Pérez Goldberg, Jueza

Rodrigo Mudrovitsch, Juez

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. ANTECEDENTES	4
III. INFORME DEL ESTADO DE GUATEMALA CON RELACIÓN A LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	10
A. Sobre las medidas de reparación parcialmente cumplidas (punto resolutivo tercero de la resolución de fecha 21 de junio de 2021).....	10
i. Con relación al plan de fortalecimiento del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, en cuanto al aumento del presupuesto y a una mejora sustancial en la ampliación de cobertura (punto resolutivo décimo de la Sentencia Veliz Franco y decimocuarto de la Sentencia Velásquez Paiz).....	10
ii. Con relación a la implementación y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales especializados en toda la República de Guatemala, así como de la fiscalía especializada (punto resolutivo undécimo de la Sentencia Veliz Franco y decimoquinto de la Sentencia Velásquez Paiz)	14
a. <i>Respecto al funcionamiento pleno de los órganos jurisdiccionales especializados</i>	15
b. <i>Implementar el funcionamiento pleno de la fiscalía especializada</i>	20
iii. Sobre implementar programas y cursos para funcionarios públicos pertenecientes al Ministerio Público, que estén vinculados a la investigación de actos de homicidio de mujeres, sobre estándares en materia de prevención, eventual sanción y erradicación de homicidios de mujeres y capacitarlos sobre la debida aplicación de la normativa internacional y jurisprudencia de la Corte IDH en la materia (punto dispositivo decimosegundo de la Sentencia Veliz Franco y decimosexto de la Sentencia Velásquez Paiz) ..	24
IV. CONCLUSIONES	26
V. PETICIONES.....	26

INFORME DEL ESTADO DE GUATEMALA CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN PENDIENTES DENTRO DE LOS CASOS VELIZ FRANCO Y OTROS Y VELÁSQUEZ PAIZ Y OTROS VS. GUATEMALA

I. INTRODUCCIÓN

1. La Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante «Corte Interamericana» o «Corte IDH»), mediante comunicación recibida el 15 de julio de 2022, solicitó al Estado de Guatemala que «[...] presente un informe único/unificado relativo al cumplimiento de las garantías de no repetición pendientes de acatamiento dispuestas en los puntos resolutivos 14, 15 y 16 de la Sentencia del caso Velásquez Paiz y otros, y los puntos resolutivos 10, 11 y 12 de la Sentencia del caso Veliz Franco y otros, teniendo en consideración lo dispuesto en los considerandos 8 a 13, 16 a 29 y 47 a 53 y el punto resolutivo 3 de la Resolución de la Corte de 21 de junio de 2021», otorgando un plazo para el cumplimiento de lo requerido.
2. De esa cuenta y derivado del Acuerdo Gubernativo Número 99-2020¹ de fecha 30 de julio de 2020, que deroga el acuerdo de creación de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (en adelante «COPREDEH»), y en cumplimiento de los artículos 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 13 del Decreto Número 512 del Congreso de la República², el Estado de Guatemala por medio de la Procuraduría General de la Nación, presenta este informe.
3. El Estado acompaña al presente documento 11 anexos, identificados como: AE-01 al AE-11.

¹ Acuerdo Gubernativo Número 99-2020 del Presidente de la República de Guatemala, de fecha 30 de julio de 2020. Documento que consta dentro del presente proceso que conoce la Corte IDH.

² El artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala estipula: «La Procuraduría General de la Nación tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales (...) El Procurador General de la Nación ejerce la representación del Estado (...)». Y el referido artículo del Decreto Número 512 del Congreso de la República establece que: «El ejercicio de la personería de la Nación comprende las siguientes funciones: 1. Representar y sostener los derechos de Nación en todos los juicios en que fuere parte, de acuerdo con las instrucciones del Ejecutivo, y promover la oportuna ejecución de las sentencias que se dicten en ellos (...)».

II. ANTECEDENTES

4. El día 19 de mayo de 2014, la Corte Interamericana emitió sentencia de fondo, reparaciones y costas (en adelante «Sentencia Veliz Franco») en el caso Veliz Franco y otros vs. Guatemala, determinando la responsabilidad del Estado por la violación de los artículos 4.1 y 5.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (en adelante «Convención»), en relación con los artículos 19 y 1.1 de dicho instrumento y el artículo 7.b) de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (en adelante «CIPSEVM») en perjuicio de María Isabel Véliz Franco; así como de los artículos 8.1, 24 y 25.1 de la Convención en relación con los artículos 1.1 y 2 de la misma y los artículos 7.b) y 7.c) de la CIPSEVM, en perjuicio de Rosa Elvira Franco Sandoval, Leonel Enrique Veliz Franco, José Roberto Franco, Cruz Elvira Sandoval Polanco y Roberto Pérez; y el artículo 5.1 de la Convención en relación con el artículo 1.1 de la misma, en perjuicio de Rosa Elvira Franco Sandoval.

5. En la Sentencia Veliz Franco, la Corte IDH dispuso lo siguiente:

«6. Esta Sentencia constituye per se una forma de reparación.»

7. El Estado deberá conducir eficazmente la investigación y, en su caso, abrir el proceso penal correspondiente, y de ser pertinente, otros que correspondieren para identificar, procesar y, en su caso, sancionar a los responsables de los vejámenes y privación de la vida de la niña María Isabel Veliz Franco, en los términos del párrafo 251 de [sic] presente Sentencia.

8. El Estado deberá, en el plazo de seis meses a partir de la notificación de la presente Sentencia, publicar en el Diario Oficial de Guatemala y en un diario de amplia circulación nacional, por una sola vez el resumen oficial de la presente Sentencia. Adicionalmente, el Estado deberá, dentro del mismo plazo, publicar la presente Sentencia íntegramente en sitios web oficiales del Poder Judicial, del Ministerio Público y de la Policía Nacional Civil del Estado durante el período de un año. Todo ello, en los términos del párrafo 256 de la presente Sentencia.

9. El Estado deberá, en el plazo de un año a partir de la notificación de esta Sentencia, realizar un acto de disculpas públicas, en los términos de los párrafos 257 y 258 de la presente Sentencia.



10. El Estado deberá, en un plazo razonable, elaborar un plan de fortalecimiento calendarizado del INACIF, que incluya una asignación adecuada de recursos para ampliar sus actividades en el territorio nacional y el cumplimiento de sus funciones, en los términos del párrafo 268 de la presente Sentencia.

11. El Estado deberá, en un plazo razonable, implementar el funcionamiento de los “órganos jurisdiccionales especializados” y de la fiscalía especializada, en los términos del párrafo 270 de la presente Sentencia.

12. El Estado deberá, en un plazo razonable, implementar programas y cursos para funcionarios públicos pertenecientes al Poder Judicial, Ministerio Público y Policía Nacional Civil que estén vinculados a la investigación de actos de homicidio de mujeres sobre estándares en materia de prevención, eventual sanción y erradicación de homicidios de mujeres y capacitarlos sobre la debida aplicación de la normativa pertinente en la materia, en los términos del párrafo 275 de la presente Sentencia.

13. El Estado debe brindar atención médica o psicológica gratuita, de forma inmediata, adecuada y efectiva, a través de instituciones estatales de salud especializadas, a Rosa Elvira Franco Sandoval, si ella así lo desea, en los términos del párrafo 280 de la presente Sentencia.

14. El Estado deberá, dentro del plazo de un año a partir de la notificación de esta Sentencia, pagar las cantidades fijadas en el párrafo 300 de la presente Sentencia por concepto de indemnizaciones por daños materiales e inmateriales, el reintegro de costas y gastos, en los términos del párrafo 307, así como reintegrar al Fondo de Asistencia Legal de Víctimas la cantidad establecida en el párrafo 315 de la presente Sentencia [...]»³

6. Asimismo, el día 19 de noviembre de 2015, la Corte IDH emitió sentencia de excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas (en adelante «Sentencia Velásquez Paiz») en el caso Velásquez Paiz y Otros vs. Guatemala, determinando la responsabilidad del Estado por la violación del deber de garantizar el libre y pleno ejercicio de los derechos a la vida e integridad personal en perjuicio de

³ Corte IDH. Caso Veliz Franco y Otros vs. Guatemala. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de fecha 19 de mayo de 2014. Párrs. 6-14 de los puntos dispositivos. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_277_esp.pdf (Consultado el 14 de octubre de 2022).



Claudina Isabel Velásquez Paiz; así como de los derechos a las garantías judiciales, protección judicial, igualdad ante la ley, integridad personal, el respeto de la honra y el reconocimiento de la dignidad, en perjuicio de Elsa Claudina Paiz Vidal, Jorge Rolando Velásquez Durán y Pablo Andrés Velásquez Paiz, madre, padre y hermano de Claudina Velásquez⁴.

7. De esa cuenta, en la Sentencia Velásquez Paiz, se resolvió lo siguiente:

«8. Esta Sentencia constituye por sí misma una forma de reparación.

9. El Estado debe, en un plazo razonable, conducir eficazmente la investigación y, en su caso, abrir el o los procesos penales que correspondieren, para identificar, procesar y, en su caso, sancionar a los responsables de los vejámenes y privación de la vida de Claudina Isabel Velásquez Paiz, conforme a los lineamientos de esta Sentencia, a fin de evitar la repetición de hechos iguales o análogos a los del presente caso. Asimismo, de acuerdo con la normativa disciplinaria pertinente, el Estado debe examinar las eventuales irregularidades procesales e investigativas relacionadas con el presente caso, y en su caso, sancionar la conducta de los servidores públicos correspondientes. Todo lo anterior, en los términos de los párrafos 229 y 230 de esta Sentencia.

10. El Estado debe brindar gratuitamente, a través de sus instituciones de salud especializadas y de forma inmediata, adecuada, integral y efectiva, tratamiento médico y psicológico o psiquiátrico a las víctimas que así lo soliciten, previo consentimiento informado, incluyendo el suministro gratuito de los medicamentos que eventualmente se requieran, tomando en consideración los padecimientos de cada uno de ellos, de conformidad con lo establecido en el párrafo 234 de esta Sentencia.

11. El Estado debe realizar en un plazo de seis meses contado a partir de la notificación de la presente Sentencia, las publicaciones indicadas en el párrafo 237 de la misma, en los términos dicho párrafo.

12. El Estado debe realizar, en un plazo de un año contado a partir de la notificación de la presente Sentencia, un acto de disculpas públicas, en relación con los hechos del presente caso y su posterior investigación, en los términos del párrafo 240 de esta Sentencia.

⁴ Corte IDH. Caso Velásquez Paiz y Otros Vs. Guatemala. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de fecha 19 de noviembre de 2015. Párrs. 3 al 5 de los puntos resolutivos. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_307_esp.pdf (Consultado el 03 de diciembre de 2021).

13. El Estado debe, en un plazo razonable, incorporar al currículo del Sistema Educativo Nacional, en todos los niveles educativos, un programa de educación permanente sobre la necesidad de erradicar la discriminación de género, los estereotipos de género y la violencia contra la mujer en Guatemala, a la luz de la normativa internacional en la materia y la jurisprudencia de este Tribunal, de conformidad con lo establecido en los párrafos 247 y 248 de esta Sentencia.

14. El Estado debe, en un plazo razonable, elaborar un plan de fortalecimiento calendarizado del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), que incluya una asignación adecuada de recursos para ampliar sus actividades en el territorio nacional y el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo establecido en el párrafo 254 de esta Sentencia.

15. El Estado debe, en un plazo razonable, implementar el funcionamiento pleno de los "órganos jurisdiccionales especializados" en toda la República de Guatemala, así como de la fiscalía especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 257 de esta Sentencia.

16. El Estado debe, en un plazo razonable, implementar programas y cursos permanentes para funcionarios públicos pertenecientes al Poder Judicial, Ministerio Público y Policía Nacional Civil, que estén vinculados a la investigación de actos de homicidio de mujeres, sobre estándares en materia de prevención, eventual sanción y erradicación de homicidios de mujeres y capacitarlos sobre la debida aplicación de la normativa internacional y jurisprudencia de este Tribunal en la materia, de conformidad con lo establecido en el párrafo 258 de esta Sentencia.

17. El Estado debe, en un plazo razonable, adoptar una estrategia, sistema, mecanismo o programa nacional, a través de medidas legislativas o de otro carácter, a efectos de lograr la búsqueda eficaz e inmediata de mujeres desaparecidas, de conformidad con lo establecido en los párrafos 263 a 266 de esta Sentencia.

18. El Estado debe pagar, dentro del plazo de un año contado a partir de la notificación de esta Sentencia, las cantidades fijadas en los párrafos 274, 278, 279 y 283 por concepto de indemnizaciones

por daños materiales e inmateriales, así como el reintegro de costas y gastos, en los términos de los párrafos 284 a 290 de esta Sentencia [...]»⁵

8. En ese orden de ideas, a lo largo del procedimiento de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia ante la Corte Interamericana, dentro de ambos casos, el Estado de Guatemala ha informado sobre los avances en el cumplimiento de forma individual en ambos casos.
9. Sin embargo, por medio de las notas REF.: CDH-12.578/402 y REF.: CDH-004-2014/182 ambas de fecha 17 de septiembre de 2021, la Corte IDH trasladó al Estado la resolución de supervisión de cumplimiento de sentencia de fecha 21 de junio del año en curso.
10. En la resolución, identificada en el párrafo que antecede, se determinó: «2. Declarar, de conformidad con lo señalado en los Considerandos 46 y 53 de la presente Resolución, que el Estado ha dado cumplimiento total a la siguiente medida de reparación ordenada en las Sentencias de ambos casos: a) implementar programas y cursos para funcionarios públicos pertenecientes al Poder Judicial y Policía Nacional Civil, que estén vinculados a la investigación de actos de homicidio de mujeres, sobre estándares en materia de prevención, eventual sanción y erradicación de homicidios de mujeres y capacitarlos sobre la debida aplicación de la normativa internacional y jurisprudencia de este Tribunal en la materia (punto resolutivo duodécimo de la Sentencia del caso Veliz Franco y otros, y punto resolutivo decimosexto de la Sentencia del caso Velásquez Paiz y otros)»⁶
11. Asimismo, se declaró el cumplimiento parcial de las siguientes medidas:

«a) elaborar un plan de fortalecimiento calendarizado del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), que incluya una asignación adecuada de recursos para ampliar sus actividades en el territorio nacional y el cumplimiento de sus funciones; queda pendiente que el Estado acredite una mejora sustancial en la ampliación de cobertura nacional en lo que respecta a la ejecución del Plan Estratégico Institucional para los años 2021 y 2022 (punto resolutivo décimo de la Sentencia del caso Veliz Franco y otros, y punto resolutivo decimocuarto de la Sentencia del caso Velásquez Paiz y otros);

⁵ *Ibíd.* Párrs. 8-18.

⁶ Corte IDH. Resolución de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias dictada en los casos Veliz Franco y otros y Velásquez Paiz y otros Vs. Guatemala, de fecha 21 de junio de 2021. Párr. 2 de los puntos resolutivos. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/velizfranco_y_velasquezpaiz_21_06_21.pdf (Consultado el 14 de octubre de 2022).

b) implementar el funcionamiento pleno de los "órganos jurisdiccionales especializados" en toda la República de Guatemala, así como de la fiscalía especializada indicados en la Ley contra el Femicidio; queda pendiente que el Estado acredite el funcionamiento pleno tanto de los referidos órganos como de tal fiscalía (punto resolutivo undécimo de la Sentencia del caso Veliz Franco y otros, y punto resolutivo decimoquinto de la Sentencia del caso Velásquez Paiz y otros), y

c) implementar programas y cursos para funcionarios públicos pertenecientes al Ministerio Público, que estén vinculados a la investigación de actos de homicidio de mujeres, sobre estándares en materia de prevención, eventual sanción y erradicación de homicidios de mujeres y capacitarlos sobre la debida aplicación de la normativa internacional y jurisprudencia de este Tribunal en la materia; queda pendiente que el Estado acredite el carácter permanente de tales capacitaciones (punto resolutivo duodécimo de la Sentencia del caso Veliz Franco y otros, y punto resolutivo decimosexto de la Sentencia del caso Velásquez Paiz y otros)»⁷.

12. Guatemala, cumpliendo con sus obligaciones internacionales, dio respuesta a la petición establecida en el punto resolutivo séptimo de la Resolución de Supervisión de fecha 21 de junio de 2021, siendo así que envió un informe por cada caso estableciendo los avances en el cumplimiento de las medidas de reparación pendientes, establecidas en el punto resolutivo tercero.
13. Posteriormente, por medio de la nota identificada como REF.: CDH-12.578/465 y REF: CDH-004-2014/236 , la Corte IDH requirió al Estado de Guatemala que, a más tardar el 24 de octubre de 2022, remita un informe «único/unificado» que aborde las medidas de reparación pendientes de acatamiento especificadas en dicha nota y que son comunes a ambos casos, de conformidad con el punto resolutivo 3 de la Resolución de Supervisión de fecha 21 de junio de 2021.
14. En tal virtud, el Estado de Guatemala a través de la Procuraduría General de la Nación, a continuación, remite su informe relacionado sobre las medidas de reparación parcialmente cumplidas y también sobre aquellas disposiciones que aún se encuentran pendientes de cumplimiento en los casos Veliz Franco y otros y Velásquez Paiz y otros Vs. Guatemala.

⁷ Ibid. Párr. 3 de los puntos resolutivos

III. INFORME DEL ESTADO DE GUATEMALA CON RELACIÓN A LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO

15. En los siguientes apartados, se hará referencia a las acciones llevadas a cabo por la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (en adelante «COPADEH») que, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo 100-2020, es el ente encargado de darle seguimiento a los compromisos adquiridos por el Estado de Guatemala a nivel internacional en materia de Derechos Humanos, esto sin perjuicio de la información que a lo individual, cada institución relacionada remitió respecto al cumplimiento de los puntos resolutivos.
- A. Sobre las medidas de reparación parcialmente cumplidas (punto resolutivo tercero de la resolución de fecha 21 de junio de 2021)**
16. En las siguientes secciones, el Estado de Guatemala pondrá de conocimiento a la honorable Corte IDH, sobre los avances referentes a las medidas de reparación parcialmente cumplidas, declaradas de ese modo en el punto resolutivo tercero de la resolución de supervisión de cumplimiento de sentencia de fecha 21 de junio de 2021.
- i. Con relación al plan de fortalecimiento del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, en cuanto al aumento del presupuesto y a una mejora sustancial en la ampliación de cobertura (punto resolutivo décimo de la Sentencia Veliz Franco y decimocuarto de la Sentencia Velásquez Paiz)
17. En el punto resolutivo décimo de la Sentencia Veliz Franco, la Corte Interamericana indicó que «*El Estado deberá, en un plazo razonable, elaborar un plan de fortalecimiento calendarizado del INACIF, que incluya una asignación adecuada de recursos para ampliar sus actividades en el territorio nacional y el cumplimiento de sus funciones, en los términos del párrafo 268 de la presente Sentencia*»⁸.
18. Por su parte, en el punto resolutivo decimocuarto de la Sentencia Velásquez Paiz, la Corte IDH señaló que «*El Estado debe, en un plazo razonable, elaborar un plan de fortalecimiento calendarizado del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), que incluya una asignación adecuada de recursos*

⁸ Corte IDH. Sentencia de fecha 19 de mayo de 2014. **Op.Cit.** Párr. 10 de los puntos dispositivos.

para ampliar sus actividades en el territorio nacional y el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo establecido en el párrafo 254 de esta Sentencia»⁹.

19. De esa cuenta, en seguimiento a los referidos puntos resolutivos, en la resolución de fecha 21 de junio de 2021, la Corte solicitó al Estado que *«[...] informe si en el proyecto de presupuesto presentado por el Ejecutivo para el ejercicio fiscal 2022 se previó aumentar el presupuesto del INACIF con el fin de poder seguir implementando el Plan de Fortalecimiento y de ese modo tener mayor cobertura territorial, entre otros, así como respecto de su aprobación por el Congreso de la República. [...] y requiere que el Estado acredite una mejora sustancial en la ampliación de cobertura nacional en lo que respecta a la ejecución del Plan Estratégico Institucional para los años 2021 y 2022»¹⁰.*
20. Sobre estos aspectos, se debe considerar que el Estado de Guatemala por medio de los Informes UAI/Corte IDH/92-2021 y UAI/Corte IDH No. 93-2021 realizó una comparación entre el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (en adelante «INACIF») en el año 2021, que fue de Q. 287,369,000.00, y el presupuesto asignado en el año 2022, que asciende a Q. 346,600,000.00, señalando que existe un aumento de Q. 59,231,000.00, lo cual se fundamentó en criterios técnicos, económicos y financieros, tomando en cuenta el comportamiento de las variables macroeconómicas y la recaudación tributaria¹¹.
21. Adicionalmente, se hace saber a la ilustre Corte IDH que se consultó al INACIF sobre la ampliación de cobertura a nivel nacional, de conformidad con el Plan Estratégico, a lo que respondieron *«[...] como primer Eje Estratégico “Fortalecimiento de la Calidad y Ampliación de Servicios Forense” para lo cual se estableció el Objetivo Estratégico: “Promover el fortalecimiento de los servicios forenses tomando en cuenta la incidencia delictiva nacional y los avances tecnológicos disponibles actualmente para las ciencias forenses”»¹².*

⁹ Corte IDH. Sentencia de fecha 19 de noviembre de 2015. **Op.Cit.** Párr. 14 de los puntos dispositivos.

¹⁰ Corte IDH. Resolución de fecha 21 de junio de 2021. **Op. Cit.** Párrs. 12-13 de los considerandos.

¹¹ Informe UAI/Corte IDH/ 92-2021, de fecha 09 de diciembre de 2021. Párrs. 20-27 e Informe UAI/Corte IDH No. 93-2021, de fecha 09 de diciembre de 2021. Párrs. 19-26.

¹² Oficio No. DG-0512-2022, de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, el cual contiene información respecto a la ampliación de actividades en el territorio nacional. Pág. 2. Ver Anexo **AE-01**. Dentro del presente documento se han censurado datos por ser considerados sensibles.



22. En ese sentido, el INACIF detalló que para dar cumplimiento al Primer Eje se vinculó con el Plan Operativo Anual, siendo así la siguiente propuesta de apertura de laboratorios y nuevas sedes municipales¹³:

- Para el año 2020 se incluyó la creación del Laboratorio de Accidentología y el Laboratorio de Ambiente Forense, así como la creación de 17 subsedes Municipales.
- Se creó la subsede de Santa Cruz Barillas, Huehuetenango y el Modelo de Atención Integral de Justicia Penal Juvenil -MAIJU-.
- Para el año 2021 se incluyó la creación del Laboratorio de Serología y Genética de Oriente y de Occidente, así como el Laboratorio de Documentoscopia Occidente y Laboratorio de Accidentología y Laboratorio de Ambiente; también, la creación de 17 subsedes municipales y 3 Modelos de Atención -MAINA- de servicio de 24 horas.
- Se creó el Laboratorio de Entomología Forense, Laboratorio de Análisis Ambiental, la Subsede de Amatitlán, Guatemala y el Modelo de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia -MAIMI-.
- Para el año 2022 se incluyó la creación del Laboratorio de Serología y Genética de Oriente y Occidente, Documentoscopia de Occidente y Laboratorio de Accidentología, así también la creación de 20 subsedes municipales y 3 Modelos de Atención -MAINA-, servicio de 24 horas.

23. Asimismo, el INACIF remitió un plan calendarizado para ampliar las actividades de la entidad en todo el territorio nacional, este plan «[...] ha sido priorizado por la cantidad de solicitudes realizadas por el Ministerio Público, Organismo Judicial»¹⁴, siendo así el siguiente cuadro:

¹³ Cfr. Ibid.

¹⁴ Ibid. Pág. 3.

Cuadro 1
 Municipios Priorizados para la Apertura de Nuevas Sub Sedes
 Según Cantidad de Solicitudes

SEDE INACIF	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NECROPSIAS	CLÍNICA	DEBATES	PSICOLOGÍA	VARIOS	TOTAL	KILOMETROS CAPITAL	POBLACION 2019
1	SANTA CATARINA PINULA	GUATEMALA	82	363	158	52	290	608	14.2	105459
2	GUALÁN	ZACAPA	41	273	128	94	60	555	108	42851
3	MOMOSTENANGO	TOTONICAPÁN	9	219	0	200	34	473	205	158578
4	ASUNCIÓN MITA	JUTIAPA	23	206	93	147	25	471	149	25349
5	CHINAUTLA	GUATEMALA	72	197	102	71	56	426	11.2	144535
6	SAN AGUSTÍN ACASAGUASTUÁN	EL PROGRESO	38	260	1	152	7	420	92.2	45616
7	JALPATAGUA	JUTIAPA	21	146	92	145	30	418	106	28869
8	IXCHIGUÁN	SAN MARCOS	2	123	32	104	148	407	281	41285
9	PALÍN	ESQUINTLA	42	305	11	14	28	358	38.6	77628
10	FRAJANÉS	GUATEMALA	44	314	2	7	27	350	27.3	54118
11	CIUDAD VIEJA	SACATEPÉQUEZ	15	330	0	7	10	347	46.3	42562
12	LIVINGSTON	IZABAL	55	148	44	96	54	342	462	74838
13	TACANÁ	SAN MARCOS	7	115	3	128	67	313	309	86677
14	CASILLAS	SANTA ROSA	24	141	34	107	28	310	55.9	27602
15	SAN JUAN BAUTISTA	SUCHITEPEQUEZ	7	111	153	20	20	304	122	13737
16	CHIANTLA	HUEHUETENANGO	3	291	0	0	4	295	235	113260
17	OSTUNCALCO	QUETZALTENANGO	7	175	0	101	8	284	13.5	52894
18	FLORES	PETÉN	27	123	116	8	6	280	480	74836
19	SAN PEDRO PINULA	JALAPA	30	197	2	23	16	268	119	74195
20	PALENCIA	GUATEMALA	42	137	69	26	35	267	32.7	66817
21	NAHUALÁ	SOLOLA	18	239	0	16	12	267	154	73733
22	SAN MIGUEL PETAPA	GUATEMALA	37	192	10	43	17	262	21	214950

Fuente: Solicitudes de enero al 27 de diciembre 2021. Planificación y Estadística Institucional, INACIF.

24. También indica el INACIF que «*Está en proceso de ejecución el inicio del proyecto de construcción del Edificio Central del Instituto, el cual concentrará los servicios de Guatemala a excepción de la Morgue. Éste proyecto está financiado a través de un préstamo otorgado a Guatemala por el Banco Centroamericano de Integración Económico (BCIE) denominado "Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia" del cual se otorgó una parte al INACIF para el fortalecimiento institucional*»¹⁵

25. Cabe mencionar que en los informes mencionados en el párrafo 20 *ut supra*, se hizo ver que el presupuesto del que INACIF requiere para poder cumplir con el 100% de su plan estratégico de cobertura, es de Q. 569,824,856.00; siendo así que, en la actualidad, la directora general del INACIF acudió a la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República a destacar las prioridades contempladas en el presupuesto para el 2023¹⁶.

¹⁵ Ibid. Pág. 4.

¹⁶ Cfr. Tweet de fecha 27 de septiembre de 2022, emitido por la cuenta oficial del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala. Ver Anexo AE-02. Disponible en: <https://twitter.com/INACIFGT/status/1574800453065375745?s=20&t=xcRr-4ZaxlQBXaZfBUIDxw> (Consultado el 14 de octubre de 2022).



26. De esta manera, la Directora del INACIF explicó y requirió Q. 573,856,527.00 para ampliar y optimizar la prestación de servicios y así reducir la mora forense, estableciendo que «[...] *Nuestro compromiso y responsabilidad es cumplir un trabajo técnico-científico objetivo, marco en el que INACIF impulsa incrementar sus servicios [...]*»¹⁷.
27. Por lo anterior, el Estado de Guatemala, a través del INACIF está buscando la ampliación de la cobertura nacional y prestación del servicio, por lo que está realizando las gestiones pertinentes para el otorgamiento íntegro del presupuesto que le permitirá cumplir con sus obligaciones. En tal virtud, la Corte Interamericana deberá ponderar favorablemente la información proporcionada.
- ii. Con relación a la implementación y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales especializados en toda la República de Guatemala, así como de la fiscalía especializada (punto resolutivo undécimo de la Sentencia Veliz Franco y decimoquinto de la Sentencia Velásquez Paiz)
28. La Corte Interamericana en el punto resolutivo undécimo de la sentencia Veliz Franco ordenó que: «*El Estado deberá, en un plazo razonable, implementar el funcionamiento de los “órganos jurisdiccionales especializados” y de la fiscalía especializada, en los términos del párrafo 270 de la presente Sentencia.*»¹⁸
29. En igual sentido, en el punto resolutivo decimoquinto de la Sentencia Velásquez Paiz, la Corte resolvió: «*El Estado debe, en un plazo razonable, implementar el funcionamiento pleno de los “órganos jurisdiccionales especializados” en toda la República de Guatemala, así como de la fiscalía especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 257 de esta Sentencia.*»¹⁹
30. En atención al abordaje que la Corte IDH realizó sobre esta medida de reparación, se hará la misma división para una mejor comprensión y exposición.

¹⁷ Ibid.

¹⁸ Corte IDH. Sentencia de fecha 19 de mayo de 2014. **Op.Cit.** Párr. 11 de los puntos dispositivos

¹⁹ Corte IDH. Sentencia de fecha 19 de noviembre de 2015. **Op.Cit.** Párr. 15 de los puntos dispositivos



a. *Respecto al funcionamiento pleno de los órganos jurisdiccionales especializados*

31. En La resolución de supervisión de cumplimiento de sentencia de fecha 21 de junio de 2021, la Corte Interamericana observó que: «[...] a) cinco departamentos aun no cuentan con “órganos jurisdiccionales especializados” (El Progreso, Jalapa, Retalhuleu, Sacatepéquez y Totonicapán), y no se tiene claro si estos están en proceso de creación e implementación; b) en tres departamentos (Santa Rosa, Baja Verapaz y Zacapa) dichos órganos se crearon recientemente en el año 2020 ..., y se indica que “aún no se ha publicado el Acuerdo correspondiente”, por lo que no queda claro si tales órganos ya han sido implementados y se encontrarían en funcionamiento pleno; c) de los 17 departamentos que cuentan con tales órganos, tan solo cuatro departamentos tienen Salas de la Corte de Apelaciones (Guatemala, Izabal, Chimaltenango y Jutiapa), los restantes 13 departamentos no contarían con las mencionadas Salas, por lo que no queda claro qué Salas conocen de las apelaciones en tales departamentos, y d) en los lugares en donde aún no se han implementado los juzgados de primera instancia penal y/o tribunales de sentencia penal y/o las salas de apelación de los “órganos jurisdiccionales especializados”, no queda claro de qué manera se estarían implementando el Sistema de Atención Integral para mujeres víctimas de violencia contra la Mujer (SAI) y la Defensa Pública Penal [...]»²⁰
32. Por lo anterior, la Corte IDH determinó necesario el «[...] recibir información del Estado sobre los aspectos indicados en los literales a), b), c) y d), acompañando su respaldo documental, y que Guatemala explique si todos los departamentos cuentan con estos órganos y cómo se está implementando este aspecto de la reparación»²¹.
33. Para proporcionar la información requerida por la honorable Corte Interamericana, se consultó con el Organismo Judicial (en adelante «OJ»), por lo que el Estado hace saber lo siguiente:
34. Respecto a la literal a) en los informes UAI/Corte IDH/92-2021 y UAI/Corte IDH No. 93-2021 se hizo mención del Plan Estratégico Institucional 2021-2025 y se estableció que en ese lapso que conlleva el

²⁰ Corte IDH. Resolución de fecha 21 de junio de 2021. Op. Cit. Párr. 28 de los considerandos.

²¹ Ibid.



plan se estaría implementando el funcionamiento de los órganos especializados restantes en los cinco departamentos en cuestión²².

35. No obstante, actualmente «Se informa que ya se encuentran en funcionamiento los órganos jurisdiccionales especializados del departamento de El Progreso, se describe la información de dicho órgano jurisdiccional en el siguiente cuadro: [...]»²³.

Departamento	Órgano Jurisdiccional	Acuerdo CSJ	Especialidad del Acuerdo	Fecha inicio funcionamiento	Competencia material	Competencia funcional	Competencia territorial
EL PROGRESO	Juzgado de Primera Instancia Penal de Delitos de Femicidio Y Otras Formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual	36-2021	Creación	18 de marzo de 2022	Delitos de Femicidio, Otras Formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual	Conocen desde la solicitud del control jurisdiccional y en cualquier etapa de la fase preparatoria hasta la fase intermedia del proceso penal de conformidad con las leyes de la materia	Departamento de El Progreso
EL PROGRESO	Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual	36-2021	Creación	18 de marzo de 2022	Delitos de Femicidio, Otras Formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual	Conoce desde la designación que se hizo en el auto de apertura a juicio o cuando los casos le sean remitidos de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo 45-2020 CSJ	Departamento de El Progreso

36. Como podrá observar la Corte IDH, por medio del acuerdo 36-2021 se crearon el Juzgado de Primera Instancia y el Tribunal de Sentencia, cuyo funcionamiento dio inicio el 18 de marzo de 2022 en el Departamento de El Progreso, por lo que se puede constatar que efectivamente se está dando seguimiento y cumplimiento a las Sentencias de mérito, y también al Plan Estratégico Institucional

²² Informe UAI/Corte IDH/ 92-2021, **Op.Cit.** apartado A.ii.b e Informe UAI/Corte IDH No. 93-2021, **Op.Cit.** Apartado B.i.

²³ Oficio No. UJEFEM-159-2022/AGGG-crvb, de fecha 04 de agosto de 2022, emitido por la Unidad de Control, Seguimiento y Evaluación de los órganos Especializados en Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer, del Organismo Judicial, el cual contiene información sobre la creación de nuevos órganos jurisdiccionales especializados. Págs. 1 y 2. Ver Anexo AE-03.



2021-2025, siendo así que el referido departamento ya cuenta con los órganos especializados para conocer delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer y violencia sexual.

37. En lo que concierne a la **literal b)**, en los Informes **UAI/Corte IDH/92-2021** y **UAI/Corte IDH No. 93-2021**, se estableció que los órganos jurisdiccionales especializados, para el departamento de Zacapa se crearon mediante el Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia 45-2020 y que iniciaron su funcionamiento el 22 de abril de 2021; así también, se dio a conocer que para el departamento de Santa Rosa se creó mediante Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia 43-2020 e inició funciones el 21 de mayo de 2021; y, por último, para el departamento de Baja Verapaz, se crearon los órganos jurisdiccionales correspondientes por medio de Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia 44-2020 y dieron inicio a sus funciones el 01 de julio de 2021²⁴.

38. De lo anterior se señala que, en los informes mencionados, se adjuntó la copia de cada Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia en cuestión, para la debida acreditación de la creación e inicio del funcionamiento de los órganos jurisdiccionales especializados, por lo que la Corte Interamericana deberá valorar positivamente la documentación ya remitida y **declarar el cumplimiento del presente componente de la medida de reparación.**

39. Con relación a la **literal c)**, en los Informes **UAI/Corte IDH/92-2021** y **UAI/Corte IDH No. 93-2021** se estableció que en los departamentos que ya cuentan con los órganos jurisdiccionales especializados, existen Salas de Corte de Apelaciones que, a pesar de que no son especializadas, conocen en segunda instancia sobre estos casos de materia específica, dando a conocer en su oportunidad los respectivos Acuerdos de Corte Suprema de Justicia por los que se les confiere dicha potestad²⁵.

40. No obstante, el OJ remitió nuevamente el cuadro, incluyendo al ya mencionado departamento de El Progreso, cuyo órgano jurisdiccional especializado inició funciones el pasado 18 de marzo de 2022, y del cual se detalla a continuación²⁶:

²⁴ Informe UAI/Corte IDH/ 92-2021, **Op.Cit.** apartado A.ii.b e Informe UAI/Corte IDH No. 93-2021, **Op.Cit.** Apartado B.i.

²⁵ Ibid.

²⁶ Oficio No. UJEFEM-159-2022/AGGG-crvb. **Op.Cit.** Págs. 3 y 4.



Departamento	Juzgado y Tribunal	Acuerdo CSI	Segunda Instancia
Alta Verapaz	Juzgado y Tribunal de Delitos de Femicidio, otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual	12-2012	Sala Sexta de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Cobán Alta Verapaz
Baja Verapaz	Juzgado y Tribunal de Delitos de Femicidio, otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual	44-2020	Sala Sexta de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Cobán Alta Verapaz
Chimaltenango	Juzgado y Tribunal de Delitos de Femicidio, otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual	25-2016	Sala Regional Mixta de Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez
Chiquimula	Juzgado y Tribunal de Delitos de Femicidio, otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual	1-2010	Sala Jurisdiccional respectiva Penal
Escuintla	Juzgado y Tribunal de Delitos de Femicidio, otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual	32-2014	Sala Mixta de la Corte de Apelaciones del departamento de Escuintla
Huehuetenango	Juzgado y Tribunal de Delitos de Femicidio, otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual	12-2002	Sala Regional Mixta de la Corte de Apelaciones de Huehuetenango
Izabal	Juzgado y Tribunal de Delitos de Femicidio, otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual	44-2013	Sala Regional Mixta de la Corte de Apelaciones de Zacapa
Jutiapa	Juzgado y Tribunal de Delitos de Femicidio, otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual	37-2018	Sala Regional Mixta de, departamento de Jalapa
Peten	Juzgado y Tribunal de Delitos de Femicidio, otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual	11-2014	Sala Regional Mixta de la Corte de Apelaciones del departamento de Petén
Quetzaltenango	Juzgado y Tribunal de Delitos de Femicidio, otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual	1-2010	Sala jurisdiccional respectiva Penal
Quiché	Juzgado y Tribunal de Delitos de Femicidio, otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual	13-2014	Sala Regional Mixta de la Corte de Apelaciones del departamento de Quiché
San Marcos	Juzgado y Tribunal de Delitos de Femicidio, otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual	12-2014	Sala Regional Mixta de la Corte de Apelaciones del departamento de San Marcos
Santa Rosa	Juzgado y Tribunal de Delitos de Femicidio, otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual	43-2020	Sala Regional Mixta de la Corte de Apelaciones de Santa Rosa
Sololá	Juzgado y Tribunal de Delitos de Femicidio, otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual	14-2014	Sala Regional Mixta de Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez
Suchitepéquez	Juzgado y Tribunal de Delitos de Femicidio, otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual	49-2017	Sala Regional Mixta de la Corte de Apelaciones de Retalhuleu
Zacapa	Juzgado y Tribunal de Delitos de Femicidio, otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual	45-2020	Sala Regional Mixta de la Corte de Apelaciones de Zacapa
El Progreso	Juzgado y Tribunal de Delitos de Femicidio, otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual	36-2021	Sala Segunda de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal de Delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual del Departamento de Guatemala



41. Es preciso reiterar lo expuesto en los informes remitidos en diciembre de 2021, respecto a que el departamento de Guatemala cuenta con las Sala Primera y la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal de Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual, por lo cual no es incluida en el cuadro anterior. Asimismo, es prudente acotar que como se muestra en el cuadro *ut supra*, de momento la Sala Jurisdiccional que atiende los casos en segunda instancia de la materia para el departamento de El Progreso, es la Sala Segunda que se encuentra en Guatemala.
42. Por lo anterior, el Estado de Guatemala, reitera que, con la finalidad de garantizar el acceso a la justicia en todas las instancias, cubre la necesidad de una segunda instancia por medio de las Salas de Corte de Apelaciones descritas con anterioridad mientras se crean los órganos especializados para cada departamento.
43. En lo concerniente a la *literal d*), respectivamente en los Informes UAI/Corte IDH/92-2021 y UAI/Corte IDH No. 93-2021, se informó sobre el Sistema de Atención Integral a Víctimas de Violencia contra la Mujer -SAI-, que cuenta con equipos multidisciplinarios y salas lúdicas para menores de edad²⁷.
44. Este sistema, se encuentra en aquellos departamentos que tienen en funcionamiento sus órganos jurisdiccionales especializados, y en aquellos que aún no, siguen estando a cargo los Juzgados de Primera Instancia Penal de orden común.
45. Por lo anterior, el Estado de Guatemala, a través del OJ, mantendrá un seguimiento en el cumplimiento de las Sentencias emitidas, como del Plan Estratégico Institucional 2021-2025 para lograr la cobertura nacional de órganos jurisdiccionales especializados.
46. En otro orden de ideas y con la finalidad de proporcionar información completa y actualizada respecto a este componente de las medidas de reparación ordenadas en las Sentencias de mérito y, en atención a lo resuelto el 21 de junio de 2021, se procederá a proporcionar datos que el Estado de Guatemala, considera relevantes.

²⁷ Informe UAI/Corte IDH/ 92-2021, **Op.Cit.** apartado A.ii.b e Informe UAI/Corte IDH No. 93-2021, **Op.Cit.** Apartado B.i.

47. De esa cuenta, para ilustrar de mejor manera la creación de los distintos órganos jurisdiccionales especializados, el OJ remitió un listado en el cual se establecen las direcciones exactas de las sedes departamentales de los juzgados y tribunales de Sentencia especializados, incluyendo la de El Progreso²⁸. Esto tiene la finalidad de que tanto la Corte IDH como los representantes tomen en cuenta los datos y constaten la existencia de dichas dependencias.
48. Asimismo, por medio del presente se traslada la estadística remitida por el Organismo Judicial, que data del 2011, con los primeros órganos jurisdiccionales especializados, hasta el 2022, con la incorporación del departamento de El Progreso. Este documento expone que durante los 11 años de creación y funcionamiento de los distintos órganos, se han ingresado 57,724 casos, de los cuales desde enero de 2022 hasta el 29 de julio del mismo año, van 4,526 casos ingresados a los órganos jurisdiccionales²⁹.
49. Por último, el Estado de Guatemala reitera la información presentada en los Informes **UAI/Corte IDH/92-2021** y **UAI/Corte IDH No. 93-2021**, relativa a la creación del Modelo de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia l'x Kem -MAIMI-, el cual crea un juzgado especializado de turno de 24 horas para dar cumplimiento al Modelo y atender los casos relativos a mujeres víctimas de violencia.
50. Por lo anteriormente expuesto, la honorable Corte IDH podrá constatar que el Estado de Guatemala se encuentra dando cumplimiento a las medidas de reparación en lo referente a la implementación de órganos jurisdiccionales especializados.
- b. *Implementar el funcionamiento pleno de la fiscalía especializada*
51. Respecto a esta medida de reparación, la Corte Interamericana dispuso en las Sentencias de los casos Veliz Franco y otros y Velásquez Paiz y otros, que el Estado debe «[...] en un plazo razonable,

²⁸ Documento, emitido por la Gerencia de Infraestructura de la Unidad de Gestión, Registro, Construcción y Supervisión de Obras, del Organismo Judicial, el cual contiene la ubicación de los órganos jurisdiccionales especializados en el Delito de Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer. Ver Anexo **AE-04**.

²⁹ Estadística, emitida por el Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial, del Organismo Judicial, el cual contiene los casos ingresados a los juzgados especializados en los años 2011 a 2022. Ver Anexo **AE-05**.



implementar el funcionamiento pleno de [...] la *fiscalía especializada* [...]»³⁰, de conformidad a lo indicado en la Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer.

52. En virtud de lo anterior, la Corte IDH consideró en la Resolución conjunta de los casos Veliz Franco y otros y Velásquez Paiz y otros, ambos en contra de Guatemala, que es «[...] indispensable que el personal que labora en la misma sea especializado o que tenga una formación adecuada y siga protocolos o lineamientos que garanticen que las labores de recepción de denuncias, investigación y persecución se efectúen con la debida diligencia y perspectiva de género requeridas [...]»³¹.
53. Tomando como base lo ordenado por la ilustre Corte, el Estado expone que, el Ministerio Público ha realizado diversas acciones relacionadas a medir el impacto de la existencia de la Fiscalía Distrital contra el Delito de Femicidio con incidencia a nivel nacional, por medio del Departamento de Análisis Estratégico del Fenómeno Criminal de la Dirección de Análisis Criminal, así como la realización de análisis estadísticos de incidencia criminal sobre hechos criminales en contra la vida de mujeres en la República de Guatemala, lo cual se obtuvo como resultado la sugerencia de descentralización de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio a través de la creación de sedes regionales de dicha fiscalía^{32, 33}.
54. En razón de lo antes expuesto, el Ministerio Público ha ampliado la cobertura de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio, a través de la apertura de la Agencia Regional de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio Región Occidente y la Agencia Regional de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio Región Nororiente en el mes de abril de 2022, asimismo, se encuentra en proceso de apertura de más sedes regionales de dicha fiscalía con el propósito de ampliar la cobertura³⁴.
55. Dichas sedes regionales fueron implementadas a través del Acuerdo Número 11-2022 del 16 de marzo de 2022, las cuales cuentan con la competencia para investigar, perseguir y ejercer la acción penal en

³⁰ Op. Cit. Sentencia caso Veliz Franco y otros Vs. Guatemala, 19 mayo 2014. Párr. 270, Punto resolutive undécimo. Sentencia caso Velásquez Paiz y otros Vs. Guatemala, 19 noviembre de 2015. Párr. 257. Punto resolutive decimoquinto.

³¹ Op. Cit. Corte IDH. Resolución Caso Veliz Franco y otros, y caso Velásquez Paiz y otros Vs. Guatemala. 21 de junio de 2021. Págs. 11-12.

³² Oficio Ref, No. DIDEH-1329-2022/COPADEFH/WBS/LC/lk, de fecha 26 de agosto de 2022, emitido por la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, que contiene información sobre el cumplimiento de las sentencias dictadas en los casos Veliz Franco y otros y Velásquez Paiz y otros Vs. Guatemala. Págs. 8-9. Ver anexo **AE-06**.

³³ Oficio Ref. No. DIDEH-1398-2022/COPADEFH/WBS/LC/lk de fecha 09 de septiembre de 2022, emitido por la Comisión por la Paz y los Derechos Humanos, que contiene Informe DECODEH-162-2022. Ver anexo **AE-07**. Págs. 6.

³⁴ Oficio Ref, No. DIDEH-1329-2022/COPADEFH/WBS/LC/lk, de fecha 26 de agosto de 2022 **Op. Cit.** Pág. 9.

delitos de competencia de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio, cuya inauguración funcional se llevó a cabo el 29 de abril de 2022³⁵.

56. Por otra parte, se informa a la honorable Corte IDH que actualmente la Fiscalía contra el Delito de Femicidio cuenta con un presupuesto asignado que asciende a la cantidad de diecinueve millones seiscientos cuarenta mil ciento cincuenta y seis quetzales (Q. 19,640,156.00)³⁶, es importante informar que, la asignación de recursos de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio se encuentra vinculada a las necesidades de bienes y servicios de la referida fiscalía, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera³⁷:

- a) Fiscalía contra el Delito de Femicidio: Q. 17,721,378.00.
- b) Agencia Fiscal de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio en la Región Occidente con sede en el departamento de Quetzaltenango: Q. 963,389.00.
- c) Agencia Fiscal de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio en la Región Nororiente con sede en el departamento de Chiquimula: Q. 955,389.00.

57. Asimismo, el 04 de agosto del año en curso, el Ministerio Público llevó a cabo la presentación del evento "*presupuesto abierto del Ministerio de Finanzas Públicas*"³⁸, en el cual se expusieron los proyectos que se contemplan para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2023, entre estos, la creación e implementación de más agencias fiscales regionales especializadas de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio, con el propósito de contar con mayor cobertura de forma permanente para atender de forma pronta y eficiente las investigaciones en delitos de femicidio incorporando el enfoque de género.

58. Así también, es fundamental mencionar que el Ministerio Público continúa realizando diligencias internas para ampliar la cobertura de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio, producto de ello la Secretaría de Planificación, Análisis y Desarrollo Institucional del Ministerio Público dictaminó en sentido favorable para la creación de dos agencias fiscales regionales más de la Fiscalía contra el

³⁵ Oficio SG/G 2022 – 000723 / scca, de fecha 11 de agosto de 2022, emitido por el Ministerio Público, que contiene información sobre el cumplimiento de las sentencias dictadas en los casos Veliz Franco y otros y Velásquez Paiz y otros Vs. Guatemala. Pág. 6 Ver anexo **AE-08**. Se suprimieron los folios 10 al 11 en virtud que dichas páginas contienen comunicaciones administrativas internas. El presente documento fue censurado por contener datos sensibles de nombres de fiscales e investigadores.

³⁶ Ibid. Pág. 9.

³⁷ Ibid. Págs. 9.

³⁸ Ibid. Pág. 6.

Delito de Femicidio con competencia en las regiones Suroriente y Sur, ampliando de esta manera su competencia territorial³⁹.

59. Cabe resaltar que, el «[...] fortalecimiento para la Fiscalía contra el Delito de Femicidio, con agencia[s] fiscales en [sic] se encuentra enmarcado dentro del Eje No. 2 del Plan Estratégico del Ministerio Público 2018-2023, específicamente en las líneas de acción establece: 2.1 Ampliación y fortalecimiento de cobertura del Ministerio Público a través de la creación y/o readecuación de fiscalías y agencias fiscales a nivel nacional y 2.4. Fortalecer la [...] Fiscalía contra el delito de Femicidio»⁴⁰.
60. Actualmente, la Fiscalía contra el Delito de Femicidio se encuentra conformado de la siguiente manera⁴¹:
- a) La Fiscalía de Sección cuenta con 01 fiscal de sección, 02 fiscales de sección adjuntos, 1 asistente financiero, 01 oficinista y la conforma 05 equipos conformados por agentes fiscales, auxiliares fiscales II y auxiliares fiscales I.
 - b) La agencia fiscal de la región de occidente con sede en el departamento de Quetzaltenango cuenta con 01 agente fiscal y 02 auxiliares fiscales I.
 - c) La agencia fiscal de la región nororiente con sede en el departamento de Chiquimula cuenta con 01 agente fiscal, 02 auxiliares fiscales I, sede de la oficina de atención a la víctima y 08 oficiales de fiscalía.
 - d) Se cuenta con la disposición de 17 técnicos investigadores de la Dirección de Investigaciones Criminalísticas de Procesamiento de escena del crimen.
 - e) Se cuenta con la disposición de 09 investigadores de la Dirección de Investigaciones Criminalísticas de Procesamiento de escena del crimen.

³⁹ Loc. Cit.

⁴⁰ Ibid. Pág. 19.

⁴¹ Ibid. Pág. 26-29.



61. Como consecuencia de lo antes expuesto, la ilustre Corte IDH podrá visualizar los esfuerzos estatales para ampliar la cobertura territorial de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio a través del plan Estratégico del Ministerio Público 2018-2023, y de esta forma descentralizar la Fiscalía contra el Delito de Femicidio en concordancia con los compromisos internacionalmente adquiridos por Guatemala.
- iii. Sobre implementar programas y cursos para funcionarios públicos pertenecientes al Ministerio Público, que estén vinculados a la investigación de actos de homicidio de mujeres, sobre estándares en materia de prevención, eventual sanción y erradicación de homicidios de mujeres y capacitarlos sobre la debida aplicación de la normativa internacional y jurisprudencia de la Corte IDH en la materia (punto dispositivo decimosegundo de la Sentencia Veliz Franco y decimosexto de la Sentencia Velásquez Paiz)
62. La Corte, en las Sentencias de los casos de referencia resolvió que: *«El Estado debe, en un plazo razonable, implementar programas y cursos permanentes para funcionarios públicos pertenecientes al Poder Judicial, **Ministerio Público** y Policía Nacional Civil, que estén vinculados a la investigación de actos de homicidio de mujeres, sobre estándares en materia de prevención, eventual sanción y erradicación de homicidios de mujeres y capacitarlos sobre la debida aplicación de la normativa internacional y jurisprudencia de este Tribunal en la materia [...]»⁴².*
63. En esa línea de ideas, la ilustre Corte IDH consideró en la resolución de supervisión de cumplimiento emitida respecto a ambos casos, que *«[...] el Estado ha dado cumplimiento parcial al componente de la medida relativo a implementar programas y cursos permanentes para funcionarios públicos pertenecientes al Ministerio Público que estén vinculados a la investigación de actos de homicidio de mujeres sobre estándares en materia de prevención, eventual sanción y erradicación de homicidios de mujeres y capacitarlos sobre la debida aplicación de la normativa pertinente en la materia [...] La Corte solicita que el Estado presente la información requerida en los Considerandos 48 y 49 sobre el carácter permanente de las capacitaciones, y acompañe el respaldo documental correspondiente, a fin de evaluar en una posterior resolución el cumplimiento total de esta reparación»⁴³.*

⁴² Corte IDH. Sentencia de fecha 19 de noviembre de 2015. Op. Cit. Párr. 16 de los puntos resolutivos.

⁴³ Op. Cit. Corte IDH. Resolución Caso Veliz Franco y otros, y caso Velásquez Paiz y otros Vs. Guatemala. 21 de junio de 2021. Párr. 50 de los considerandos.



64. Sobre la medida de reparación antes descrita, se hace de conocimiento de la ilustre Corte IDH, que el Ministerio Público cuenta con la Unidad de Capacitación del Ministerio Público, que se encarga de la formación del personal del Ministerio Público, a través de capacitaciones tanto obligatorias como optativas, especialmente para el personal fiscal encargado de la recepción de denuncias y de investigación del delito de femicidio, pues dicha Unidad ha impartido 28 procesos formativos⁴⁴.
65. Se realizan convocatorias a los procesos de formación⁴⁵ de forma abierta y cerrada dirigido a diferentes grupos objetivos. Asimismo, poseen un carácter integral, con una línea de estudios y preparación continua, cumpliendo el Plan Estratégico Institucional⁴⁶.
66. De igual manera, el Ministerio Público cuenta con pensum de estudios específicos en relación a capacitaciones en materia de derechos humanos, referente a la prevención, sanción y erradicación de homicidios en contra de mujeres⁴⁷. Se llevan a cabo Programas de Especialización con pensum de estudios en materia de género, derechos humanos y debida diligencia en casos de Violencia contra la mujer y grupos vulnerables⁴⁸; así como Programas de Formación sobre el enfoque de Derechos Humanos, Género e interseccionalidad en casos sobre Violencia de Género⁴⁹.
67. Es importante indicar, que el personal de las fiscalías distritales y municipales son convocados periódicamente a capacitaciones, de acuerdo a los estándares prevención, sanción y erradicación de homicidios contra mujeres⁵⁰.
68. Por otra parte, se debe tomar en cuenta que la Unidad de Capacitación del Ministerio Público cuenta efectivamente con oferta académica a través de programas de carácter permanente garantizando la formación continua del personal del Ministerio Público en temas relacionados a género, derechos humanos y debida diligencia en casos de Violencia contra la mujer y grupos vulnerables; y enfoque de Derechos Humanos, Género e interseccionalidad en casos sobre Violencia de Género⁵¹.

⁴⁴ **Op. Cit.** Oficio SG/G 2022 – 000723 / ssa, de fecha 11 de agosto de 2022. Pág. 03.

⁴⁵ Acciones educativas, coordinadas y/o ejecutadas por la Unidad de Capacitación del Ministerio Público 01-01-2021 – 31-07-2022. Ver anexo **AE-09**.

⁴⁶ **Op. Cit.** Oficio SG/G 2022 – 000723 / ssa, de fecha 11 de agosto de 2022. Pág. 3.

⁴⁷ **Loc. Cit.**

⁴⁸ Programa de Especialización de género, derechos humanos y debida diligencia en casos de Violencia contra la mujer y grupos vulnerables, emitido por la Unidad de Capacitación y Secretaría de la Mujer del Ministerio Público. Ver anexo **AE-10**.

⁴⁹ Diseño curricular del programa de formación sobre el enfoque de Derechos Humanos, Género e interseccionalidad en casos sobre Violencia de Género, emitido por el Ministerio Público. Ver anexo **AE-11**

⁵⁰ **Op. Cit.** Oficio SG/G 2022 – 000723 / ssa, de fecha 11 de agosto de 2022. Pág. 04.

⁵¹ *Ibid.*

69. En atención a lo expuesto, se evidencia que el Estado de Guatemala ha dado efectivo cumplimiento a la presente medida de reparación, puesto que el Ministerio Público efectivamente cuenta con programas de preparación continua y permanente a favor del personal de dicha institución, los cuales versan sobre género, derechos humanos y debida diligencia en casos de Violencia contra la mujer y grupos vulnerables; y enfoque de Derechos Humanos, Género e interseccionalidad en casos sobre Violencia de Género.

IV. CONCLUSIONES

70. El Estado de Guatemala continúa garantizando el fortalecimiento presupuestario del INACIF, a fin de poder ampliar la prestación de sus servicios a todo el territorio nacional y con ello dar cumplimiento total a la medida de reparación pertinente.
71. Se ha implementado paulatinamente a los órganos jurisdiccionales especializados a lo largo de los años, lo cual continuará durante la ejecución del Plan Estratégico Institucional 2021-2025, por lo que debe de ponderarse positivamente los esfuerzos estatales para lograrlo.
72. El Estado de Guatemala a través del Ministerio Público, se encuentra accionando con el propósito de ampliar la cobertura territorial de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, con el propósito de atender las investigaciones en materia de femicidio con un enfoque especializado.
73. El Ministerio Público cuenta con programas y cursos permanentes en materia de derechos humanos con enfoque de género, con el propósito de capacitar a su personal fiscal, tanto distrital como municipal. Asimismo, cuenta con programas obligatorios y optativos para mantener al personal del Ministerio Público en constante formación y, de esta forma, dar efectivo cumplimiento a los compromisos internacionalmente adquiridos.

V. PETICIONES

74. Por lo anteriormente expuesto, el Estado de Guatemala respetuosamente ante la honorable Corte IDH formula las peticiones siguientes:

1. Se tenga por presentado el informe estatal detallado y actualizado sobre el cumplimiento de las medidas de reparación pendientes de acatamiento de los casos Veliz Franco y otros y Velásquez Paiz y otros Vs. Guatemala, y sea incorporado a los antecedentes de ambos expedientes.
2. Se tengan por presentados los 11 anexos que acompañan el presente informe, identificados del AE-01 al AE-11.
3. Que se tome nota de las acciones realizadas por el Estado de Guatemala para dar cumplimiento a las Sentencias de fecha 19 de mayo de 2014 y 19 de noviembre de 2015 y se valoren los esfuerzos realizados en el seguimiento de las medidas de reparación pendientes.
4. Se tome nota que el Estado cumplió con implementar un órgano jurisdiccional especializado en el departamento de El Progreso, el cual tiene competencia para conocer procesos penales relacionados a los delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer.

Presentado respetuosamente en nombre del Estado de Guatemala el 24 de octubre de 2022.



Lilian Najera
Agente Alterna
Unidad de Asuntos Internacionales
Procuraduría General de la Nación
Estado de Guatemala



**ANEXOS FÁCTICOS DEL INFORME DEL ESTADO DE GUATEMALA CON RELACIÓN
 AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN PENDIENTES DENTRO DEL
 CASO VELIZ FRANCO Y OTROS Y VELÁSQUEZ PAIZ Y OTROS VS. GUATEMALA**

Anexo del Estado	Descripción del Documento
AE-01	Oficio No. DG-0512-2022, de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala.
AE-02	Tweet de fecha 27 de septiembre de 2022, emitido por la cuenta oficial del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala.
AE-03	Oficio No. UJEFEM-159-2022/AGGG-crwb, de fecha 04 de agosto de 2022, emitido por la Unidad de Control, Seguimiento y Evaluación de los órganos Especializados en Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer, del Organismo Judicial.
AE-04	Documento, emitido por la Gerencia de Infraestructura de la Unidad de Gestión, Registro, Construcción y Supervisión de Obras, del Organismo Judicial.
AE-05	Estadística, emitida por el Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial, del Organismo Judicial.
AE-06	Oficio Ref. No. DIDEH-1329-2022/COPADEFH/WBS/LC/lk, de fecha 26 de agosto de 2022, emitido por la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos.
AE-07	Oficio Ref. No. DIDEH-1398-2022/COPADEFH/WEBS/LC/lk de fecha 09 de septiembre de 2022, emitido por la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos.
AE-08	Oficio SG/G 2022 – 000723 / ssca, de fecha 11 de agosto de 2022, emitido por el Ministerio Público.
AE-09	Acciones educativas, coordinadas y/o ejecutadas por la Unidad de Capacitación del Ministerio Público 01-01-2021 – 31-07-2022.
AE-10	Programa de Especialización de género, derechos humanos y debida diligencia en casos de Violencia contra la mujer y grupos vulnerables, emitido por la Unidad de Capacitación y Secretaría de la Mujer del Ministerio Público.
AE-11	Diseño curricular del programa de formación sobre el enfoque de Derechos Humanos, Género e interseccionalidad en casos sobre Violencia de Género, emitido por el Ministerio Público.

Oficio No. DG-0512-2022
Guatemala, 16 de agosto de 2022

Señor Procurador General:

Con un respetuoso y atento saludo, me dirijo a usted dando respuesta a oficio DS-522-2022 WRBS/mm de fecha 27 de julio del presente año, a través del cual informa sobre el seguimiento que se está dando a los casos Veliz Franco y otros Vs Guatemala y Velásquez Paiz y otros Vs Guatemala, dentro de los cuales la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, solicitó presentar un informe sobre la supervisión a dichas sentencias, asimismo requeriré designar a una persona de la institución para que funciones de enlace con la Unidad de Asuntos Internacionales de esa Procuraduría.

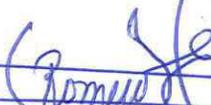
En virtud de lo anterior, me permito trasladar informe signado por la Jefatura de Planificación y Estadística Institucional del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, dando respuesta a las interrogantes planteadas, asimismo, se informa que dentro del plan de trabajo se prevé implementar estrategias y proyectos para fortalecer esta institución, entre las que se pueden detallar: capacitación, modernización institucional, atención a las víctimas y gobierno electrónico, con la finalidad de dar cobertura en el territorio nacional conforme a las asignaciones presupuestarias que permitan la ampliación de los servicios forenses.

En tal sentido, designo como enlace a la profesional:

Nombre	Puesto	Dependencia	No. de teléfono	Correo electrónico
Licda. Ileana Monterroso Pérez	Secretario General	Secretaría General	3763-8688	imonterroso@inacif.gob.gt

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted con muestras de mi consideración y respeto.

Deferentemente,


Dra. Ingrid Johana Romero-Escribana
Directora General



Licenciado
Wuelmer Ubener Gómez González
Procurador General de la Nación
Su Despacho



Informe Procuraduría General de la Nación

1. Ampliación de cobertura a nivel nacional los servicios que presta el Instituto Nacional de Ciencias Forenses, con forme el Plan Estratégico en los años 2020 al 2022.

El Instituto Nacional de Ciencias Forenses contempla en el Plan Estratégico 2018 – 2022, como primer Eje Estratégico “Fortalecimiento de la Calidad y Ampliación de Servicios Forenses” para lo cual se estableció el Objetivo Estratégico: “Promover el fortalecimiento de los servicios forenses tomando en cuenta la incidencia delictiva nacional y los avances tecnológicos disponibles actualmente para las ciencias forenses”.

Para dar cumplimiento al primer eje en el apartado de “Ampliación de Servicios Forenses”, se ha vinculado en el Plan Operativo Anual, la propuesta de apertura de laboratorios y nuevas sedes Municipales, de la siguiente manera:

- Para el año 2020 se incluyó en el Plan Operativo Anual, la creación del Laboratorio de Accidentología y el Laboratorio de Ambiente Forense, así como, de 17 sub sedes Municipales.

Se creó la Sub Sede de Santa Cruz Barrillas, Huehuetenango y el Modelo de Atención Integral de Justicia Penal Juvenil -MAIJU-.

- Para el año 2021 se incluyó en el Plan Operativo Anual, la creación del Laboratorio de Serología y Genética Oriente, Laboratorio de Serología y Genética Occidente, Laboratorio de Documentoscopia Occidente, Laboratorio de Accidentología y Laboratorio de Ambiente, así como, 17 Sub Sedes Municipales y 3 Modelos de Atención -MAINA- servicio de 24 horas.

Se creó el Laboratorio de Entomología Forense, Laboratorio de Análisis Ambiental, la Sub Sede de Amatitlán, Guatemala y el Modelo de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia MAIMI.

- Para el año 2022 se incluyó en el Plan Operativo Anual, la creación del Laboratorio de Serología y Genética Oriente, Laboratorio de Serología y Genética Occidente, Documentoscopia Occidente y Laboratorio de Accidentología, así como, 20 Sub Sedes Municipales y 3 Modelos de Atención -MAINA- servicio de 24 horas.

El presupuesto aprobado para ese año no permitió la ejecución de los proyectos definidos.





2. Actualmente existe un plan calendarizado, para ampliar las actividades del Instituto Nacional de Ciencias Forenses en todo el territorio nacional conforme a sus funciones.

El INACIF cuenta con un Plan de Ampliación de Cobertura, el cual ha sido priorizado por la cantidad de solicitudes realizadas por el Ministerio Público, Organismo Judicial.

La calendarización de la ampliación de nuevos servicios se implementa según la capacidad presupuestaria de la Institución.

Cuadro 1
Municipios Priorizados para la Apertura de Nuevas Sub Sedes
Según Cantidad de Solicitudes

SEDE INACIF	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NECROPSIAS	CLÍNICA	DEBATES	PSICOLOGÍA	VARIOS	TOTAL	KILÓMETROS CAPITAL	POBLACIÓN 2019
1	SANTA CATARINA PINULA	GUATEMALA	82	363	198	52	290	903	14.2	105459
2	GUALÁN	ZACAPA	41	273	128	94	60	555	168	42851
3	MOMOSTENANGO	TOTONICAPÁN	9	239	0	200	34	473	205	158578
4	ASUNCIÓN MITA	JUTIAPA	23	206	93	147	25	471	149	25349
5	CHINAUTLA	GUATEMALA	72	197	102	71	56	426	11.2	144535
6	SAN AGUSTÍN ACASAGUASTLÁN	EL PROGRESO	38	260	1	152	7	420	92.2	45616
7	JALPATAGUA	JUTIAPA	21	146	97	145	30	418	106	28869
8	IXCHIGUÁN	SAN MARCOS	2	123	32	104	148	407	281	41285
9	PALÍN	ESCUINTLA	42	305	11	14	28	358	38.6	77628
10	FRAIJANES	GUATEMALA	44	314	2	7	27	350	27.3	54118
11	CIUDAD VIEJA	SACATEPÉQUEZ	15	330	0	7	10	347	46.3	42562
12	LIVINGSTON	IZABAL	55	148	44	96	54	342	462	74838
13	TACANÁ	SAN MARCOS	7	115	3	128	67	313	309	86637
14	CASILLAS	SANTA ROSA	24	141	34	107	28	310	55.9	27602
15	SAN JUAN BAUTISTA	SUCHITEPEQUEZ	7	111	153	20	20	304	122	13737
16	CHIANTLA	HUEHUETENANGO	3	291	0	0	4	295	235	113260
17	OSTUNCALCO	QUETZALTENANGO	7	175	0	101	8	284	13.5	52894
18	FLORES	PETÉN	27	123	116	8	6	280	480	74836
19	SAN PEDRO PINULA	JALAPA	30	197	2	23	16	268	119	74195
20	PALENCIA	GUATEMALA	42	137	69	26	35	267	32.7	66817
21	NAHUALÁ	SOLOLÁ	18	239	0	16	12	267	154	73733
22	SAN MIGUEL PETAPA	GUATEMALA	37	192	10	43	17	262	21	214950

Fuente: Solicitudes de enero al 27 de diciembre 2021, Planificación y Estadística Institucional, INACIF.





3. La Ejecución de planes, proyectos y estrategias para fortalecer y ampliar los servicios que presta el Instituto Nacional de Ciencias Forenses en todo el territorio nacional durante el año 2022, así como los que se prevén para el año 2023.

Para el año 2022 se incluyó dentro de los planes la creación de 4 nuevos laboratorios, 20 Sub Sedes Municipales y 3 modelos de atención, sin embargo, por la no aprobación del presupuesto solicitado se trasladó para el año 2023 y dando continuidad se implementarán 3 nuevos laboratorios priorizando el Banco Genético de Privados de Libertad, Documentoscopia Occidente y Accidentología en la Sede Central, así como, las 20 nuevas sub sedes y 3 modelos de atención de 24 horas.

Está en proceso de ejecución el inicio del proyecto de construcción del Edificio Central del Instituto, el cual concentrará los servicios de Guatemala a excepción de la Morgue. Éste proyecto está financiado a través de un préstamo otorgado a Guatemala por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) denominado "Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia", del cual se otorgó una parte al INACIF para el fortalecimiento institucional.




Lc. Brian Efraim García Santiago
Magister Scientiae en Alta Dirección Política
y Administración Pública
Jefe de Planificación y Estadística Institucional
-INACIF-



Ampliar y optimizar servicios, eje prioritario del INACIF.

Lee más detalles



Ampliar y optimizar servicios, eje prioritario del INACIF



La directora general del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, PhD. Ingrid Romero Escribá, acudió a la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República, donde destacó las prioridades contempladas en el presupuesto 2023.

En ese sentido, explicó que el INACIF requiere Q.573 millones 856 mil 527, los cuales permitirán optimizar y ampliar la prestación de los servicios del INACIF, lo que repercutirá de manera favorable en reducir la mora forense.

El INACIF tiene una asignación presupuestaria de Q.275 millones y para 2023 el Ministerio de Finanzas Públicas le

fijó un techo de Q.290 millones, cantidad insuficiente para cubrir las peticiones de atención que recibe el ente auxiliar del sistema de justicia.

Durante su exposición, la directora general resaltó que para el año entrante se construirán 20 subsedes, así como se implementará el Laboratorio de Documentoscopia en el occidente y se creará el Laboratorio de Accidentología.

En esa línea, se mejorará el equipamiento de los laboratorios de criminalística. "Nuestro compromiso y responsabilidad es cumplir un trabajo técnico-científico objetivo, marco en el que INACIF impulsa incrementar sus servicios", expresó la funcionaria.



Guatemala, septiembre de 2022.

Teléfono: (502) 2327-3100

E-mail: inacif@inacif.gob.gt / www.inacif.gob.gt

Sede Administrativa 14 calle 5-49 zona 1 Edificio Nasa

Oficio No. UJEFEM-159-2022/AGGG-cvrb
Guatemala, 04 de agosto de 2022

Magister
Alba Ruth Sandoval Guerra
Gerente General a.i.
Organismo Judicial
Su Despacho

Respetable Licenciada Sandoval Guerra:

Reciba un respetuoso saludo de la Unidad de Control, Seguimiento y Evaluación de los Órganos Especializados en Delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer.

En respuesta al requerimiento realizado a esta Unidad por medio de Oficio Circular No. 2107, recibida el día jueves 28 de julio, en donde remiten copia del Oficio REF. UAI/MC-EH/nch/1402-2022 de la Procuraduría General de la Nación –PGN-, por el cual informa que se encuentran dando seguimiento a los casos Veliz Franco y Otros Vs. Guatemala y Velásquez Paiz y Otros Vs. Guatemala, ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en los cuales la Corte IDH solicitó a Guatemala, suministrar información sobre el cumplimiento de las garantías de no repetición pendientes de acatamiento dispuestas en las sentencias de los casos antes descritos, mismos que son abordados en la resolución de supervisión de cumplimiento de ambas sentencias de fecha 21 de junio de 2021.

Esta Unidad atendiendo a lo solicitado, da respuesta a lo que corresponde a continuación:

- ***Indicar si en los cinco departamentos donde aún no se cuenta con órganos jurisdiccionales especializados (El Progreso, Jalapa, Retalhuleu, Sacatepéquez y Totonicapán) se encuentran en proceso de creación e implementación o bien, si es procedente si ya se encuentran funcionando***

Según lo establecido en el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, reiterado en el informe de Memoria de Labores de la Presidencia del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejjuicio, Cámara Penal y de la Corte Suprema de Justicia (Magistratura 2020-2021), presentado el 12 de octubre del año 2021, los órganos jurisdiccionales especializados en delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual, está contemplada su instalación en los departamentos de El Progreso, Jalapa, Sacatepéquez, Retalhuleu y Totonicapán a partir del presente año 2022 al 2025 y así completar el 100% de cobertura nacional.

Se informa que ya se encuentran en funcionamiento los órganos jurisdiccionales especializados del departamento de El Progreso, se describe la información de dicho órgano jurisdiccional especializado en el siguiente cuadro:

UNIDAD DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
DE LOS ÓRGANOS ESPECIALIZADOS
EN DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Departamento	Órgano Jurisdiccional	Acuerdo CSJ	Especialidad del Acuerdo	Fecha inicio funcionamiento	Competencia material	Competencia funcional	Competencia territorial
EL PROGRESO	Juzgado de Primera Instancia Penal de Delitos de Femicidio Y Otras Formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual	36-2021	Creación	18 de marzo de 2022	Delitos de Femicidio, Otras Formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual	Conocen desde la solicitud del control jurisdiccional y en cualquier etapa de la fase preparatoria hasta la fase intermedia del proceso penal de conformidad con las leyes de la materia	Departamento de El Progreso
EL PROGRESO	Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual	36-2021	Creación	18 de marzo de 2022	Delitos de Femicidio, Otras Formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual	Conoce desde la designación que se hizo en el auto de apertura a juicio o cuando los casos le sean remitidos de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo 45-2020 CSJ	Departamento de El Progreso

- **De los 17 departamentos que cuentan con órganos especializados solo 4 departamentos tienen Salas de Corte de Apelaciones (Guatemala, Izabal, Chimaltenango y Jutiapa) y de los 13 restantes que no cuentan con Salas de Corte de Apelaciones indicar si se tienen planes, proyectos y programas para la creación de Salas especializadas en la materia en dichos departamentos.**

En relación a las Salas de Corte de Apelaciones especializadas en Delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual, conocen únicamente en segunda Instancia de los Juzgados y Tribunales de Delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual del Departamento de Guatemala, las Salas siguientes:

Departamento	Sala	Acuerdo CSJ	Competencia funcional	Competencia territorial
Guatemala	Sala Primera de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual	12-2012 32-2014	Corresponde conocer en segunda instancia, de las impugnaciones y de más cuestiones que se planteen en contra de los órganos jurisdiccionales de primera instancia penal, que conocen de	Departamento de Guatemala

UNIDAD DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
DE LOS ÓRGANOS ESPECIALIZADOS
EN DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

			procesos por delitos de Femicidio, otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual del departamento de Guatemala	
Guatemala	Sala Segunda de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual	32 -2017	Corresponde conocer en segunda instancia, de las impugnaciones y de más cuestiones que se planteen en contra de los órganos jurisdiccionales de primera instancia penal, que conocen de procesos por delitos de Femicidio, otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual del departamento de Guatemala	Departamento de Guatemala

En cuanto a los planes, proyectos y programas para la creación de Salas especializadas en la materia en dichos departamentos, se encuentra incluido en el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, así como en su plan de acción en el eje estratégico 1 *Acceso a la Justicia para toda la Población*; y eje estratégico 2, *Fortalecimiento Jurisdiccional*, para el fortalecimiento de la justicia especializada.

Actualmente, y de conformidad con los Acuerdos de creación de cada uno de los órganos jurisdiccionales especializados, conocen las siguientes Salas de Corte de Apelaciones:

Departamento	Juzgado y Tribunal	Acuerdo CSJ	Segunda Instancia
Alta Verapaz	Juzgado y Tribunal de Delitos de Femicidio, otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual	12-2012	Sala Sexta de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Cobán Alta Verapaz
Baja Verapaz	Juzgado y Tribunal de Delitos de Femicidio, otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual	44-2020	Sala Sexta de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Cobán Alta Verapaz
Chimaltenango	Juzgado y Tribunal de Delitos de Femicidio, otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual	25-2016	Sala Regional Mixta de Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez
Chiquimula	Juzgado y Tribunal de Delitos de Femicidio, otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual	1-2010	Sala Jurisdiccional respectiva Penal
Escuintla	Juzgado y Tribunal de Delitos de Femicidio, otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual	32-2014	Sala Mixta de la Corte de Apelaciones del departamento de Escuintla
Huehuetenango	Juzgado y Tribunal de Delitos de Femicidio, otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual	12-2002	Sala Regional Mixta de la Corte de Apelaciones de Huehuetenango

UNIDAD DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
DE LOS ÓRGANOS ESPECIALIZADOS
EN DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Izabal	Juzgado y Tribunal de Delitos de Femicidio, otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual	44-2013	Sala Regional Mixta de la Corte de Apelaciones de Zacapa
Jutiapa	Juzgado y Tribunal de Delitos de Femicidio, otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual	37-2018	Sala Regional Mixta de, departamento de Jalapa
Peten	Juzgado y Tribunal de Delitos de Femicidio, otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual	11-2014	Sala Regional Mixta de la Corte de Apelaciones del departamento de Petén
Quetzaltenango	Juzgado y Tribunal de Delitos de Femicidio, otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual	1-2010	Sala jurisdiccional respectiva Penal
Quiché	Juzgado y Tribunal de Delitos de Femicidio, otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual	13-2014	Sala Regional Mixta de la Corte de Apelaciones del departamento de Quiché
San Marcos	Juzgado y Tribunal de Delitos de Femicidio, otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual	12-2014	Sala Regional Mixta de la Corte de Apelaciones del departamento de San Marcos
Santa Rosa	Juzgado y Tribunal de Delitos de Femicidio, otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual	43-2020	Sala Regional Mixta de la Corte de Apelaciones de Santa Rosa
Sololá	Juzgado y Tribunal de Delitos de Femicidio, otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual	14-2014	Sala Regional Mixta de Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez
Suchitepéquez	Juzgado y Tribunal de Delitos de Femicidio, otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual	49-2017	Sala Regional Mixta de la Corte de Apelaciones de Retalhuleu
Zacapa	Juzgado y Tribunal de Delitos de Femicidio, otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual	45-2020	Sala Regional Mixta de la Corte de Apelaciones de Zacapa
El Progreso	Juzgado y Tribunal de Delitos de Femicidio, otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual	36-2021	Sala Segunda de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal de Delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual del Departamento de Guatemala

- **Indicar si existe una estrategia o plan de fortalecimiento presupuestal para la creación o implementación y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales especializados y Salas de Corte de Apelaciones en materia especializada que aún se encuentran pendientes o en proceso de implementación, creación y funcionamiento pleno**

La Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia ha reiterado solicitud para lograr un incremento presupuestario a este Organismo de Estado que permita el fortalecimiento de la justicia, ya que su voluntad y la de las Magistradas y Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, expresada en el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, y reiterado en el informe de Memoria de Labores de la Presidencia del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejuicio y Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia (Magistratura 2020-2021), presentado el 12 de octubre del año 2021, contempla la creación de los órganos jurisdiccionales especializados en delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual, en los departamentos de El Progreso, Jalapa, Sacatepéquez, Retalhuleu y Totonicapán a partir del año 2022 al 2025 para completar el 100% de cobertura nacional de la justicia especializada, dando cumplimiento a compromisos contraídos por el Estado de Guatemala en contribuir a

UNIDAD DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
DE LOS ÓRGANOS ESPECIALIZADOS
EN DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

erradicar la violencia contra las mujeres, al suscribir convenios y tratados internacionales y legislación nacional relacionada al respeto de los derechos humanos de las mujeres, en particular el derecho a una vida libre de violencia, estipulado en el artículo 15 de la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, así como las recomendaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos –CIDH- al Estado de Guatemala, relacionado con la condena al Estado de Guatemala en los casos Velásquez Paiz y Veliz Franco, en los puntos resolutivos de la Sentencia de 19 de Noviembre de 2015, ... *El Estado debe, en un plazo razonable, implementar el funcionamiento pleno de los “órganos jurisdiccionales especializados” en toda la República de Guatemala.*

- ***Cualquier otra información que estime relevante sobre los Órganos Jurisdiccionales Especializados en el Delito de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer y su Implementación a nivel nacional***

Al respecto se informa lo siguiente:

TRANSFORMACIÓN DE JUZGADO ESPECIALIZADO DE HUEHUETENANGO EN PLURIPERSONAL

Mediante Acuerdo 44-2017 de la Corte Suprema de Justicia, en dicho Acuerdo se transformó el Juzgado de Primera Instancia Penal de Delitos de Femicidio, otras formas de violencia contra la Mujer y Violencia Sexual del departamento de Huehuetenango, en Juzgado Pluripersonal.

TRANSFORMACIÓN DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE QUETZALTENANGO EN PLURIPERSONAL

Mediante Acuerdo 1-2018 de la Corte Suprema de Justicia, en dicho Acuerdo se transformó el Juzgado de Primera Instancia Penal de Delitos de Femicidio, otras formas de violencia contra la Mujer y Violencia Sexual del departamento de Quetzaltenango, en Juzgado Pluripersonal.

CREACIÓN DEL JUZGADO DE TURNO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE DELITOS DE FEMICIDIO, OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL – MAIMI-

Con base al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación del Modelo de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia íx Kern, suscrito entre las autoridades firmantes en fecha 11 de enero de 2021, en la cual el Organismo Judicial en la cláusula NOVENA COLABORACIÓN INTERINSITUCIONAL DEL ORGANISMO JUDICIAL, se establece que “El Organismo Judicial realizará las acciones necesarias para instalar dentro del -MAIMI-, un Juzgado Especializado de Turno de Femicidio de 24 horas, para la atención inmediata a las diligencias urgentes de investigación y otras diligencias gestionadas por los fiscales designados por la Fiscalía de la Mujer, y las medidas de protección solicitadas.

UNIDAD DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
DE LOS ÓRGANOS ESPECIALIZADOS
EN DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Asimismo, instalará un Juzgado de Familia Pluripersonal de turno de 24 horas para diligencias en el ámbito de familia, así como un juzgado de Paz móvil”.

Mediante Acuerdo 4-2021 de la Corte Suprema de Justicia, se creó el Juzgado de Turno de Primera Instancia Penal de Delitos de Femicidio, otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual –MAIMI- del departamento de Guatemala, que funcionara ininterrumpidamente las veinticuatro horas del día, todos los días del año, incluyendo días inhábiles, fines de semana, días de asueto, feriados y permisos acordados por la Presidencia del Organismo Judicial o por la Corte Suprema de Justicia. Y de conformidad con el Acuerdo 5-2021 de Corte Suprema de Justicia, en el artículo 1, reforma el artículo 22 del Acuerdo 4-2021 de la Corte Suprema de Justicia, quedando de la siguiente manera *“Artículo 22. Disposiciones Transitorias. El Juzgado de Turno de Primera Instancia Penal de Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual, del departamento de Guatemala con sede en el edificio Gerona continuara ejerciendo su competencia hasta que se hayan concluido todos los procedimientos administrativos que permitan el adecuado funcionamiento del Juzgado de Turno de Primera Instancia Penal de Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual, -MAIMI- con sede en el municipio de Guatemala”,* y de conformidad con el Acuerdo 14-2021 de la Corte Suprema de Justicia, artículo 27 establece *“ Se deroga el Acuerdo 5-2021 de Corte Suprema de Justicia y las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.”* El que entró en vigencia el día 21 de mayo del año 2021.

Agradezco su atención a la presente, me suscribo.

Cordialmente,



MSc. Ana Gabriela González Golcher
Encargada de Despacho



Unidad de Control, Seguimiento y Evaluación de los Órganos
Especializados en Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer

c.c.: archivo

**Ubicación de Órganos Jurisdiccionales Especializados en el Delito de Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer**

No.	Departamento	Organo Jurisdiccional	Dirección
1	Alta Verapaz	Juzgado de 1ra. Instancia Penal de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual, Alta Verapaz	10ma. Avenida 5-01 zona 3, Cobán, Alta Verapaz
2		Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual, Alta Verapaz	
3	Baja Verapaz	Juzgado de 1ra. Instancia Penal de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual del Departamento de Baja Verapaz	8a. Avenida 3-57 Zona 1. Barrio El Centro. (Antiguo Hotel Real Legendario), Salamá, Baja Verapaz
4		Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual del Departamento de Baja Verapaz	
5	Chimaltenango	Juzgado de 1ra. Instancia Penal de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual Chimaltenango	8va Calle Lote 59 Quinta Los Aposentos I, Zona 1, Chimaltenango, Chimaltenango
6		Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual Chimaltenango	
7	Chiquimula	Juzgado de 1ra. Instancia Penal de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual, Chiquimula	5ta. Calle 00-81 Zona 5 Barrio La Estación, Chiquimula, Chiquimula
8		Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual, Chiquimula	
9	El Progreso	Juzgado de 1ra. Instancia Penal de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual, El Progreso	Barrio El Golfo, municipio de Guastatoya, departamento de El Progreso
10		Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual, El Progreso	
11	Escuintla	Juzgado de 1ra. Instancia Penal de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual, Escuintla	Barrio San Antonio Calvillo Kilometro 53.3, Carretera a Palín, Escuintla
12		Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual, Escuintla	



Gerencia de Infraestructura

Unidad de Gestión, Registro, Construcción y Supervisión de Obras

No.	Departamento	Organo Jurisdiccional	Dirección	
13	Guatemala	Sala de Apelaciones de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer	Diagonal 6 17-35 Zona 10, Ciudad de Guatemala	
14		Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer		
15		Tribunal 2o. de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y con especializacion en Trata de Personas		
16		Juzgado de 1ra. Instancia Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer		
17		Juzgado de 2o. Instancia Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer con especializacion en Trata de Personas		
18		Sala 2da. de Apelaciones de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer		23 calle 31-26 zona 5 a un costado del Parque Navidad, Ciudad de Guatemala
19		Juzgado de Turno de Primera Instancia Penal de Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer, y Violencia Sexual		15 Avenida 15-16 zona 1, Edificio del Ministerio Público, Ciudad de Guatemala
20		Juzgado de Turno de Primera Instancia Penal de Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contr la Mujer y Violencia Sexual -MAIMI-		11 Avenida A 11-47 Zona 7 La Verbena, Ciudad de Guatemala
21	Huehuetenango	Juzgado Pluripersonal de 1ra. Instancia Penal de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual del departamento de Huehuetenango	1a. Calle Callejon "C" Colonia El Oasis zona 8, Huehuetenango	
22		Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual, Huehuetenango	7a. Calle 4-37 zona 1 Huehuetenango	
23	Izabal	Juzgado Pluripersonal de 1ra. Instancia Penal de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual, Izabal	22 Calle entre 10 y 11 Avenida, Puerto Barrios, Izabal	
24		Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual, Izabal		
25	Jalapa	Juzgado Pluripersonal de 1ra. Instancia Penal de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual, Jalapa	Pendiente de implementación	
26		Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual, Jalapa		
27	Jutiapa	Juzgado Pluripersonal de 1ra. Instancia Penal de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual, Jutiapa	3a. Avenida 1-34 zona 1, Jutiapa, Jutiapa	
28		Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual, Jutiapa		



Gerencia de Infraestructura

Unidad de Gestión, Registro, Construcción y Supervisión de Obras

No.	Departamento	Organo Jurisdiccional	Dirección
29	Petén	Juzgado de 1ra. Instancia Penal de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual, Petén	6ta. Calle y 3ra. Avenida, zona 2, Santa Elena de la Cruz, Municipio de Flores, Departamento de Petén
30		Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual, Petén	
31	Quetzaltenango	Juzgado de 1ra. Instancia Penal de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual, Quetzaltenango	Diagonal 10 0-34 zona 6, Centro Regional de Justicia, Quetzaltenango, Quetzaltenango
32		Juzgado Pluripersonal de 1ra. Instancia Penal de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual del departamento de Quetzaltenango	
33		Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual del departamento de Quetzaltenango	
34	Quiché	Juzgado de 1ra. Instancia Penal de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual, del departamento de Quiché	1ra. Avenida 9-02 Zona 5, Santa Cruz del Quiche, Quiche
35		Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual del departamento de Quiché	
36	Retalhuleu	Juzgado Pluripersonal de 1ra. Instancia Penal de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual del departamento de Retalhuleu	8a. Calle 2-96 "A" zona 5 Lotificación la Trinidad, Retalhuleu (Pendiente la inauguración de la Dependencia)
37		Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual del departamento de Retalhuleu	
38	Sacatepequez	Juzgado Pluripersonal de 1ra. Instancia Penal de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual, Sacatepéquez	Pendiente la inauguración de las Dependencias
39		Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual, Sacatepequez	
40	San Marcos	Juzgado Pluripersonal de 1ra. Instancia Penal de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual del departamento de San Marcos	14 Avenida "A" 9-187 Zona 3, Edificio Navarro, 2o. Nivel, San Marcos, San Marcos
41		Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual del departamento de San Marcos	



Gerencia de Infraestructura

Unidad de Gestión, Registro, Construcción y Supervisión de Obras

No.	Departamento	Organo Jurisdiccional	Dirección
42	Santa Rosa	Juzgado de 1ra. Instancia Penal de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual del departamento de Santa Rosa	3ra. Calle 2-119B zona 4 Barrio El Llanito, Cuilapa, Santa Rosa
43		Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual del departamento de Santa Rosa	
44	Sololá	Juzgado de 1ra. Instancia Penal de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual del departamento de Sololá	Entre la 7ma. Y 8va. Avenida y 7ma. Calle, Zona 2, Sololá, Sololá
45		Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual del departamento de Sololá	
46	Suchitepequez	Juzgado de 1ra. Instancia Penal de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual del departamento de Suchitepequez	Colonia El Paraiso, Mazatenango, Suchitepequez
47		Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual del departamento de Suchitepequez	
48	Zacapa	Juzgado de 1ra. Instancia Penal de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual del departamento de Zacapa	Avenida Zelma Alabama, Barrio el Tamarindal, Antiguo Hotel Miramundo, Zacapa, Zacapa
49		Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual, Totonicapán	

CASOS INGRESADOS EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, AÑOS 2011 AL 2022

DEPARTAMENTO	ORGANO JURISDICCIONAL	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total general
ALTA VERAPAZ	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ		98	221	179	213	531	496	454	471	420	516	541	4,140
Total			98	221	179	213	531	496	454	471	420	516	541	4,140
BAJA VERAPAZ	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ											917	396	1,313
Total												917	396	1,313
CHIMALTENANGO	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO							420	657	168	112	100	75	1,532
Total								420	657	168	112	100	75	1,532
CHIQUIMULA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA	74	88	79	184	189	441	316	265	203	105	194	174	2,312
Total		74	88	79	184	189	441	316	265	203	105	194	174	2,312
EL PROGRESO	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL, EL PROGRESO												65	65
Total													65	65
ESCUINTLA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA			11	168	146	417	290	267	222	183	378	147	2,229
Total				11	168	146	417	290	267	222	183	378	147	2,229
GUATEMALA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	544	1,018	560	716	709	600	800	776	736	536	688	269	7,952
	JUZGADO SEGUNDO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL Y VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACION Y TRATA DE PERSONAS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA		94	829	702	873	741	1,011	862	787	583	688	312	7,482
Total		544	1,112	1,389	1,418	1,582	1,341	1,811	1,638	1,523	1,119	1,376	581	15,434
HUEHUETENANGO	JUZGADO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO		63	197	173	225	510	330	324	304	184	266	244	2,820
Total			63	197	173	225	510	330	324	304	184	266	244	2,820
IZABAL	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL DEL DEPARTAMENTO DE IZABAL			12	178	261	277	301	242	224	120	495	154	2,264
Total				12	178	261	277	301	242	224	120	495	154	2,264

JUTIAPA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA									641	941	934	523	3,039
Total										641	941	934	523	3,039
PETEN	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL, DEL DEPARTAMENTO DE PETÉN				99	339	382	309	332	241	181	224	116	2,223
Total					99	339	382	309	332	241	181	224	116	2,223
QUETZALTENANGO	JUZGADO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO	185	148	210	251	230	555	386	388	531	232	382	356	3,854
Total		185	148	210	251	230	555	386	388	531	232	382	356	3,854
QUICHE	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL DEL DEPARTAMENTO DE QUICHE				50	254	319	371	301	301	195	212	141	2,144
Total					50	254	319	371	301	301	195	212	141	2,144
SAN MARCOS	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS				68	228	422	606	836	724	322	613	281	4,100
Total					68	228	422	606	836	724	322	613	281	4,100
SANTA ROSA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA											130	79	209
Total												130	79	209
SOLOLA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL, DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLA				33	276	672	1,356	1,605	1,355	591	991	181	7,060
Total					33	276	672	1,356	1,605	1,355	591	991	181	7,060
SUCHITEPEQUEZ	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL, SUCHITEPÉQUEZ								714	606	334	473	262	2,389
Total									714	606	334	473	262	2,389
ZACAPA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL DEL DEPARTAMENTO DE ZACAPA											387	210	597
Total												387	210	597
Total general		803	1,509	2,119	2,801	3,943	5,867	6,992	8,023	7,514	5,039	8,588	4,526	57,724

Fuente: Sistema de Gestión de Tribunales, -SGT-.

Procesamiento de la información: 29 de julio de 2022.

RECEBIDO
26 AGO 2022Firma: _____
Hora: _____Oficio Ref. No. DIDEH-1329-2022/COPADEFH/WBS/LC/lk
Guatemala, 26 de agosto de 2022**Señora Fiscal General:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, deseándole éxitos al frente de sus labores diarias. El motivo del presente es en atención del Oficio de la Unidad de Asuntos Internacionales,¹ referente a la Resolución de Supervisión de Cumplimiento Sentencia del caso "Velásquez Paiz y otros Vs. Guatemala y Veliz Franco y Otros Vs. Guatemala", emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante Corte IDH), con fecha 21 de junio de 2021.²

En virtud de lo anterior, entre otros aspectos, el Estado de Guatemala, debe dar cumplimiento a los siguientes puntos a considerar, siendo de suma importancia contar con información por parte de las instituciones relacionadas, respecto del avance y/o cumplimiento de lo resuelto por la Corte IDH, en este sentido, respetuosamente, se solicita a la señora Fiscal General, girar instrucciones a donde corresponda, a efecto de informar sobre lo siguiente:

1. Punto dispositivo noveno de la Sentencia:

"[...] conducir eficazmente la investigación y, en su caso, abrir el o los procesos penales que correspondieren, para identificar, procesar y, en su caso, sancionar a los responsables de los vejámenes y privación de la vida de Claudina Isabel Velásquez Paiz. Asimismo, de acuerdo con la normatividad disciplinaria pertinente, el Estado debe examinar las eventuales irregularidades procesales e investigativas relacionadas con el presente caso, y en su caso, sancionar la conducta de los servidores públicos correspondientes. (...)"

Se solicita informar respecto a: *"[...] las diligencias o gestiones diplomáticas y jurisdiccionales que se han llevado a cabo para obtener la declaración del "señor A", con el objeto de continuar con la averiguación de los hechos del caso. (...)"* (El resaltado es propio).

2. Punto resolutivo undécimo de la Sentencia del caso Veliz Franco y punto resolutivo décimo quinto de la sentencia del caso Velásquez Paiz:

Doctora
María Consuelo Porras Argueta
Fiscal General y Jefa del Ministerio Público
Su Despacho

¹ REF.UAI/EH-MC/lp-nch/1425-2022 y REF. UAI/MC/nch/1451-2022

² https://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/velizfranco_y_velasquezpalz_21_06_21.pdf



"(...) Implementar el funcionamiento pleno de los "órganos jurisdiccionales especializados" previstos en la Ley contra el Femicidio en toda la República de Guatemala, así como de la fiscalía; (...)"

En relación con el Ministerio Público y la fiscalía especializada, la Corte IDH solicitó: **"(...) requerir información al Estado respecto a si se ha efectuado alguna evaluación reciente para medir el impacto que tiene el funcionamiento de una sola sede de la Fiscalía Contra el Delito de Femicidio a nivel nacional en el desempeño de la recepción e investigación de las denuncias, así como si existe una estrategia de fortalecimiento presupuestal y de su capacidad de ejecución. (...)"**. (El resaltado es propio).

3. Punto resolutivo duodécimo de la Sentencia del caso Veliz Franco y otros y décimo sexto de la Sentencia Vejásquez Paiz y otros:

*"(...) implementar programas y cursos permanentes para funcionarios públicos pertenecientes al Poder Judicial, **Ministerio Público** y Policía Nacional Civil, que estén vinculados a la investigación de actos de homicidio de mujeres, sobre estándares en materia de prevención, eventual sanción y erradicación de homicidios de mujeres y capacitarlos sobre la debida aplicación de la normativa internacional y jurisprudencia de este Tribunal en la materia (...)"*

Al respecto la Corte IDH, solicita acreditar: **"(...) La Corte solicita que el Estado presente la información requerida (...) sobre el carácter permanente de las capacitaciones, y acompañe el respaldo documental correspondiente, a fin de evaluar en una posterior resolución el cumplimiento total de esta reparación. (...)"**. (El resaltado es propio).

La información solicitada, además de física, también puede ser remitida a los siguientes correos electrónicos at.
a más tardar el **02 de septiembre de 2022**.

Hago propicia la oportunidad para reiterar las muestras de consideración y alta estima.

Atentamente,




Lic. Walter Estuardo Beltrán Sandoval
 Director de Vigilancia y Promoción de Derechos Humanos
 COPADEH.



Guatemala 05 de septiembre de 2022.
OFICIO SG/G 2022 - 000803 / sscA

HORA: 10:24 FIRMA: 

Licenciado
Walter Estuardo Beltrán Sandoval
Director de Vigilancia y Promoción de Derechos Humanos.
-COPADEH -
Su Despacho



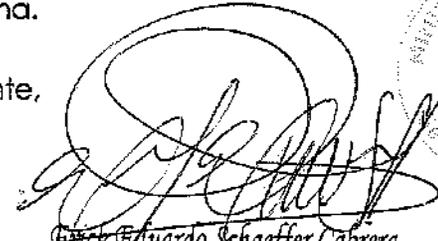
Respetable Licenciado Beltrán:

Reciba un cordial saludo, por instrucciones de la señora Fiscal General y Jefa del Ministerio Público me dirijo a usted de manera atenta, con la finalidad de ampliar el oficio identificado como SG/G 2022-000798 / sscA en respuesta a su oficio identificado como Ref. No. DIDEH-1329-2022/COPADEH/WEBS/LC/lk, de fecha 26 de agosto de 2022 en relación al caso "**Velásquez Paiz y otros Vs. Guatemala y Veliz Franco y otros Vs. Guatemala**".

En virtud de lo anterior, esta Secretaría realizó las diligencias correspondientes a fin de poder remitir lo solicitado, sin embargo no se adjunto al oficio identificado anteriormente, lo trasladado por la Unidad de Capacitación del Ministerio Público, de tal cuenta se adjunta el presente, el oficio identificado como SAIC/ G 2022-0001524 / behedq/cimo el cual contiene un CD con la información remitida por Dicha Unidad, la cual ya fue enviada vía correo electrónico; haciendo la salvedad de que la información proporcionada por el Ministerio Público, se considera sensible y se remite para usos meramente oficiales, bajo la responsabilidad del interesado por el uso, manejo y difusión que se le dé a la misma.

Sin otro particular me suscribo de usted con muestras de mi más alta consideración y estima.

Deferentemente,


Erick Eduardo Schaeffer Cabrera
Primer Subsecretario General
MINISTERIO PÚBLICO



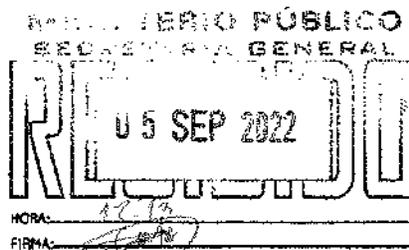
Secretaría de Asuntos Internacionales y Cooperación
Ministerio Público
Guatemala, C. A.

9TG/R 2022 - 007093(3)

OFICIO SAIC/G 2022 - 0001524/ behedq/cimo

Guatemala, 02 de septiembre de 2022.

LICENCIADO
ERICK EDUARDO SCHAEFFER CABRERA
PRIMER SUB SECRETARIO
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO PUBLICO
SU DESPACHO

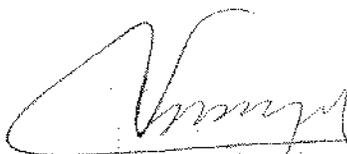


Tengo el agrado de dirigirme a usted, derivado del CONOCIMIENTO DE ENTREGA SG/G 2022 - 001942 / ssa en seguimiento al Oficio Ref. No. DIDEH-1329-2022/COPADEF/WBS/LC/lk, referente a la Resolución de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia del caso *"Velásquez Paiz y otros vs. Guatemala y Veliz Franco y Otros Vs. Guatemala."*

Por lo anterior, se solicitó de manera atenta a la Fiscalía de Distrito Metropolitano brindar Informe referente a lo requerido en el numeral 1) del oficio identificado ut supra, a la Fiscalía contra el delito de Femicidio respecto de lo indicado en el numeral 2) y a la Unidad de Capacitación -UNICAP- respecto del numeral 3).

En ese sentido, el día 01 de septiembre del año en curso se remitió respuesta de la Fiscalía de Distrito Metropolitano mediante OFICIO No. 506-2022-FDM-BLCM-JM y de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio por medio de OFICIO MP/FCDF-lkvc No. 576-2022, quedando pendiente respuesta de la Unidad de Capacitación -UNICAP-, la cual se remite por medio del presente oficio.

Me despido de usted. Deferentemente.


FAUSTO VINICIO CÓRDOVA DIAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO



SECRETARÍA DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DE COOPERACIÓN

Se adjunta documento

Santo Domingo Xenacoj, Sacatepéquez
01 de septiembre de 2022
OFICIO UNICAP - DIR/G 2022 - 000480 / adrpu

Lic. Fausto Vinicio Córdova Díaz
Encargado del Despacho
Secretaría de Asuntos Internacionales y de Cooperación
Ministerio Público
Su Despacho



De la manera más atenta me dirijo a usted, esperando que sus labores sean realizadas con éxito. En virtud del requerimiento realizado a esta Unidad mediante OFICIO SAIC/G 2022-0001522/behedq/cimo, me permito informar lo siguiente:

Información referente a programas y cursos de carácter permanente para funcionarios públicos pertenecientes al Poder Judicial, Ministerio Público y Policía Nacional Civil, que estén vinculados a la Investigación de actos de homicidios contra mujeres, sobre estándares en materia de prevención, eventual sanción y erradicación de homicidios contra mujeres, aplicación de la normativa internacional y jurisprudencia de la Corte IDH.

La Unidad de Capacitación del Ministerio Público, en cumplimiento de lo establecido en Modelo Educativo conforme las Normas ISO 21001-2018, contempla Programas educativos: a) Programa de Inducción, b) Programa de Profesionalización, c) Programa de Especialización, y sus respectivos Subprogramas que contienen una serie de cursos dirigidos a los puestos que integran las áreas fiscal, técnica y administrativa. En este sentido, el Ministerio Público, mediante la Unidad de Capacitación si ha implementado programas y cursos permanentes vinculados a la investigación de actos de homicidios contra mujeres, sobre estándares en materia de prevención, eventual sanción y erradicación de homicidios contra mujeres. Se adjunta al presente archivo digital que contiene los siguientes anexos: a) listado de procesos formativos dirigidos a funcionarios del Ministerio Público en el período del 01 de enero de 2020 al 31 de julio de 2022, relacionados al tema de homicidios de mujeres; b) guía de contenidos de los programas de carácter permanente.

Sin otro particular, nos suscribimos.

Atentamente,


Dra. Claudia Boeriz / Cecilia Figueroa
Jefa de Departamento
Departamento Académico
Unidad de Capacitación
MINISTERIO PÚBLICO





1601
Dirección de Vigilancia y Promoción de Derechos Humanos
RECEPCIONADO
05 SEP 2022
Hora: 11:01
Firma: MAJD
-DIDEH-

Guatemala 02 de septiembre de 2022.
OFICIO SG/G 2022 - 000798 / ssc

Licenciado
Walter Estuardo Beltrán Sandoval
Director de Vigilancia y Promoción de Derechos Humanos.
-COPADEFH -
Su Despacho

Respetable Licenciado Beltrán:

Reciba un cordial saludo, por instrucciones de la señora Fiscal General y Jefa del Ministerio Público me dirijo a usted de manera atenta, en atención a su oficio identificado como Ref. No. DIDEH-1329-2022/COPADEFH/WEBS/LC/lk, de fecha 26 de agosto de 2022 en relación al caso **"Velásquez Paiz y otros Vs. Guatemala y Veliz Franco y otros Vs. Guatemala"**.

En virtud de lo anterior, esta Secretaria realizó las diligencias correspondientes a fin de poder remitir lo solicitado, de tal cuenta en respuesta a su solicitud, se remite copia de los oficios emitidos, por la Secretaria de Asuntos Internacionales y Cooperación y la Unidad de Capacitación del Ministerio Público, por medio de los cuales se informan los puntos solicitados en el oficio identificado en el párrafo anterior; haciendo la salvedad de que la información proporcionada por el Ministerio Público, se considera sensible y se remite para usos meramente oficiales, bajo la responsabilidad del interesado por el uso, manejo y difusión que se le dé a la misma.

Sin otro particular me suscribo de usted con muestras de mi más alta consideración y estima.

Deferentemente,

RECEPCION
-COPADEFH-
RECEPCIONADO
05 SEP 2022


Erick Eduardo Schaeffer Cabrera
Primer Subsecretario General
Secretaria General
Ministerio Público



HORA: 10:40 FIRMA: [Signature]

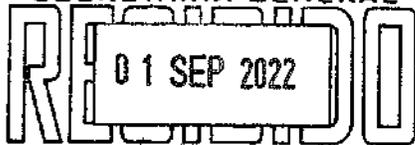
15 Av. 1516 Zona 1. Barrio Gerona, Ciudad de Guatemala, Guatemala
Tel. (502) [Redacted]
www.mp.gob.gt

Secretaría de Asuntos Internacionales y Cooperación

Ministerio Público

Guatemala, C. A.

MINISTERIO PÚBLICO
SECRETARÍA GENERAL



HORA:
FIRMA:

OFICIO SAIC/G 2022 – 0001525/ behedq/cimo

Guatemala, 01 de septiembre de 2022.

LICENCIADO
ERICK EDUARDO SCHAEFFER CABRERA
PRIMER SUB SECRETARIO
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO PUBLICO
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, derivado del CONOCIMIENTO DE ENTREGA SG/G 2022 – 001942 / ssa en seguimiento al Oficio Ref. No. DIDEH-1329-2022/COPADEF/WBS/LC/lk, referente a la Resolución de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia del caso *“Velásquez Paiz y otros vs. Guatemala y Veliz Franco y Otros Vs. Guatemala.”*

Por lo anterior, se solicitó de manera atenta a la Fiscalía de Distrito Metropolitano brindar Informe referente a lo requerido en el numeral 1) del oficio identificado ut supra, a la Fiscalía contra el delito de Femicidio respecto de lo indicado en el numeral 2) y a la Unidad de Capacitación –UNICAP- respecto del numeral 3).

En ese sentido, se remite respuesta de la Fiscalía de Distrito Metropolitano mediante OFICIO No. 506-2022-FDM-BLCM-JM y de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio por medio de OFICIO MP/FCDF-lkvc No. 576-2022, a la espera de la respuesta de la Unidad de Capacitación –UNICAP-, la cual se estará remitiendo a la brevedad posible.

Me despido de usted. Deferentemente.


FAUSTO VINICIO CÓRDOVA DIAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO
SECRETARÍA DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DE COOPERACIÓN



Se adjunta documento



MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA CONTRA EL DELITO DE FEMICIDIO

Ministerio Público
Guatemala, C. A.

Guatemala, 01 de septiembre de 2022

OFICIO MP/FCDF-lkvc No. 576-2022

Licenciado

Fausto Vinicio Córdova Díaz

Encargado del despacho de la

Secretaría de Asuntos Internacionales y Cooperación

Ministerio Público

Su Despacho.

Respetable Licenciado Córdova:

Reciba un cordial y atento saludo de la Fiscalía Contra el Delito de Femicidio, muy respetuosamente me dirijo a usted en atención a oficio identificado como SAIC/G 2022 - 0001513/behedq/cimo de fecha 01 de septiembre de 2022, referente a informe requerido por -COPADEH- según oficio Ref. No. DIDEH-1329-2022/COPADEH/WBS/LC/lk de fecha 26 de agosto de 2022, concerniente a la resolución de supervisión de cumplimiento de la sentencia del caso "Velásquez Paiz y otros Vs. Guatemala y Velíz Franco y otros Vs. Guatemala", específicamente sobre el punto resolutivo undécimo de la sentencia del caso Velíz Franco y punto resolutivo décimo quinto de la sentencia del caso Velásquez Paiz; por medio del cual se requiere se informe en relación a lo siguiente:

"...requerir Información al Estado respecto a si se ha efectuado alguna evaluación reciente para medir el Impacto que tiene el funcionamiento de una sola sede de la Fiscalía Distrital Contra el Delito de Femicidio a nivel nacional, en el desempeño de la recepción e investigación de las denuncias, así como si existe una estrategia de fortalecimiento presupuestal y de su capacidad de ejecución..."





MINISTERIO PÚBLICO

Por lo que al respecto me permito informar a su usted que oportunamente el Departamento de Análisis Estratégico del Fenómeno Criminal de la Dirección de Análisis Criminal, realizó informes de Análisis Estadístico de Incidencia Criminal, en relación a los hechos criminales cometidos en contra de la vida de las mujeres en la República de Guatemala y como resultado de lo cual dicho departamento de Análisis Estratégico sugirió la descentralización de la Fiscalía Contra el Delito de Femicidio con la creación de sedes regionales de la Fiscalía Contra el Delito de Femicidio.

No esta demás indicar que, en virtud de lo antes indicado, el Ministerio Público abrió en el mes de abril del año en curso, la Agencia Regional de la Fiscalía Contra el Delito de Femicidio Región Occidente y la Agencia Regional de la Fiscalía Contra el Delito de Femicidio Región Nororiente y actualmente se encuentra en proceso la apertura de otras sedes fiscales.

Sin otro particular me suscribo de usted con muestras de respeto.

Atentamente,

Msc. Beronica Judith de León Guzmán
Fiscal de Sección
Fiscalía Contra el Delito de Femicidio
Ministerio Público



OFICIO RESPUESTA, MINISTERIO PÚBLICO

1

De : Sindy Stephani Celis Argueta <scelis@mp.gob.gt>

vie., 02 de sept. de 2022 15:40

Asunto : OFICIO RESPUESTA, MINISTERIO PÚBLICO

4 ficheros adjuntos

Para**Para o CC :** Erick Eduardo Schaeffer Cabrera**Respetables profesionales:**

Reciban un cordial y atento saludo, por este medio remito respuesta al requerimiento identificado como DIDEH-1329-2022/COPADEFH/WEBS/LC/k, haciendo de su conocimiento, que el mismo sera entregado físicamente tal como lo solicita en el requerimiento antes señalado.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes.
Atentamente,

Sindy Stephani Celis Argueta
Secretaría General
Ministerio Público
Ext

 **OFICIO SGG 2022-000798-SSCA.pdf**
3 MB

 **Listado de procesos formativos dirigidos a funcionarios del Ministerio Público.xlsx**
16 KB

 **Guías de contenidos- Programas.rar**
3 MB

 **OFICIO UNICAP DIR G 2022 - 000480.pdf**
282 KB

Oficio Ref. No. DIDEH-1398-2022/COPADEFH/WEBS/LC/lk
Guatemala, 09 de septiembre de 2022

Señor Procurador:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, deseándole éxitos al frente de sus labores diarias. El motivo del presente es en atención al Oficio REF.UAI/EH-MC/lp-nch/1425-2022, de fecha 28 de julio de 2022, en relación con los casos **Veliz Franco y Otros Vs. Guatemala y Velásquez Paiz y Otros Vs. Guatemala**, mismos que se encuentran en fase de supervisión de cumplimiento de sentencia por la Corte Interamericana de Derechos Humanos -Corte IDH-.

En virtud de lo anterior, se remite el **INFORME DECODEH-162-2022**, de fecha **8 de septiembre de 2022**, el cual contiene a la fecha del presente oficio, los avances dentro de los referidos casos y se acompaña la documentación de soporte en formato digital mediante el siguiente vínculo:

Hago propicia la oportunidad para reiterar las muestras de consideración y alta estima.

Atentamente,

Licenciado
Wuelmer Ubener Gómez González
Procurador General de la Nación -PGN-
Su Despacho


Lic. Waelter Estuardo Beirán Sandoval
Director de Vigilancia y Promoción de Derechos Humanos
-COPADEFH-



SECRETARIA DESPACHO 7F
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

2012
13 SEP 2022
Fecha: _____ Hora: 11 Mnts. SI
Firma: carmen

SECRETARÍA GENERAL
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

13 SEP 2022
HRS: 11:34 UNDS: _____



Informe DECODEH-162-2022
Veliz Franco y Otros Vs. Guatemala
Casos Velásquez Paiz y Otros Vs. Guatemala
Guatemala, 08 de septiembre de 2022

I. ANTECEDENTES:

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante Corte IDH), emitió sentencia dentro del caso Veliz Franco y Otros Vs. Guatemala (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas)¹, con fecha 19 de mayo de 2014, en la cual señala la responsabilidad del Estado de Guatemala en la violación a los derechos establecidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, respecto de garantizar el libre y pleno ejercicio de los derechos a la vida e integridad personal, en relación con los derechos del niño, consagrados en el artículo 19 de la Convención, con la obligación de garantizar los derechos sin discriminación; garantías judiciales, protección judicial y derecho a la igualdad ante la ley; derecho a la integridad personal.

Con relación a la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer, la Corte IDH declaró responsabilidad del Estado de Guatemala, en la violación de los derechos relacionados con las obligaciones contempladas en el artículo 7 b), en perjuicio de María Isabel Veliz Franco; los derechos relacionados con los artículos 7 b) y 7 c), en perjuicio de Rosa Elvira Franco Sandoval, y otros.

Respecto del caso Velásquez Paiz y Otros Vs. Guatemala (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas)², la Corte IDH emitió sentencia con fecha 19 de noviembre de 2015, en la cual señala la responsabilidad del Estado de Guatemala por no haber actuado con la debida diligencia para prevenir la muerte y agresiones sufridas por Claudina Isabel Velásquez Paiz, en un contexto de aumento de violencia homicida en contra de mujeres en Guatemala.

Con relación al caso Velásquez Paiz, se refiere a la alegada violación de los derechos a la vida; integridad personal y vida privada; en relación con los artículos 1.1 y 2 de la Convención Americana y con el artículo 7 de la Convención Belém do Pará; en perjuicio de Claudina Isabel Velásquez Paiz; violación de los

¹ https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_277_esp.pdf

² https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_277_esp.pdf



derechos a las garantías judiciales; protección judicial e igualdad ante la ley; derechos a la libertad de expresión; circulación e igualdad ante la ley; así como, los derechos a la integridad personal y al respeto de la honra y el reconocimiento de la dignidad, en perjuicio de los familiares de Claudina Isabel Velásquez Paiz.

Con fecha 14 de julio de 2022, mediante las notas REF.: CDH-12.578/465 y REF.: CDH-12.578/466, la Secretaría Adjunta de la Corte IDH, notificó al Estado de Guatemala con relación a los casos Velíz Franco y otros Vs. Guatemala y Velásquez Paiz y Otros Vs Guatemala, respecto de la Supervisión del cumplimiento de Sentencia de ambos casos, presentar un informe unificado relativo al cumplimiento de las garantías de no repetición pendientes de acatamiento dispuestas en los puntos resolutiveos 14, 15 y 16 de la Sentencia del caso Velásquez Paiz y otros, y los puntos resolutiveos 10, 11 y 12 de la Sentencia del caso Velíz Franco y otros, teniendo en consideración lo dispuesto en los considerandos 8 a 13, 16 a 29 y 47 a 53 y el punto resolutiveo 3 de la Resolución de la Corte de 21 de junio de 2021, otorgando el plazo hasta el 24 de octubre de 2022.

La Procuraduría General de la Nación, a través de la Unidad de Asuntos Internacionales, con fecha 28 de julio de 2022, requiere remitir información con relación a las observaciones vertidas por la Corte IDH dentro de la Resolución de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia, respecto de ambos casos y el cumplimiento de las garantías de no repetición pendientes de acatamiento, de acuerdo a lo considerado por la Ilustre Corte IDH.

En este sentido, se informa sobre las gestiones realizadas respecto de las medidas parcialmente cumplidas ante las instituciones del Estado relacionadas, de acuerdo a la resolución de supervisión de cumplimiento de sentencia aludida:



- a) El Estado deberá, en un plazo razonable, elaborar un plan de fortalecimiento calendarizado del INACIF, que incluya una asignación adecuada de recursos para ampliar sus actividades en el territorio nacional y el cumplimiento de sus funciones, en los términos establecidos en las referidas Sentencias.**

Al respecto, de acuerdo al requerimiento efectuado por esta Comisión Presidencial³, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses informa del Plan Estratégico Institucional 2018-2022, dentro del cual, se encuentra en proceso de implementación el Laboratorio de Accidentología y el Laboratorio de Ambiente Forense, así como 17 sub sedes Municipales; Creación del Laboratorio de Serología y Genética Oriente, Laboratorio de Documentoscopía Occidente, Laboratorio de Accidentología y Laboratorio de Ambiente, así como, 17 Sub Sedes Municipales y 3 Modelos de Atención -MAINA-; así como, el Laboratorio de Serología y Genética Oriente, Laboratorio de Serología y Genética Occidente, Documentoscopía Occidente y Laboratorio de Accidentología, 20 subsedes municipales y 3 modelos de Atención MAINA.

No obstante, se creó la Subse de Santa Cruz Barillas, Huehuetenango y el Modelo de Atención Integral de Justicia Penal Juvenil -MAIJU-. Asimismo, el Laboratorio de Entomología Forense, Laboratorio de Análisis Ambiental, así como la Subse de Amatitlán, Guatemala y el Modelo de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia -MAIMI-.

De igual forma, en el año 2023, se tiene contemplado incluir dentro de la planificación, 3 nuevos laboratorios, 20 Subsedes municipales y 3 modelos de atención, así como, 3 nuevos laboratorios priorizando el Banco Genético de Privados de Libertad, Documentoscopía Occidente y Accidentología en la Sede Central, 20 nuevas subsedes y 3 modelos de atención de 24 horas.

Asimismo, está en proceso de ejecución el inicio del proyecto de construcción del Edificio Central del Instituto, el cual concentrará los servicios de Guatemala a excepción de la morgue, el cual se encuentra financiado a través de un préstamo otorgado a Guatemala por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), denominado "Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia", del cual se otorgó una parte al INACIF, para el fortalecimiento institucional.⁴

³ Oficio Ref. No. DIDEH-1331-2022/COPADEFH/WEBS/LC/lk, Guatemala, 26 de agosto de 2022.

⁴ Oficio No. DTC-255-2022, Guatemala, 01 de septiembre de 2022.



b) El Estado debe, en un plazo razonable, implementar el funcionamiento pleno de los “órganos jurisdiccionales especializados” en toda la República de Guatemala, así como de la fiscalía especializada, de conformidad con lo establecido en las referidas Sentencias.

En este sentido, de acuerdo con las consideraciones emanadas por la Ilustre Corte IDH, se remite requerimiento de información al Ministerio Público y Organismo Judicial, con relación a la presente medida de reparación.⁵

a) Con relación al Organismo Judicial, de conformidad con lo expresado por la Ilustre Corte IDH, se informa que actualmente se encuentran en funcionamiento los órganos jurisdiccionales especializados de los departamentos de El Progreso y Sacatepéquez, tanto los juzgados de primera instancia penal y tribunal de sentencia penal de delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer y violencia sexual, mediante los acuerdos de creación emitidos por la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia 36-2021 y 35-2021, respectivamente.

Asimismo, respecto de los departamentos de Jalapa, Retalhuleu y Totonicapán, se encuentra contemplada su instalación a partir del presente año 2022 al 2025 y así completar el 100% de cobertura nacional, de acuerdo a lo establecido en el Plan Estratégico Institucional 2021-2025.

b) De igual manera, se informó sobre la creación e implementación durante el año 2021, de los órganos especializados correspondientes a los departamentos de Santa Rosa, Baja Verapaz y Zacapa, de conformidad con los acuerdos 43, 44 y 45 del año 2020, respectivamente.

c) Conocen en Segunda Instancia de las apelaciones de los Juzgados y Tribunales de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual del Departamento de Guatemala, la **Sala Primera y Segunda de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual, con competencia territorial en el Departamento de Guatemala.**

Asimismo, actualmente y de conformidad con los Acuerdos de creación de cada uno de los órganos jurisdiccionales especializados, desglosan los siguientes 18 departamentos, en donde se identifica que Sala tiene competencia para conocer en segunda instancia de las apelaciones que

⁵ Oficio Ref. No. DIDEH-1328-2022/COPADEFH/WBS/LC/lk, Guatemala, 26 de agosto de 2022; Oficio Ref. No. DIDEH-1329-2022, Guatemala, 26 de agosto de 2022

se interpongan en los Juzgados y Tribunales de Delitos de Femicidio, otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual.

- d) En este sentido, informan del proceso que se lleva a cabo para brindar asistencia a las mujeres víctimas de violencia contra la mujer, a través del Sistema de Atención Integral, el cual se encuentra fortalecido por especialistas en psicología, trabajo social, niñeras, asistencia de intérpretes de idiomas mayas en los casos que se hace necesario, servidores públicos que tienen la función de brindar atención personalizada a las víctimas dependiendo las circunstancias particulares de edad, sexo, género, cultura, pertinencia étnica, origen, condición económica y cualquier otra que se requiera, antes, durante y después de las audiencias, así como atención a mujeres víctimas que se acercan con la intención de denunciar o que buscan una guía para salir del círculo de la violencia, brindando atención de calidad y con calidez, durante el proceso judicial, si fuera el caso.

Asimismo, se hace mención del carácter complementario del Sistema con los Órganos Especializados ya que dicho sistema no es independiente de la función del juzgado y tribunal competente, en este sentido, dicho sistema se implementará en los tres departamentos faltantes, Totonicapán, Retalhuleu y Jalapa, hasta que los órganos especializados se encuentren en funcionamiento.

De lo anterior, se acompañan como respaldo los Acuerdos de creación de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia.⁶

En el mismo sentido, el Ministerio Público informa a través de la Fiscalía de Sección de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio, en relación con la medición del impacto de la Fiscalía Distrital contra el Delito de Femicidio a nivel nacional que, derivado de los resultados reflejados en el informe de Análisis Estadístico de Incidencia Criminal, emitido por el Departamento de Análisis Estratégico del Fenómeno Criminal de la Dirección de Análisis Criminal, con relación a los hechos criminales cometidos en contra de la vida de mujeres en la República de Guatemala, se sugiere la descentralización de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio, a través de la creación de sedes regionales de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio.

⁶ Oficio 2998, Guatemala, 02 de septiembre de 2022.



Derivado de lo anterior, el Ministerio Público apertura en el mes de abril del año en curso, la Agencia Regional de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio Región Occidente y Agencia Regional de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio Región Nororiente y actualmente se encuentra en proceso la apertura de otras sedes fiscales.⁷

c) Implementar programas y cursos permanentes para funcionarios públicos pertenecientes al Ministerio Público, que estén vinculados a la investigación de actos de homicidio de mujeres, sobre estándares en materia de prevención, eventual sanción y erradicación de homicidios de mujeres y capacitarlos sobre la debida aplicación de la normativa internacional y jurisprudencia de este Tribunal en la materia, de conformidad con lo establecido en el párrafo 258 de esta Sentencia.

La Unidad de Capacitación del Ministerio Público con relación a la información requerida informa que con relación a los siguientes Programas Educativos:

- a) Programa de inducción
- b) Programa de Profesionalización
- c) Programa de Especialización

En este sentido, se adjunta al presente informe:

- a) Listado de procesos formativos dirigidos a funcionarios del Ministerio Público y,
- b) Guía de contenidos de los programas de carácter permanente.⁸


Licda. Lourdes Odily Caal Klarks
Profesional de Compromisos en Derechos Humanos
COPADEFH


Licda. Lesbia A. Contreras Santos
Jefa del Departamento de Compromisos
en Derechos Humanos
-COPADEFH-


Lic. Walter Estuardo Berrán Saiz
Director de Vigilancia y Promoción de Derechos Humanos
-COPADEFH-



⁷ OFICIO SG/G 2022-000798/ssca, Guatemala, 02 de septiembre de 2022.

⁸ OFICIO SG/G 2022-000803/ssca, Guatemala, 05 de septiembre de 2022.

Guatemala 11 de Agosto de 2022.
OFICIO SG/G 2022 – 000723 / ssa

Licenciada
María Cervantes
Profesional Jurídico de la Unidad de Asuntos Internacionales
Procuraduría General de la Nación
Su Despacho



Respetable Profesional Jurídico:

Reciba un cordial saludo, por instrucciones de la señora Fiscal General y Jefa del Ministerio Público me dirijo a usted de manera atenta, en atención a su oficio identificado como REF. UAI/EH/nch/ 1401-2022 de fecha 26 de julio de 2022, por medio del cual se da seguimiento a los casos Véliz Franco y Otros Vs. Guatemala y Velásquez Paiz y Otros Vs. Guatemala.

Al respecto, en respuesta a su solicitud identificada anteriormente, me permito remitir el Oficio SAIC/G 2022-0001412/behedq/ cimo de fecha 09 de agosto de 2022, emitido por la Secretaria de Asuntos Internacionales y de Cooperación, por medio del cual se adjunta la respuesta brindada por la Unidad de Capacitación, Secretaria de la Mujer y la Fiscalía contra el Delito de Femicidio, haciendo la salvedad de que la información proporcionada por el Ministerio Público, se considera sensible y se remite para usos meramente oficiales, bajo la responsabilidad del interesado por el uso, manejo y difusión que se le dé a la misma.

Sin otro particular me suscribo de usted con muestras de mi más alta consideración y estima.

Deferentemente,



Erick Eduardo Schaeffer Cabrera
Primer Subsecretario General
MINISTERIO PÚBLICO



01

Secretaría de Asuntos Internacionales y Cooperación
Ministerio Público
Guatemala, C. A.



OFICIO SAIC/G 2022 – 0001412/ behedq/cimo

Guatemala, 09 de agosto de 2022.

LICENCIADO
ERICK EDUARDO SCHAEFFER CABRERA
PRIMER SUB SECRETARIO
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO PUBLICO
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, derivado del CONOCIMIENTO DE ENTREGA SG/G 2022 – 001567/ nmts referente al seguimiento del Oficio REF. UAI/MC-EH/nch/1401-2022 al caso *Véliz Franco y Otros Vs. Guatemala y Velásquez Paiz y Otros Vs. Guatemala*, ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Por lo anterior, se solicitó brindar Informe Circunstanciado referente a lo indicado en oficio identificado *ut supra* a UNICAP, la cual adjunta respuesta mediante OFICIO UNICAP – DIR/G 2022 – 000403 / adrpu, así como a la Secretaría de la Mujer la cual brinda respuesta mediante Oficio SM-MP Oficio No. 000926 – 2022, y a la Fiscalía Contra el Delito de Femicidio la cual remite respuesta mediante OFICIO MP/FCDF/lkvc No. 490-2022, brindando cumplimiento con lo solicitado.

Me despido de usted. Deferentemente

FAUSTO VINICIO CÓRDOVA DIAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO

SECRETARÍA DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DE COOPERACIÓN



Se adjunta documento

Santo Domingo Xenacoj, Sacatepéquez

05 de agosto de 2022

OFICIO UNICAP - DIR/G 2022 - 000403 / adrpu

Lic. Fausto Vinicio Córdova Díaz
Encargado del Despacho
Secretaría de Asuntos Internacionales y de Cooperación
Ministerio Público
Su Despacho



Estimado Licenciado Córdova:

De la manera más atenta me dirijo a usted, esperando que sus labores sean realizadas con éxito. En virtud del requerimiento realizado a esta Unidad mediante OFICIO SAIC/G 2022-0001365/behedq/cimo, me permito informar lo siguiente:

1. Información referente a cursos y programas sobre estándares en materia de prevención, eventual sanción y erradicación de homicidios contra mujeres y aplicación de la normativa pertinente para esos casos, período 2021-julio 2022.

1.1 Capacitaciones obligatorias u optativas para el personal del Ministerios Público, especialmente para personal fiscal encargados de recepción de denuncias y de investigar el delito de femicidio. Durante el período establecido la Unidad de Capacitación del Ministerio Público, impartió 28 procesos formativos referentes a los temas relacionados. La convocatoria a dichos procesos se realizó de manera abierta y cerrada a diferentes grupos objetivos, se adjunta el detalle de la información en versión digital (ver anexo 1).

1.2 Capacitaciones de carácter integral, si llevan una línea de estudios y preparación continúa. La Unidad de Capacitación del Ministerio Público, en cumplimiento del Plan Estratégico Institucional y demás lineamientos superiores, se encuentra en un proceso de certificación conforme las Normas ISO 21001-2018, según criterios establecidos por la Asesoría de Gestión de la Calidad; derivado de lo cual se definió un Modelo Educativo, el cual contempla Programas: a) Inducción, b) Profesionalización, c) Especialización, y sus respectivos Subprogramas que contienen una serie de cursos dirigidos a los puestos que integran las áreas fiscal, técnica y administrativa. En este sentido, la capacitación es de carácter integral y continuo.

1.3 Se cuenta con pensum de estudios específicos con relación a la capacitación del personal en materia de derechos humanos, principalmente, prevención, sanción y erradicación de homicidios contra mujeres.

Tal como se explica en el numeral 1.2, con base en el Modelo Educativo, se cuenta con Programas de Especialización, los cuales cuentan con pensum de estudios específicos en la materia: a) Género, Derechos Humanos y Debida Diligencia en casos de Violencia contra la Mujer y Grupos Vulnerables, b) Enfoque de Derechos Humanos, Género e Interseccionalidad en casos sobre Violencia de Género (se acompaña documentación de soporte, ver anexos 2 y 3).

- 1.4 Indicar si el personal de Fiscalías Distritales y Municipales son capacitados permanentemente en temas de estándares de prevención, sanción y erradicación de homicidios contra mujeres. Tal como se menciona en el numeral 1.1, la convocatoria a los procesos formativos se realiza de manera abierta y cerrada a diferentes grupos objetivos, por lo cual el personal de las Fiscalía de Distrito y Municipales, si son convocados a capacitación. Se adjunta el detalle de la información en versión digital (ver anexo 1, columna "Dependencias").
2. Información referente a cursos y programas de carácter permanente y continuo sobre estándares en materia de prevención, eventual sanción y erradicación de homicidios contra mujeres, aplicación de la normativa internacional y jurisprudencia de la Corte IDH, y la debida diligencia de la recepción de denuncias en investigación, período 2021-2022.

La Unidad de Capacitación del Ministerio Público si cuenta con la oferta académica mediante programas de carácter permanente para la formación continúa del personal en los temas relacionados, tal como se menciona en los numerales 1.2 y 1.3 (ver anexos 2 y 3)

Sin otro particular.

Atentamente,


Dra. Claudia Beatriz Osorio Figueroa
Jefe de Departamento
Departamento Académico
Unidad de Capacitación
MINISTERIO PÚBLICO





SM-MP Oficio No. 000926-2022
Guatemala, 08 de agosto de 2022.
REF. smujer/r 2022-000435/ejcl

Licenciado
Fausto Vinicio Córdova Díaz
A cargo del Despacho de la Secretaría de Asuntos Internacionales y de
Cooperación
Ministerio Público
Su despacho

Estimado Licenciado Córdova Díaz:

Deseando que sus actividades se desarrollen exitosamente.

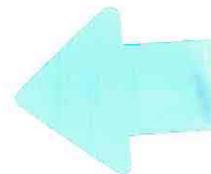
Por este medio me dirijo a usted, en atención al OFICIO SAIC/G2022-0001367/behedq/cimo de fecha 02 de agosto de 2022, para remitir información solicitada en referencia a lo indicado en el Número 1) y 2) del documento identificado como REF.UAI/MC-EH/nch/1401-2022 relacionado con los casos Véliz Franco y Otros Vs. Guatemala y Velásquez Paiz y Otros Vs. Guatemala ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, específicamente lo relacionado con lo siguiente:

2. Indicar si existe una estrategia de fortalecimiento presupuestal y de su capacidad de ejecución para la Fiscalía contra el Delito de Femicidio.

Al respecto me permito hacer de su conocimiento que la Dirección Financiera en documento identificado como OFICIO DP-DFMP/G 000815/eebj de fecha 05 de agosto en curso, hace referencia al presupuesto que actualmente está asignado a la Fiscalía contra el Delito de Femicidio siendo el siguiente:

Nombre de la Fiscalía	Vigente
Fiscalía contra el Delito de Femicidio	Q 17,721,378.00
Agencia Fiscal de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio en la Región Occidente con sede en el departamento de Quetzaltenango	Q 963,389.00
Agencia Fiscal de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio en la Región Nororiente con sede en el departamento de Chiquimula	Q 955,389.00
Total	Q 19,640,156.00

PMSM/NLHM/exrf
cc. correlativo



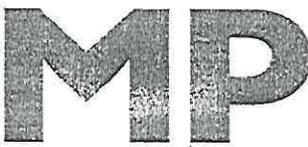
Asimismo, se refieren a la existencia de fortalecimiento presupuestal y de su capacidad de ejecución para la Fiscalía Contra el Delito de Femicidio, informando que la asignación de recursos está vinculada a las necesidades de bienes y servicios plasmadas en el Plan Operativo Anual que elabora la Fiscalía en referencia. (adjunto documento en referencia).

En relación al numeral 4. relacionado con la información sobre la existencia planificación para ampliar la cobertura y presencia a nivel nacional de sedes o agencias fiscales de la Fiscalía especializada en materia de femicidio, me permito hacer de su conocimiento que en documento identificado como OFICIO SPADI/G MP 000770 - 2022 /apre, la Secretaría de Planificación, Análisis y Desarrollo Institucional –SPADI- se pronunció en relación al trabajo que desde el despacho de la Señora Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, se realizó por medio del Acuerdo número 11-2022 del 16 de marzo de 2022, en donde fueron creadas dos Agencias Fiscales de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio en la Región Nororiente con sede en el departamento de Chiquimula y en la Región Occidente con sede en el departamento de Quetzaltenango. Dichas agencias son competentes para investigar, perseguir y ejercer la acción penal en los delitos que son competencia de la fiscalía en referencia, mismas que fueron inauguradas el 29 de abril de 2022.

También se refiere a la “presentación que el Ministerio Público realizó el 4 de agosto de 2022 en el evento denominado presupuesto abierto del Ministerio de Finanzas Públicas los proyectos que se contempla llevar a cabo en el ejercicio fiscal 2023, entre los que figura la creación e implementación de más agencias fiscales regionales de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio. Esta iniciativa permitirá contar con agencias especializadas que conozcan de manera permanente los delitos de femicidio, con la finalidad de atender de manera pronta y eficiente la investigación criminal incorporando el enfoque de género”.

En cuanto a la ampliación de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio hace referencia a que “El Secretario General, Lic. Ángel Amoldo Pineda Ávila, solicitó a la Secretaría de Planificación, Análisis y Desarrollo Institucional opinión con respecto a la creación de dos sedes regionales de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio. Por lo que, la citada dependencia emitió el Dictamen SPADI/G - MP 000098- 2022 / rimbdt el 18 de julio de 2022, con carácter favorable para la creación de dos agencias fiscales regionales de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio en las regiones Suroriente y Sur” (documento que se adjunta).

PMSM/NLHM/exrf
cc. correlativo



MINISTERIO PÚBLICO

Secretaría de la Mujer
Ministerio Público
Guatemala, C. A.

Sin otro particular me suscribo de usted, cordialmente.

Licenciada Norma Lissette Herrera Mijangos
Asesora Profesional
Secretaría de la Mujer

Vo. Bo.

Licda. Lucrecia Verónica Vasquez Abadía
Secretaría de la Mujer
Secretaría de la Mujer
Ministerio Público





Ref. SMUJER/R 2022-00043620

MINISTERIO PÚBLICO
Secretaría de la Mujer

Secretaría de Asuntos Internacionales y Cooperación
Ministerio Público
Guatemala, C. A.

RECEBIDO
03 AGO 2022

FIRMA: Evelyn HORA: 09:56
10371

OFICIO SAIC/G 2022 - 0001367/ behedq/cimo

Guatemala, 02 de agosto de 2022.

LICENCIADA
LUCRECIA VASQUEZ
SECRETARIA DE LA MUJER
MINISTERIO PUBLICO
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, derivado del Oficio REF. UAI/MC-EH/nch/1401-2022, referente al seguimiento a los casos *Véliz Franco y Otros Vs. Guatemala y Velásquez Paiz y Otros Vs. Guatemala*, ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Por lo anterior, se solicita brindar Informe Circunstanciado referente a lo indicado en el numeral 1) y 2) del oficio identificado ut supra y remitirlo a esta Secretaría así como al correo saicddhh@gmail.com a más tardar el día 05 de agosto del año en curso.

Me despido de usted. Deferentemente

FAUSTO VINICIO CÓRDOVA DIAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO
SECRETARÍA DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DE COOPERACIÓN



Se adjunta documento

8/08/2022 14:46

MINISTERIO PÚBLICO
Secretaría de la Mujer



1621
Ref. SMUJER/R 2022-000433/ejc

RECIBIDO
08 AGO 2022

FIRMA: Evelyn HORA: 10:33 (027)

OFICIO DP-DFMP/G 2022 - 000815 / eebj
Guatemala, 05 de agosto de 2022

M.A.
Pamela Marina Spiegeler Mendoza
Subsecretaria de la Mujer
Secretaría de la Mujer
Ministerio Público

Estimada M.A. Spiegeler:

Con un cordial saludo me dirijo a usted deseando que sus actividades se desarrollen satisfactoriamente.

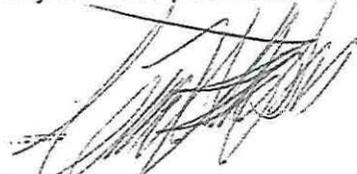
En atención a SM-MP Oficio No. 000901-2022, en el cual solicitan remitir información según corresponda referente a lo indicado en el número 1) y 2) del documento identificado como REF.UAI/MC-EH/nch/1401-2022; al respecto se informa que en el Ministerio Público actualmente funcionan tres fiscalías que cubren el delito de femicidio y el presupuesto vigente es el siguiente:

Nombre de la Fiscalía	Vigente
Fiscalía contra el Delito de Femicidio	Q 17,721,378.00
Agencia Fiscal de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio en la Región Occidente con sede en el departamento de Quetzaltenango	Q 963,389.00
Agencia Fiscal de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio en la Región Nororiente con sede en el departamento de Chiquimula	Q 955,389.00
Total	Q 19,640,156.00

En relación a si existe una estrategia de fortalecimiento presupuestal y de su capacidad de ejecución para la Fiscalía Contra el Delito de Femicidio, al respecto se informa que la asignación de recursos está vinculada a las necesidades de bienes y servicios plasmadas en el Plan Operativo Anual que elabora dicha fiscalía.

Vo.Bo. 
Fuvia Liseth Ruiz
Directora Financiera
Ministerio Público




CÉSAR ALEXANDER SÁENZ HERRERA
Encargado del Despacho
Departamento de Presupuesto
Ministerio Público



Anexo: 01 hoja
C.c. Dirección Financiera
Archivo

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

PROGRAMA = 11, SUBPROGRAMA = 02, ACTIVIDAD = 022

- ENTIDAD - ACTIVIDAD - MUNICIPIO -
 DEL MES ENERO AL MES AGOSTO

JERCICIO: 2,022

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO
11140022	MINISTERIO PÚBLICO (MP)							
11 02 000 022	DENUCIAS DE DELITOS DE FEMICIDIO ATENDIDAS							
0101	GUATEMALA	17,707,441.00	13,937.00	17,721,376.00	49,901.46	8,624,873.64	8,510,373.49	8,507,426.49
0901	QUETZALTENANGO	0.00	963,389.00	963,389.00	0.00	193,952.22	193,952.22	193,952.22
2001	CHICUMULA	0.00	955,389.00	955,389.00	0.00	185,583.28	184,380.28	184,380.28
TOTAL	11 02 000 022 DENUCIAS DE DELITOS DE FEMICIDIO ATENDIDAS	17,707,441.00	1,932,715.00	19,640,156.00	49,901.46	9,004,409.14	8,989,005.99	8,985,760.99
TOTAL	11140022 MINISTERIO PÚBLICO (MP)	17,707,441.00	1,932,715.00	19,640,156.00	49,901.46	9,004,409.14	8,989,005.99	8,985,760.99

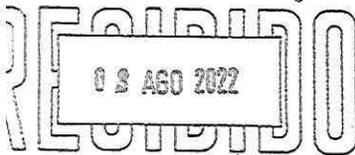
1623



Ref. SMUJER/R 2022-000435/ejcl.

MINISTERIO PÚBLICO
Secretaría de la Mujer

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



(OZF)

MA: Evelyn HORA: 10:44

Guatemala, 5 de agosto de 2022

OFICIO SPADI/G - MP 000770 - 2022 / appre

R/1513-2022, Exp. 3062

✓ Lcda. Norma Lissette Herrera Mijangos
Asesora Profesional
SECRETARIA DE LA MUJER
MINISTERIO PÚBLICO
Presente

Lcda. Herrera Mijangos:

Respetuosamente nos dirigimos a usted, con relación al SM-MP Oficio No. 000901-2022, recibido el día de hoy, en el que indica que el Lic. Fausto Vinicio Córdova Díaz, Encargado del Despacho de la Secretaría de Asuntos Internacionales y de Cooperación, solicitó a la Secretaría de la Mujer informe circunstanciado con referencia a los numerales 1. y 2. del Oficio REF.UAI/MC-EH/nch/1401-2022 de la Procuraduría General de la Nación, casos Véliz Franco y Otros Vs. Guatemala y Velásquez Páiz y Otros Vs. Guatemala.

Por lo indicado, esta Secretaría remite la información que corresponde a esta dependencia de los requerimientos del numeral 1. para su consideración y efectos consiguientes:

- Informe circunstanciado donde se indique si se ha efectuado evaluación reciente para medir el impacto que tiene el funcionamiento de una sola sede de la Fiscalía Distrital [sic] Contra el Delito de Femicidio a nivel nacional, en cuando al desempeño de la recepción e investigación de las denuncias (remitir documentación de soporte)

El Ministerio Público consideró necesario fortalecer la capacidad institucional ampliando la presencia institucional en el interior de la República, para combatir la impunidad frente a los hechos delictivos de violencia contra mujeres, de conformidad con los instrumentos y tratados internacionales aceptados y ratificados por el Estado de Guatemala, y en especial la obligación del cumplimiento de las sentencias dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en contra del Estado de Guatemala, como parte de las garantías de no repetición.

La Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, por medio del Acuerdo número 11-2022 del 16 de marzo de 2022, creó las Agencias Fiscales de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio en la Región Nororiente con sede en el departamento de Chiquimula y en la Región Occidente con sede en el departamento de Quetzaltenango.

Dichas agencias son competentes para investigar, perseguir y ejercer la acción penal en los delitos que son competencia de la fiscalía de sección indicada, que se comentan en los departamentos que conforman parte de esas regiones. Las agencias especializadas fueron inauguradas el 29 de abril de 2022.

8va. Avenida 10-67 zona 1. 4to. Nivel. Ciudad de Guatemala

Tel.: [REDACTED]

www.mp.gov.gt

8/08/2022 14:44



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

OFICIO SPADI/ G - MP 000770 - 2022 / appre
R/1513-2022 Exp. 3062

Por lo que, el Ministerio Público actualmente cuenta con la Fiscalía contra el Delito de Femicidio (sede central) y dos agencias fiscales regionales.

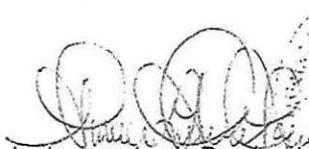
- 2. Indicar si existe una estrategia de fortalecimiento presupuestal y de su capacidad de ejecución para la Fiscalía contra el Delito de Femicidio

El Ministerio Público presentó el 4 de agosto de 2022 en el evento denominado presupuesto abierto del Ministerio de Finanzas Públicas los proyectos que se contempla llevar a cabo en el ejercicio fiscal 2023, entre los que figura la creación e implementación de más agencias fiscales regionales de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio. Esta iniciativa permitirá contar con agencias especializadas que conozcan de manera permanente los delitos de femicidio, con la finalidad de atender de manera pronta y eficiente la investigación criminal incorporando el enfoque de género.

- 4. Información sobre la existencia planificación para ampliar la cobertura y presencia a nivel nacional de sedes o agencias fiscales de la Fiscalía especializada en materia de femicidio

El Secretario General, Lic. Ángel Arnoldo Pineda Ávila, solicitó a la Secretaría de Planificación, Análisis y Desarrollo Institucional opinión con respecto a la creación de dos sedes regionales de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio. Por lo que, la citada dependencia emitió el Dictamen SPADI/G - MP 000098 - 2022 / rjmbdh el 18 de julio de 2022, con carácter favorable para la creación de dos agencias fiscales regionales de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio en las regiones Suroriente y Sur.

Sin otro particular, nos suscribimos deferentemente,


Lcda. Irma Lucía Ramírez-López
Jefe de Departamento de Desarrollo Institucional


Lic. Alvaro David Reyes Hernández
Jefe de Departamento de Análisis y Planificación
Encargado del Despacho de la
Secretaría de Planificación, Análisis y
Desarrollo Institucional





SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

DICTAMEN SPADI/G - MP 000098 - 2022 / rjmbdh
R/1352-2022 Expediente: 3257

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL. Guatemala, dieciocho de julio de dos mil veintidós.

ASUNTO: El Licenciado Ángel Arnaldo Pineda Ávila, Secretario General del Ministerio Público, solicitó opinión para la creación de dos sedes regionales de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio. (Conocimiento de Entrega SG/G-2022-001402 /melmdm). -----

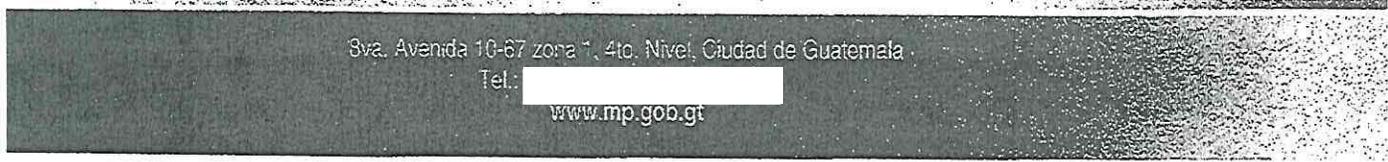
Respetuosamente, vuelva el presente expediente al Licenciado Ángel Arnaldo Pineda Ávila, Secretario General del Ministerio Público, informando que en atención a lo solicitado en el asunto, se procedió a realizar el análisis y dictamen correspondiente para su consideración y lo que se tenga a bien disponer.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 MSc. Berónica Judith De León Guzmán, Fiscal de Sección de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio, por medio de oficio número FPDF-MP/ikvc No. 353-2022, solicitó a la Doctora María Consuelo Porras Argueta, Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público, se realicen las coordinaciones necesarias para crear sedes regionales de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio, en los departamentos con mayor incidencia delictiva que permita combatir de forma más amplia el fenómeno criminal de muertes violentas de mujeres y femicidios.
- 1.2 Mediante Conocimiento de Entrega DFG/G 2022 - 005723 / sejldi, de fecha 29 de junio de 2022, del Despacho del Fiscal General de la República, traslada a la Secretaría General, la solicitud presentada por la MSc. Berónica Judith De León Guzmán, Fiscal de Sección de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio, para que proceda de conformidad con la Ley.
- 1.3 La Secretaría General remitió los documentos descritos en los numerales anteriores, a través del Conocimiento de Entrega SG/G 2022 - 001402 / mlmm, de fecha 7 de julio de 2022, a la Secretaría de Planificación, Análisis y Desarrollo Institucional, para que se emita la opinión respectiva.

II. INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

- 2.1 La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en los casos Veliz Franco y otros vs. Guatemala, así como Velásquez Paiz y otros vs. Guatemala, como parte de las garantías de no repetición, solicitó fortalecer la capacidad institucional para combatir la impunidad frente a casos de violencia contra mujeres, y con base en lo establecido en la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, ordenó la creación de la Fiscalía de Delitos contra la Vida e Integridad Física de la Mujer, así como su implementación en toda la República. Por lo anterior, en el año 2016 fue creada la Fiscalía contra el delito de Femicidio; sin embargo, aún es necesaria su implementación a nivel República.





DICTAMEN SPAD/G - MP 000098 - 2022 / rjmbdh

Actualmente, el Estado de Guatemala como parte de la comunidad internacional, a través del Ministerio Público, como ente estatal con mandato constitucional específico, posee la responsabilidad de investigar y perseguir penalmente, con atención al principio de debida diligencia, los delitos graves que menoscaban la dignidad humana, como lo es la violencia contra la mujer, violencia basada en género y como última expresión el femicidio. Por lo que en atención a lo solicitado por la Corte es necesario ampliar la presencia y cobertura institucional a través de agencias fiscales especializadas de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio.

- 2.2 La Fiscalía contra el Delito de Femicidio tiene su base legal de creación en el numeral 20) del artículo 30 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto No. 40-94 del Congreso de la República de Guatemala, en el que se establece que esa fiscalía promueve la acción y persecución penal del delito de Femicidio de conformidad con lo regulado en el artículo 6 de la Ley Contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, así como la investigación y persecución penal de toda muerte violenta de mujer o que se sospeche de su criminalidad, que pueda constituir los delitos de asesinato, homicidio, parricidio; ya sean delitos consumados o en grado de tentativa. Asimismo, la Fiscalía desarrolla sus funciones con base en las Instrucciones Generales del Fiscal General de la República números 6-2013 y 2-2017.

Con la implementación del modelo de Gestión Integral de Casos (GIC), a partir del 27 de septiembre de 2019, esa fiscalía cuenta con 5 equipos de persecución penal, procesa las escenas de crimen en el municipio de Guatemala y San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala; aunque tiene competencia para conocer, investigar y ejercitar la persecución penal de los casos ocurridos en todo el territorio nacional, mediante la asignación de casos; además brinda acompañamiento y asesoramiento en la muerte violenta de mujeres a las fiscalías a nivel nacional.

- 2.3 Actualmente, la Fiscalía contra el Delito de Femicidio tiene su sede en la ciudad de Guatemala, se integra con 13 puestos de trabajo y 69 plazas con cargo al renglón presupuestario 011, de las cuales 1 se encuentra vacante como se detalla en la tabla siguiente:

Cuadro 1
Integración de puestos y plazas
Fiscalía contra el delito de Femicidio

No.	Dependencia/Puesto	Renglón 011	
		Activa	Vacante
1	Fiscal de Sección de Femicidio	1	-
2	Fiscal de Sección Adjunto	2	-
3	Agente Fiscal	9	-
4	Auxiliar Fiscal II	10	-
5	Auxiliar Fiscal I	22	-
6	Psicólogo II	1	-
7	Trabajador Social II	2	-
8	Técnico en Investigaciones Criminalísticas II	-	1
9	Técnico en Investigaciones Criminalísticas I	8	-
10	Asistente Financiero	1	-
11	Oficinista III	1	-
12	Oficial de Fiscalía I	8	-
13	Conductor de Vehículos	3	-
	TOTAL	68	1



DICTAMEN SPADI/G - MP 000098 - 2022 / rjmbdh

Fuente: Elaborado por la Secretaría de Planificación, Análisis y Desarrollo Institucional con base en información obtenida en el Sistema de la Dirección de Recursos Humanos el día 18-07-2022.

La competencia territorial de esa fiscalía requiere la constante movilización del personal para procesar y dar seguimiento a las escenas de muertes violentas de mujeres, realizar la investigación de los casos asignados, comparecer para la evacuación de audiencias fijadas por los órganos jurisdiccionales en el interior del país, entre otras diligencias.

- 2.4 El 15 de enero de 2021, a través de mesa técnica integrada por el Departamento Jurídico, la Secretaría de Planificación, Análisis y Desarrollo Institucional y la Dirección de Recursos Humanos, emitieron el DICTAMEN CONJUNTO SPADI-DJ-DRH/G No. 000005 - 2021 / zydc, mediante el cual propusieron la creación de dos Agencias Fiscales de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio, con sede en el departamento de Quetzaltenango y Chiquimula, además se proponía la integración de puestos de trabajo y cantidad de plazas.
- 2.5 La implementación de las dos Agencias fiscales, que se mencionan en el numeral anterior, se realizó con los siguientes puestos de trabajo y cantidad de plazas que se detallan a continuación, según las bases de servicios personales de la Dirección de Recursos Humanos:

Cuadro 2
Integración de puestos y plazas
Agencias Fiscales de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio

Nombre del Puesto	Cantidad de plazas a crear	
	Región Nororiental (sede Chiquimula)	Región Occidente (sede Quetzaltenango)
Agente Fiscal	1	1
Auxiliar Fiscal I	2	2
Oficial de Fiscalía I	1	1
Conductor de Vehículos	1 (vacante)	1 (vacante)
TOTAL	5	5

Fuente: Elaborado por el Departamento de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Planificación, Análisis y Desarrollo Institucional con base en información obtenida en las Base de servicios personales al 18 de julio de 2022 de la Dirección de Recursos Humanos.

- 2.6 La Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, en aras de garantizar la eficiencia de la persecución penal y tomando en cuenta los índices de criminalidad, la capacidad instalada de la Institución a nivel territorial, el acceso de la población a los servicios que presta y el ámbito territorial de las fiscalías de distrito, por medio del Acuerdo de Fiscalía General No. 29-2019 de fecha 10 de mayo de 2019 aprobó la "Regionalización del Territorio Nacional para el Ejercicio de las Funciones del Ministerio Público" como se describe a continuación:



DICTAMEN SPAD/IG - MP 000098 - 2022 / rjmbdh

Cuadro 3
Regionalización del Ministerio Público
Acuerdo No. 29-2019

REGIONALIZACIÓN MP ACUERDO DE FG NÚMERO 29-2019	
REGIÓN I METROPOLITANA	Ciudad de Guatemala
REGIÓN II GUATEMALA	Departamento de Guatemala
REGIÓN III NORTE	Alta Verapaz Baja Verapaz
REGIÓN IV NORORIENTE	Izabal Chiquimula Zacapa El Progreso
REGIÓN V SURORIENTE	Jutiapa Jalapa Santa Rosa
REGIÓN VI SUR	Escuintla Suchitopéquez Retalhuleu Coatepeque
REGIÓN VII CENTRO-OCCIDENTE	Sacatepéquez Chimaltenango Solotá Quiché
REGIÓN VIII OCCIDENTE	Quetzaltenango Totonicapán San Marcos Huehuetenango
REGIÓN IX PETÉN	Petén

2.6 El observatorio de las mujeres del Ministerio Público (<http://observatorio.mp.gob.gt/>), en su portal estadístico, evidencia que los delitos contra la niñez y mujeres son los más denunciados a nivel nacional, en el año 2021, se recibieron un promedio de 209 denuncias diarias; en tanto, en lo que va del año 2022 se han recibido un promedio de 187 denuncias diarias, y el 31% de ese total de las denuncias ingresadas afectaron a estos grupos en condiciones de vulnerabilidad.



Así también determina que se protegió o respondió con justicia a 9,811 víctimas de Femicidio y muerte violenta de mujeres a nivel nacional, entre otros indicadores, durante el año 2022.

2.7 La Fiscalía contra el Delito de Femicidio para el ejercicio de sus funciones cumple con dos roles de turno: el primero corresponde al procesamiento de escenas del crimen de muertes violentas de mujeres en atención a la Instrucción General 2-2017. El segundo turno es de acompañamiento (asesoría), para el personal fiscal de otras fiscalías que procesa escenas del crimen de muertes violentas de mujeres, este acompañamiento se brinda vía telefónica, por medio del cual y según las



DICTAMEN SPADI/G - MP 000098 - 2022 / rjmbdh

circunstancias particulares de cada caso, se indica las pericias y diligencias pertinentes, útiles y necesarias realizar.

2.8 En el siguiente cuadro, se resume la cantidad de casos activos por departamento, según la regionalización institucional, que a la fecha tiene activos la Fiscalía contra Delitos de Femicidio, según el Sistema informático institucional:

**Cuadro 4
Casos activos por departamento y región
Fiscalía contra el Delito de Femicidio**

REGIONALIZACIÓN MP ACUERDO DE FG NÚMERO 29-2019		CANTIDAD DE CASOS AÑOS 2007-JULIO 2022	
		TOTAL POR DEPARTAMENTO	TOTAL POR REGIÓN
REGIÓN I METROPOLITANA	Ciudad de Guatemala		
		813	
REGIÓN II GUATEMALA	Departamento de Guatemala		
REGIÓN III NORTE	Alta Verapaz	131	
	Baja Verapaz	44	175
REGIÓN IV NORORIENTE	Izabal	116	
	Chiquimula	180	
	Zacapa	129	
	El Progreso	48	473
REGIÓN V SURORIENTE	Jutiapa	172	
	Jalapa	48	
	Santa Rosa	96	316
REGIÓN VI SUR	Escuintla	253	
	Suchitepéquez	81	
	Retalhuleu	47	
	Coatepeque	172	553
REGIÓN VII CENTRO-OCCIDENTE	Sacatepéquez	34	
	Chimaltenango	48	
	Solalá	36	
	Quiché	98	216
REGIÓN VIII OCCIDENTE	Quetzaltenango	138	
	Totonicapán	28	
	San Marcos	97	
	Huehuetenango	169	432
REGIÓN IX PETEN	Petén	178	178

AGENCIA FISCAL SOLICITADA

AGENCIA FISCAL IMPLEMENTADA

En el cuadro anterior, se puede visualizar la cantidad de casos activos en la Fiscalía contra el Delito de Femicidio, por departamento y región; así como las agencias fiscales implementadas. De conformidad con la información en el cuadro anterior que contiene los casos ingresados desde el año 2007 a la fecha, que ascienden a 3,156, lo que da un promedio mensual de 122 casos, se infiere que de efectuarse una distribución equitativa, la carga laboral actual que tienen los 26 Auxiliares Fiscales I corresponde a 10 casos mensuales, a nivel nacional.



DICTAMEN SPADI/G - MP 000098 - 2022 / rjmbdh

2.9 En el siguiente gráfico se incluyen los casos activos, por región, desde el año 2007 a la fecha 18 de julio de 2022, en la Fiscalía contra el Delito de Femicidio.



Fuente: Elaborado por la Secretaría de Planificación, Análisis y Desarrollo Institucional con información del Sistema informático institucional al 18 de julio de 2022.

2.10 En oficio número FCDF-MP/lkv No. 353-2022 de fecha 24 de junio de 2022, la MSc. Berónica Judith De León Guzmán, Fiscal de Sección de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio, indica que de conformidad con el informe estadístico solicitado a la Dirección de Análisis Criminal, remitido por la Dirección de Análisis Criminal mediante oficio DAEFC-2022-282 de fecha 20 de junio de 2022, relacionado con los casos de muertes violentas de mujeres registrados en el sistema informático institucional, durante los casos 2020, 2021 y 2022, solicita que las agencias fiscales a implementar en las Regiones V y VI, se integren con el recurso humano siguiente:

Cuadro 5
Propuesta de puestos de trabajo y plazas por Agencia Fiscal
Fiscalía contra el Delito de Femicidio

Nombre del puesto	Cantidad de plazas por Agencia fiscal		Total
	Región V	Región VI	
Agente Fiscal	2	2	4
Auxiliar Fiscal II	1	1	2
Auxiliar Fiscal I	5	5	10
Oficial de Fiscalía	1	1	2
Agente de Seguridad	1	1	2
TOTAL	10	10	20

Fuente: Propuesta Fiscalía contra el Delito de Femicidio oficio FCDF-MP / lkv No. 353-2022 de fecha 24 de junio de 2022.

**DICTAMEN SPADI/G - MP 000098 - 2022 / rjmbdh**

De concretarse la creación de 5 plazas de Auxiliar Fiscal I, como propone la MSc. De León Guzmán, la carga laboral para el personal fiscal para los dos agencias fiscales, en el caso de la Región V se deduce un promedio de 1.32 casos mensuales y; en la Región VI, 1.84 casos mensuales.

- 2.11 El fortalecimiento para la Fiscalía contra el Delito de Femicidio, con agencia fiscales en se encuentra enmarcado dentro del Eje No. 2 del Plan Estratégico del Ministerio Público 2018-2023, específicamente en las líneas de acción establece: 2.1 Ampliación y fortalecimiento de cobertura del Ministerio Público a través de la creación y/o readecuación de fiscalías y agencias fiscales a nivel nacional y 2.4 Fortalecer la Fiscalía de Delitos Contra la Vida y la Integridad de las Personas, por consiguiente, la Fiscalía contra el delito de Femicidio.

III. MARCO JURÍDICO

- 3.1 Constitución Política de la República de Guatemala.
- 3.2 Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto No. 40-94 del Congreso de la República de Guatemala.
- 3.3 Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, Decreto No. 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala.
- 3.4 Instrucción General No. 6-2013, Instrucción para la investigación criminal del Delito de Femicidio.
- 3.5 Instrucción General No. 2-2017, Funcionamiento de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio.
- 3.6 Plan Estratégico del Ministerio Público 2018-2023, Acuerdo de Fiscalía General No. 131-2018.
- 3.7 Regionalización del Territorio Nacional para el Ejercicio de las Funciones del Ministerio Público. Acuerdo de Fiscalía General No. 29-2019.
- 3.8 Reglamento de Organización, funcionamiento y gestión de las fiscalías, Acuerdo de Fiscalía General No. 60-2019.
- 3.9 Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos Caso Velásquez Paiz y otros vs. Guatemala, de fecha 19 de noviembre de 2015.
- 3.10 Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos Caso Veliz Franco y otros vs. Guatemala, de fecha 19 de mayo de 2014.

I. CONCLUSIONES

- 4.1 Del análisis realizado se considera que para cumplir con los compromisos internacionales adquiridos por el Estado de Guatemala y para dar una cobertura estratégica a los hechos delictivos cometidos en contra de mujeres, es necesaria la descentralización de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio, considerando las regiones establecidas para el Ministerio Público en el Acuerdo de Fiscalía General 29-2019.



DICTAMEN SPADI/G - MP 000098 - 2022 / rjmbdh

4.2 De conformidad con el requerimiento de la MSc. Berónica Judith De León Guzmán, Fiscal de Sección de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio, de implementar dos agencias fiscales, con sede en las regiones Suroriente V (Jalapa, Jutiapa y Santa Rosa) y Sur VI (Escuintla, Suchitepéquez, Retalhuleu y Coatepeque), por tener la mayor incidencia de muerte violenta de mujeres, se propone crearlas con el siguiente recurso humano:

Cuadro 6
Propuesta de puestos de trabajo y plazas por Agencia Fiscal
Fiscalía contra el Delito de Femicidio

Nombre del puesto	Cantidad de plazas por Agencia		Total
	Sede Región V	Sede Región VI	
Agente Fiscal	1	1	2
Auxiliar Fiscal I	2	2	4
Oficial de Fiscalía	1	1	2
Conductor de vehículos	1	1	2
TOTAL	5	5	10

Fuente: Propuesta SPADI.

Es necesario indicar que si al momento de implementar las agencias fiscales, funcionan en instalaciones (nuevas) diferentes a las donde ya funciona alguna otra fiscalía, es necesario crear dos plazas de Agente de Seguridad para cada sede. En cuanto a plazas de Técnico en Investigaciones Criminalísticas I deben ser solicitadas a la Dirección de Investigaciones Criminalísticas.

4.3 Sin embargo, la implementación de las agencias fiscales de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio debe considerar la disponibilidad de recursos de la institución, por lo que priorizando la incidencia de delitos cometidos, posición geográfica y accesibilidad, existencia de tribunales especializados en femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, entre otros aspectos, se propone lo siguiente:

a) **Ámbito de competencia**

- Agencia Fiscal de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio sede Región V Suroriente: comprende los departamentos de Jalapa, Jutiapa y Santa Rosa.
- Agencia Fiscal de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio sede Región VI Sur: comprende los departamentos de Escuintla, Suchitepéquez, Retalhuleu y el municipio de Coatepeque, Quetzaltenango.

b) **Modelo de Gestión Integral de Casos**

Las agencias fiscales de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio en las regiones V y VI adoptarán el modelo de Gestión Integral de Casos (GIC), el que determina su estructura organizacional y detalla el funcionamiento de sus distintos componentes para lograr una gestión fiscal estratégica, conforme los criterios y directrices de persecución penal del Ministerio Público. Iniciarán su funcionamiento únicamente con casos nuevos y por el tipo de delitos que investigarán (graves) el personal formará parte del Equipo de Persecución Penal de la modalidad de Gestión Integral de Casos.

Handwritten mark



DICTAMEN SPAD/G - MP 000098 - 2022 / rjmbdh

4.4 Previo a aprobarse la creación de las plazas para las sedes regionales de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio, se debe contar con la disponibilidad presupuestaria y financiera, por lo que la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección Financiera deben realizar las gestiones que correspondan. Asimismo, considerar que no se dispone de inmueble propio para el funcionamiento de las agencias fiscales propuestas.

V. DICTAMEN

Atendiendo a los antecedentes, consideraciones de hecho y de derecho y normas jurídicas aplicables, la Secretaría de Planificación, Análisis y Desarrollo Institucional y Dirección de Recursos Humanos, en atención al análisis realizado, desde su ámbito de actuación, emiten **DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE**, para la creación de dos agencias fiscales de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio en las regiones Suroriente y Sur, así como para la creación de las plazas que las conformarán de acuerdo al cuadro 6 del presente dictamen.

Atentamente,


Lcda. Irma Lucía Ramírez López
Jefe de Departamento de Desarrollo Institucional




Lic. Alvaro David Reyes Hernández
Jefe de Departamento de Análisis y Planificación
Encargado del Despacho de la Secretaría de Planificación, Análisis y Desarrollo Institucional



Adjunto: - Proyecto de Acuerdo de creación de dos agencias fiscales de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio en las regiones Suroriente y Sur
- expediente 7 folios

2A



Acuerdo número xxxx- dos mil dos mil veintidós (xx-2022)
Guatemala, xxxx de dos mil veintidós

**LA FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y
JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO**

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Ministerio Público es una institución autónoma, cuyo fin principal es velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país y cuya organización y funcionamiento se rigen por su ley orgánica, la cual le faculta para impartir las instrucciones convenientes al servicio y al ejercicio de las funciones, tanto de carácter general, como relativas a asuntos específicos, en los términos y alcances establecidos en ley, debiendo en consecuencia determinar las políticas que considere convenientes para el buen funcionamiento de la institución.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los instrumentos y tratados internacionales aceptados y ratificados por el Estado de Guatemala, para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer, la Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer, y en especial la obligación del cumplimiento de las sentencias dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en contra del Estado de Guatemala, como parte de las garantías de no repetición, se hace necesario fortalecer la capacidad institucional ampliando la presencia del Ministerio Público para combatir la impunidad frente a los hechos delictivos de violencia contra mujeres.

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía contra el Delito de Femicidio promueve la acción y persecución penal de los delitos que atenten en contra de la vida de las mujeres, y su competencia es en todo el territorio nacional, la cual para hacer efectiva y oportuna la investigación y persecución penal de los delitos enmarcados dentro de su competencia se hace necesario fortalecerla, por medio de la creación de Agencias Fiscales en las regiones establecidas por el Ministerio Público conforme a los departamentos de mayor índice delincencial, con el objeto de disminuir la impunidad y facilitar servicio especializado a la población guatemalteca.

CONSIDERANDO

Que el Plan Estratégico del Ministerio Público de Guatemala 2018-2023 contempla fortalecer la respuesta ante los delitos contra la vida, contra las extorsiones, la criminalidad organizada y la corrupción; así como, el fortalecimiento de respuesta ante la comisión de delitos relacionados con la delincuencia organizada; y la calidad del servicio, la ampliación y fortalecimiento de cobertura del Ministerio Público, a través de la creación y/o adecuación de fiscalías y agencias fiscales a nivel nacional.

POR TANTO

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan el artículo 251 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y los artículos 1, 2 y 3 primer párrafo; 10; 11 numerales 1, 2 y 6; y 30 último párrafo de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto número 40-94 del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA

Artículo 1. Creación. Se crean las Agencias Fiscales de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio en la Región Suroriente con sede en el departamento de Jutiapa y en la Región Sur con sede en el departamento de Retalhuleu.

Artículo 2. Competencia material y territorial. Las Agencias Fiscales contra el Delito de Femicidio en las regiones Suroriente y Sur, son competentes para investigar, perseguir y ejercer la acción penal en los delitos que



Artículo 3. Dependencia jerárquica. Las Agencias Fiscales contra el Delito de Femicidio en las regiones Suroriente y Sur, creadas mediante el presente Acuerdo, para el ejercicio de sus funciones dependen jerárquicamente de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio.

Artículo 4. Coordinación. Las Agencias Fiscales creadas mediante el presente Acuerdo, en lo que sea necesario, podrán realizar acciones de coordinación con las dependencias o instituciones que correspondan para su buen funcionamiento y el logro de los objetivos para los cuales fueron creadas.

Artículo 5. Integración. Las Agencias Fiscales contra el Delito de Femicidio en las regiones Suroriente y Sur se integran con un Agente Fiscal, responsable de la Agencia Fiscal, Auxiliares Fiscales, Oficiales de Fiscalía, personal técnico y de apoyo administrativo, que se requiera de conformidad con las necesidades del servicio y la disponibilidad de recurso humano y financiero de la Institución.

Artículo 6. Casos nuevos. Las Agencias Fiscales contra el Delito de Femicidio en las regiones Suroriente y Sur, deben conocer solamente los casos que ingresen a partir de la fecha de su inauguración, de acuerdo a su competencia.

Artículo 7. Acciones administrativas. Se instruye a la Jefatura Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, Dirección Financiera, Dirección Administrativa según corresponda, se realicen acciones relativas a la implementación de las Agencias Fiscales contra el Delito de Femicidio en las regiones Suroriente y Sur, creadas mediante el presente Acuerdo.

Artículo 8. Casos no previstos. Los casos no previstos y las dudas que puedan surgir con relación al presente Acuerdo serán resueltos en su orden por el Fiscal de Sección de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio, Fiscal Regional y por el Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público.

Artículo 9. Funcionamiento. Las Agencias Fiscales contra el Delito de Femicidio en las regiones Suroriente y Sur creadas mediante el presente Acuerdo, entrarán en funciones a partir de la fecha de su inauguración.

Artículo 10. Vigencia. El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

NOTIFIQUESE.

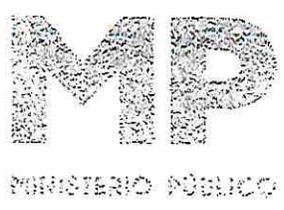
Doctora María Consuelo Porras Argueta
**FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y
JEFA DEL MINISTERIO PÚBLICO**

Licenciado Ángel Arnoldo Pineda Ávila
**SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO**

210

1636

R/1352 2022
Exp. 3257



MINISTERIO PÚBLICO

SECRETARIA GENERAL
CONOCIMIENTO DE ENTREGA

CONOCIMIENTO ENTREGA SG/G 2022 - 001402 / melmdm

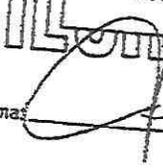
Documento: DFG/R 2022 - 005215 / agrg
Referencia: 353-2022
Remitente: 1. ANGEL ARNOLDO PINEDA AVILA
Fecha de Registro: 29/06/2022

Folios:
Asunto: FISCALIA CONTRA EL DELITO DE FEMICIDIO. SOLICITA APOYO A EFECTO SE REALICEN LAS COORDINACIONES PARA CREAR SEDES REGIONALES DE LA FISCALIA EN MENCION, EN LOS DEPARTAMENTO CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA QUE PERMITA COMBATIR DE FORMA MAS AMPLIA EL DENOMENO CRIMINAL DE MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES Y FEMICIDIOS

Trámite: SE ENTREGA EXPEDIENTE PARA QUE SE SIRVA EMITIR LA OPINIÓN RESPECTIVA

Personas que reciben:

- 1. ALVARO DAVID REYES HERNANDEZ, SECRETARIA DE PLANIFICACION, ANALISIS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

MINISTERIO PÚBLICO
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN,
ANÁLISIS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
RECIBIDO
08 JUL 2022
Firma:  Hora: 10:17
(077)



Usuario: 2235945630106

Generado: 07/07/2022 15:25

MP

MINISTERIO PÚBLICO

MINISTERIO PÚBLICO
SECRETARÍA DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN FISCALÍA CONTRA EL DELITO DE FEMICIDIO
Ministerio Público
Guatemala, C. A.RECEBIDO
08 AGO 2022
Hora: 10:02 Firma: (obf)Guatemala, 04 de agosto de 2022
OFICIO MP/FCDF-lkvc No. 490-2022

Licenciado

Fausto Vinicio Córdova Díaz

Encargado el despacho de la Secretaría de Asuntos
Internacionales y Cooperación

Ministerio Público

Su Despacho.

Respetable Licenciado Córdova:

Reciba un cordial y atento saludo de la Fiscalía Contra el Delito de Femicidio, muy respetuosamente me dirijo a usted con el objeto de referirme a su requerimiento de informe según Oficioidentificado como SAIC/G 2022 - 0001362 /behedq/cimode fecha 29 de julio de 2022, y recibido en esta fiscalía el 01 de agosto de 2022, por lo que informo lo siguiente:

- Informe Circunstanciado donde se indique si se ha efectuado evaluación reciente para medir el impacto que tiene el funcionamiento de una sola sede de la Fiscalía Distrital Contra el Delito de Femicidio a nivel nacional, en cuanto al desempeño de la recepción e investigación de las denuncias.**

Oportunamente el Departamento de Análisis Estratégico del Fenómeno Criminal de la Dirección de Análisis Criminal, realizó informes de Análisis Estadístico de Incidencia Criminal, en relación a los hechos criminales cometidos en contra de la vida de las mujeres en la República de Guatemala y como resultado de dicho análisis se sugirió la descentralización de la Fiscalía Contra el Delito de Femicidio, para lo cual propuso la creación de sedes Regionales.

A

Por lo cual el Ministerio Público apertura en el mes de abril del año en curso, la Agencia Regional de la Fiscalía Contra el Delito de Femicidio Región Occidente y la Agencia Regional de la Fiscalía Contra el Delito de Femicidio Región Nororiente.

2. Indicar si existe una estrategia de fortalecimiento presupuestal y de su capacidad de ejecución para la Fiscalía Contra el Delito de Femicidio.

3. Información Actualizada sobre la integración del personal y estructura de la Fiscalía Contra el Delito de Femicidio.

<u>JEFATURA</u>	FISCAL DE SECCION: MSC. [REDACTED]
	FISCALES DE SECCIÓN ADJUNTO: 1. [REDACTED] 2. [REDACTED]
	ASISTENTE FINANCIERO: 1. [REDACTED]
	OFICINISTA III: 1. [REDACTED]
	AGENTES FISCALES: 1. [REDACTED] 2. [REDACTED] 3. [REDACTED]
<u>EQUIPO 1</u>	AUXILIARES FISCALES II: 1. [REDACTED] 2. [REDACTED]
	AUXILIARES FISCALES I: 1. [REDACTED] 2. [REDACTED] 3. [REDACTED] 4. [REDACTED] 5. [REDACTED]

**Equipo 2
EPP**

AGENTES FISCALES:

- 1. [REDACTED]
- 2. [REDACTED]
- 3. [REDACTED]
- 4. [REDACTED]

AUXILIAR FISCAL II:

- 1. [REDACTED]

AUXILIARES FISCALES I:

- 1. [REDACTED]
- 2. [REDACTED]
- 3. [REDACTED]
- 4. [REDACTED]
- 5. [REDACTED]

**Equipo 3
EPP**

AGENTE FISCAL:

- 1. [REDACTED]

AUXILIARES FISCALES II:

- 1. [REDACTED]
- 2. [REDACTED]

AUXILIARES FISCALES I:

- 1. [REDACTED]
- 2. [REDACTED]
- 3. [REDACTED]
- 4. [REDACTED]
- 5. [REDACTED]

**Equipo 4
EPP**

AGENTE FISCAL:

- 1. [REDACTED]

AUXILIARES FISCALES II:

- 1. [REDACTED]
- 2. [REDACTED]

AUXILIARES FISCALES I:

- 1. [REDACTED]
- 2. [REDACTED]
- 3. [REDACTED]
- 4. [REDACTED]

**Equipo 5
EPP**

AGENTE FISCAL:

- 1. [REDACTED]

AUXILIARES FISCALES II

- 1. [REDACTED]
- 2. [REDACTED]
- 3. [REDACTED]

AUXILIARES FISCALES I:

- 1. [REDACTED]
- 2. [REDACTED]
- 3. [REDACTED]
- 4. [REDACTED]

Handwritten mark

**Agencia Fiscal Región
Occidente con sede en el
Departamento de
Quetzaltenango**

AGENTE FISCAL:
1. [Redacted]

AUXILIARES FISCALES I:
1. [Redacted]
2. [Redacted]

**Agencia Fiscal Región
Nororiente con sede en
el Departamento de
Chiquimula**

AGENTE FISCAL:
1. [Redacted]

AUXILIARES FISCALES I:
1. [Redacted]
2. [Redacted]

**OFICINA DE ATENCION A LA
VICTIMA**

1. [Redacted]
2. [Redacted]
3. [Redacted]

**OFICIALES
DE FISCALIA**

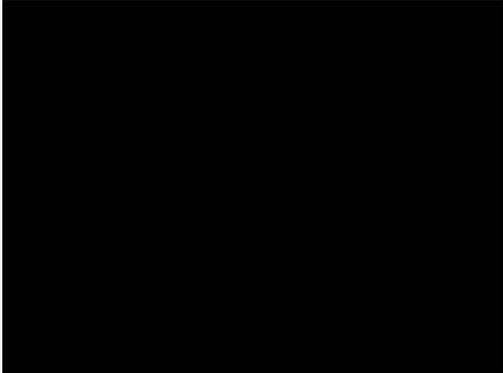
1. [Redacted]
2. [Redacted]
3. [Redacted]
4. [Redacted]
5. [Redacted]
6. [Redacted]
7. [Redacted]
8. [Redacted]

**TECNICOS EN
INVESTIGACIONES
CRIMINALISTICAS DE LA
DIRECCION DE
INVESTIGACIONES
CRIMINALISTICAS (DICRI)

PROCESAMIENTO DE ESCENA
DEL CRIMEN**

1. [Redacted]
2. [Redacted]
3. [Redacted]
4. [Redacted]
5. [Redacted]
6. [Redacted]
7. [Redacted]
8. [Redacted]
9. [Redacted]
10. [Redacted]
11. [Redacted]
12. [Redacted]
13. [Redacted]
14. [Redacted]
15. [Redacted]
16. [Redacted]
17. [Redacted]

Handwritten mark

<p>TECNICOS EN INVESTIGACIONES CRIMINALISTICAS DE LA DIRECCION DE INVESTIGACIONES CRIMINALISTICAS (DICRI)</p> <p>INVESTIGADORES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 						
<p>INVESTIGADORES DE LA DIVISION ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION CRIMINAL -DEIC- DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION DE DELITOS DE FEMICIDIO POLICIA NACIONAL CIVIL</p>	<table> <tr> <td>Region Central</td> <td>70 Investigadores</td> </tr> <tr> <td>Region Nor Oriente</td> <td>09 Investigadores</td> </tr> <tr> <td>Region Nor Occidente</td> <td>10 Investigadores</td> </tr> </table>	Region Central	70 Investigadores	Region Nor Oriente	09 Investigadores	Region Nor Occidente	10 Investigadores
Region Central	70 Investigadores						
Region Nor Oriente	09 Investigadores						
Region Nor Occidente	10 Investigadores						

4. Información sobre la existencia, planificación para ampliar la cobertura y presencia a nivel nacional de sedes o agencia fiscales de la Fiscalía Especializada en materia de femicidio.

Actualmente se tiene planificado la apertura gradual de Agencias Fiscales Regionales de la Fiscalía Contra el Delito de Femicidio, en las regiones de mayor incidencia delictiva en contra de la vida de las niñas, adolescentes y mujeres siendo estas las siguientes:

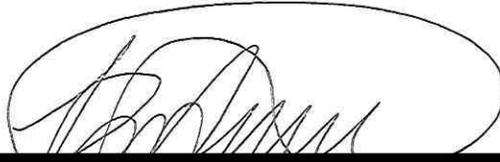
- 1.- Escuintla / Suchitepéquez
2. Jalapa / Jutiapa / Santa Rosa
- 3.- Alta Verapaz / Baja Verapaz
- 4.- Retalhuleu / Coatepeque
- 5.- Peten

32

- 6.- Chimaltenango / Sacatepéquez
- 7.- Sololá / Quiche
- 8.- Villa Nueva
- 9.- Mixco

Sin otro particular me suscribo de usted con muestras de respeto.

Atentamente,



Msc.

Fiscal de Sección
Fiscalía Contra el Delito de Femicidio
Ministerio Público



137



Acciones Educativas, Coordinadas y/o Ejecutadas por la Unidad de Capacitación del Ministerio Público
 01-01-2021 - 31-07-2022

No.	CURSO	TIPO DE EVENTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	DIRIGIDO A: (PUESTOS)	DEPENDENCIAS	TOTAL PARTICIPANTES
1	CONFERENCIA VIRTUAL "DEBIDA DILIGENCIA EN LA BÚSQUEDA E INVESTIGACIÓN DE LOS CASOS DE MUJERES DESAPARECIDAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE FEMICIDIO"	CONFERENCIA VIRTUAL	01/12/2021	01/12/2021	AGENTE FISCAL, ANALISTA PROFESIONAL, ANALISTA TECNICO, ANALISTA TECNICO DE FISCALIA, ASESOR PROFESIONAL DE SECRETARÍA, ASISTENTE DE ANALISIS, AUXILIAR DE SUPERVISION, AUXILIAR EN CAPACITACION I, AUXILIAR FISCAL I, AUXILIAR FISCAL II, AUXILIAR MISCELÁNEO, CONDUCTOR DE VEHICULOS, COORDINADOR AREA DE SERVICIOS INTEGRALES, COORDINADOR DICRI I, FISCAL DE DISTRITO ADJUNTO, FISCAL DE SECCION ADJUNTO, FISCAL DE SECCION CONTRA SECUESTROS, JEFA (E) DE DEPARTAMENTO ACADEMICO, MEDICO DE LA OFICINA DE ATENCION A LA VICTIMA, NOTIFICADOR, OFICIAL DE FISCALIA I, OFICINISTA III, PSICOLOGO, PSICOLOGO I, PSICOLOGO II, PSICOLOGO III, SECRETARIO DE FISCALIA, SUPERVISOR, TECNICO DIGITADOR, TECNICO EN INVESTIGACIONES CRIMINALISTICAS I, TECNICO EN INVESTIGACIONES CRIMINALISTICAS II, TECNICO EN INVESTIGACIONES CRIMINALISTICAS IV, TECNICO EN TRABAJO SOCIAL, TRABAJADOR SOCIAL II	AGENCIA FISCAL DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, PETEN, AGENCIA FISCAL DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, SANTA ROSA, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, BAJA VERAPAZ, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, CHIMALTENANGO, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, COATEPEQUE, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, EL PROGRESO, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, ESCUINTLA, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, IZABAL, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, JALAPA, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, NEBAJ, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, PETEN, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, QUICHÉ, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, RETALHULEU, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, SAN MARCOS, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, SANTA ROSA, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, ZACAPA, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE ALMOLONGA, QUETZALTENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CAJOLÁ, QUETZALTENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CAMOTÁN, CHIQUIMULA , AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CANILLÁ, QUICHÉ , AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CANTEL, QUETZALTENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CATARINA, SAN MARCOS , AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CHAJUL, QUICHÉ, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CHUARRANCHO, GUATEMALA , AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE EL CHAL, PETÉN, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE EL PROGRESO, JUTIAPA, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE EL QUETZAL, SAN MARCOS , AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE LAS CRUCES, PETÉN, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, TOTONICAPÁN, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE MORAZÁN, EL PROGRESO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE NUEVA SANTA ROSA, SANTA ROSA, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO VIÑAS, SANTA ROSA, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE QUESADA, JUTIAPA	115

2	SUB PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DEL ÁREA FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO, NIVEL INICIAL	DERECHO PENAL AMBIENTAL VIRTUAL	05/08/2021	14/09/2021	AGENTE FISCAL, AUXILIAR FISCAL I, AUXILIAR FISCAL II	<p>AGENCIA FISCAL CONTRA EL DELITO DE EXTORSION HUEHUETENANGO, AGENCIA FISCAL DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, ALTA VERAPAZ, AGENCIA FISCAL DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, QUETZALTENANGO, AGENCIA FISCAL DE DELITOS CONTRA EL AMBIENTE, IZABAL, AGENCIA FISCAL DE DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, ESCUINTLA, AGENCIA FISCAL DE LA FISCALÍA CONTRA EL DELITO DE EXTORSIÓN, IZABAL, AGENCIA FISCAL DE LA FISCALÍA DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, CHIQUIMULA, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, ALTA VERAPAZ, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, CHIMALTENANGO, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, QUETZALTENANGO, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, RETALHULEU, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, SACATEPEQUEZ, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, SOLOLA, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, ZACAPA, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE EL JÍCARO, EL PROGRESO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, SUCHITEPÉQUEZ, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE PACAYA, ESCUINTLA, FISCALIA DE DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, FISCALIA CONTRA DELITOS DE DEFRAUDACION Y CONTRABANDO ADUANEROS, FISCALIA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO, FISCALIA CONTRA EL DELITO DE EXTORSION, FISCALIA CONTRA EL DELITO DE FEMICIDIO, FISCALIA CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS, FISCALIA CONTRA LA CORRUPCION, FISCALIA DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, FISCALIA DE ASUNTOS INTERNOS, FISCALIA DE DELITOS ADMINISTRATIVOS, FISCALIA DE DELITOS CONTRA EL AMBIENTE, FISCALIA DE DELITOS CONTRA OPERADORES DE JUSTICIA Y SINDICALISTAS, FISCALIA DE DELITOS CONTRA PERIODISTAS, FISCALIA DE DELITOS DE NARCOACTIVIDAD</p>	62
3	PROGRAMA DE FORMACIÓN SOBRE EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD EN CASOS SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO	TALLER PRESENCIAL	06/07/2022	06/07/2022	AGENTE FISCAL, AUXILIAR FISCAL I, OFICIAL DE FISCALIA I	<p>AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, HUEHUETENANGO, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, QUICHÉ</p>	9

4	<p>LA DEBIDA DILIGENCIA, LA DEBIDA DILIGENCIA REFORZADA EN LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PENAL</p>	<p>DERECHO PENAL AMBIENTAL VIRTUAL</p>	<p>06/12/2021</p>	<p>06/12/2021</p>	<p>AGENTE FISCAL, AGENTE FISCAL ITINERANTE, ANALISTA COORDINADOR, ASESOR LEGAL DE SECRETARIA PRIVADA, ASISTENTE DE ANALISIS, AUXILIAR FISCAL I, AUXILIAR FISCAL II, AUXILIAR MISCELÁNEO, CONDUCTOR DE VEHICULOS, COORDINADOR DE ATENCION A LA VICTIMA, COORDINADOR DICRI I, COORDINADOR DICRI II, FISCAL DE DISTRITO ADJUNTO, FISCAL DE SECCION ADJUNTO, FISCAL DE SECCION DE EXTINCION DE DOMINIO , FISCAL ESPECIAL CASO CEMENTERA, INTERPRETE, OFICIAL DE FISCALIA I, OFICINISTA III, PROFESIONAL EN INVESTIGACIONES CRIMINALISTICAS I, SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACION Y PRENSA, SUPERVISOR, TECNICO DIGITADOR, TECNICO EN INVESTIGACIONES CRIMINALISTICAS I, TECNICO EN INVESTIGACIONES CRIMINALISTICAS II, TECNICO EN INVESTIGACIONES CRIMINALISTICAS III, TECNICO EN INVESTIGACIONES CRIMINALISTICAS IV, TECNICO EN TRABAJO SOCIAL</p>	<p>AGENCIA FISCAL DE DELITOS CONTRA TURISTAS EXTRANJEROS, PETEN, AGENCIA FISCAL CONTRA EL DELITO DE EXTORSION CHIMALTENANGO, AGENCIA FISCAL CONTRA EL DELITO DE EXTORSION HUEHUETENANGO, AGENCIA FISCAL CONTRA EL DELITO DE EXTORSION JUTIAPA, AGENCIA FISCAL CONTRA EL DELITO DE EXTORSION SUCHITEPEQUEZ, AGENCIA FISCAL DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, SANTA ROSA, AGENCIA FISCAL DE DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, ESCUINTLA, AGENCIA FISCAL DE LA FISCALÍA CONTRA EL DELITO DE EXTORSIÓN VILLA NUEVA, GUATEMALA, AGENCIA FISCAL DE LA FISCALÍA DE DELITOS CONTRA EL AMBIENTE, ZACAPA, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER MIXCO, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, BAJA VERAPAZ, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, COATEPEQUE, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, PETEN, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, ZACAPA, AGENCIA FISCAL DE LA REGIÓN NORORIENTE DE LA FISCALÍA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS, CHIQUIMULA, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CAHABÓN, ALTA VERAPAZ, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CAJOLÁ, QUETZALTENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CANILLÁ, QUICHÉ , AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CHAJUL, QUICHÉ, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CHAMPERICO, RETALHULEU, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CHINIQUE, QUICHÉ , AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE COMAPA, JUTIAPA, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CUBULCO, BAJA VERAPAZ, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE EL ASINTAL, RETALHULEU, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, ALTA VERAPAZ, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE GRANADOS, BAJA VERAPAZ, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE LAS CRUCES, PETÉN, AGENCIA</p>	<p>295</p>
---	---	--	-------------------	-------------------	--	--	------------

5	<p>PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN "GÉNERO, DERECHOS HUMANOS Y DEBIDA DILIGENCIA EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y GRUPOS VULNERABLES</p>	PROGRAMA MIXTA	06/12/2021	04/04/2022	<p>AGENTE FISCAL, AGENTE FISCAL ENCARGADO DE UNIDAD, AUXILIAR FISCAL I, AUXILIAR FISCAL II, FISCAL DE SECCION ADJUNTO, OFICIAL DE FISCALIA I</p>	<p>AGENCIA FISCAL DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, HUEHUETENANGO, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, CHIQUIMULA, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, JUTIAPA, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, SANTA ROSA, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, TOTONICAPAN, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CHICACAO, SUCHITEPÉQUEZ, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CHICAMÁN, QUICHÉ , AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE COLOTENANGO, HUEHUETENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE NUEVA SANTA ROSA, SANTA ROSA, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE OCÓS, SAN MARCOS, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE SAMAYAC, SUCHITEPÉQUEZ, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, QUICHÉ , AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDINO, SUCHITEPÉQUEZ, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ LA MÁQUINA, SUCHITEPÉQUEZ, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN LA LAGUNA, SOLOLÁ, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN COATÁN, HUEHUETENANGO , AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE SANSARE, EL PROGRESO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE ZUNIL, QUETZALTENANGO , FISCALIA DE DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, FISCALIA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO, FISCALIA CONTRA EL DELITO DE FEMICIDIO, FISCALIA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS, FISCALIA DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, FISCALIA DE DISTRITO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO, FISCALIA DE DISTRITO DE JALAPA, FISCALIA DE DISTRITO DE QUETZALTENANGO, FISCALIA DE DISTRITO METROPOLITANO, FISCALIA ESPECIAL CONTRA</p>	18
---	---	----------------	------------	------------	--	---	----

6	SUB PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DEL ÁREA FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO, NIVEL INICIAL	DERECHO PENAL AMBIENTAL VIRTUAL	07/09/2021	02/11/2021	AGENTE FISCAL, AUXILIAR FISCAL I, AUXILIAR FISCAL I ITINERANTE, AUXILIAR FISCAL II, FISCAL ESPECIAL	AGENCIA FISCAL DE DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, ESCUINTLA, AGENCIA FISCAL DE LA FISCALÍA CONTRA EL DELITO DE EXTORSIÓN MIXCO, GUATEMALA , AGENCIA FISCAL DE LA MUJER MIXCO, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, SOLOLA, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, VILLA NUEVA, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ OJETENAM, SAN MARCOS, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE SIPACAPA, SAN MARCOS , FISCALIA DE DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, FISCALIA CONTRA DELITOS DE DEFRAUDACION Y CONTRABANDO ADUANEROS, FISCALIA CONTRA EL DELITO DE EXTORSION, FISCALIA CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE MIGRANTES, FISCALIA CONTRA LA CORRUPCION, FISCALIA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS, FISCALIA DE ASUNTOS INTERNOS, FISCALIA DE DELITOS CONTRA OPERADORES DE JUSTICIA Y SINDICALISTAS, FISCALIA DE DELITOS CONTRA PERIODISTAS, FISCALIA DE DELITOS DE NARCOACTIVIDAD , FISCALIA DE DELITOS ELECTORALES, FISCALIA DE DERECHOS HUMANOS, FISCALIA DE DISTRITO DE RETALHULEU, FISCALIA DE DISTRITO DE SANTA ROSA, FISCALIA DE DISTRITO METROPOLITANO, FISCALIA DE LA MUJER, FISCALIA ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD -FEI-, FISCALIA MUNICIPAL DE AMATITLAN GUATEMALA, FISCALÍA MUNICIPAL DE ASUNCION MITA, JUTIAPA, FISCALIA MUNICIPAL DE ATESCATEMPA, JUTIAPA, FISCALIA MUNICIPAL DE DOLORES, PETEN, FISCALIA MUNICIPAL DE IXCAN PLAYA GRANDE, QUICHE, FISCALIA MUNICIPAL DE IXCHIGUAN, SAN MARCOS, FISCALIA MUNICIPAL DE JALPATAGUA, JUTIAPA, FISCALIA MUNICIPAL DE JOCOTAN, CHIQUIMULA, FISCALIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD PETEN, FISCALIA MUNICIPAL DE MALACATAN, SAN	79
---	--	------------------------------------	------------	------------	---	--	----

7	CICLO DE CONFERENCIAS: HERRAMIENTAS PARA FORTALECER LA INVESTIGACIÓN Y BÚSQUEDA DE MUJERES DESAPARECIDAS*	CONFERENCIA VIRTUAL	07/10/2021	16/11/2021	AGENTE DE SEGURIDAD I, AGENTE FISCAL, ANALISTA PROFESIONAL, ANALISTA TECNICO, ANALISTA TECNICO DE FISCALIA, ASESOR PROFESIONAL DE SECRETARÍA, ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE DESPACHO II, ASISTENTE DE ANALISIS, ASISTENTE EJECUTIVO II, AUXILIAR EN CAPACITACION I, AUXILIAR FISCAL I, AUXILIAR FISCAL II, AUXILIAR MISCELÁNEO, COORDINADOR DE ATENCION A LA VICTIMA, COORDINADOR DICRI II, DOCENTE Y FACILITADOR, FISCAL DE DISTRITO, FISCAL DE DISTRITO ADJUNTO, INTERPRETE, MEDICO DE LA OFICINA DE ATENCION A LA VICTIMA, NOTIFICADOR, OFICIAL DE FISCALIA I, OFICINISTA I, PROFESIONAL EN INVESTIGACIONES CRIMINALISTICAS II, PSICOLOGO, PSICOLOGO I, PSICOLOGO II, PSICOLOGO III, SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA, ASIGNADA A LA SECRETARÍA DE LA MUJER DEL MINISTERIO PÚBLICO, SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE POLÍTICA CRIMINAL DEL MINISTERIO PÚBLICO, SUB JEFE DE DEPARTAMENTO, TECNICO AREA LEGAL VICTIMOLOGICA, TECNICO DE INFORMACION Y PRENSA, TECNICO EN INVESTIGACIONES CRIMINALISTICAS I, TECNICO EN INVESTIGACIONES CRIMINALISTICAS III, TECNICO EN INVESTIGACIONES CRIMINALISTICAS IV, TECNICO EN TRABAJO SOCIAL, TRABAJADOR SOCIAL, TRABAJADOR SOCIAL II	AGENCIA FISCAL DE LA FISCALÍA CONTRA EL DELITO DE EXTORSIÓN, IZABAL, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER MIXCO, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, ALTA VERAPAZ, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, BAJA VERAPAZ, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, CHIMALTENANGO, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, COATEPEQUE, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, EL PROGRESO, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, ESCUINTLA, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, IZABAL, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, JUTIAPA, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, NEBAJ, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, PETEN, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, QUETZALTENANGO, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, QUICHÉ, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, SACATEPEQUEZ, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, SAN MARCOS, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, SANTA CATARINA PINULA, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, SANTA ROSA, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, SUCHITEPEQUEZ, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, TOTONICAPAN, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, ZACAPA, AGENCIA FISCAL DE LA REGION DE OCCIDENTE DE LA FISCALIA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS, QUETZALTENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE BARBERENA, SANTA ROSA, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CANILLÁ, QUICHÉ, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CHAJUL, QUICHÉ, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE COLOTENANGO, HUEHUETENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE FRAIJANES, GUATEMALA, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, ALTA VERAPAZ, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE GUAZACAPÁN, SANTA ROSA, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, TOTONICAPÁN, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE MORAZÁN, EL PROGRESO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE NUEVA SANTA ROSA, SANTA ROSA	97
8	CAPACITACION SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. GRUPO 1	CURSO MIXTA	08/06/2022	20/07/2022	AGENTE FISCAL Y JEFE DE LA OFICINA DE ATENCION PERMANENTE, AUXILIAR FISCAL I, AUXILIAR MISCELÁNEO, CONDUCTOR DE VEHICULOS, OFICIAL DE FISCALIA I, OFICIAL DE FISCALIA III, PSICOLOGO DE ATENCION A LA VICTIMA, SECRETARIA EJECUTIVA II, TRABAJADOR SOCIAL	OFICINA DE ATENCION A LA VICTIMA, OFICINA DE ATENCION PERMANENTE	10
9	SISTEMA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	DERECHO PENAL AMBIENTAL SEMI PRESENCIAL	08/11/2021	17/12/2021	AUXILIAR FISCAL I, INTERPRETE, OFICIAL DE FISCALIA I	AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, ALTA VERAPAZ, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CUBULCO, BAJA VERAPAZ, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE TACTIC, ALTA VERAPAZ, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE TAMAHÚ, ALTA VERAPAZ, FISCALIA DE DISTRITO DE ALTA VERAPAZ, FISCALIA DE DISTRITO DE IZABAL, FISCALIA MUNICIPAL DE IXCAN PLAYA GRANDE, QUICHE, FISCALIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO CARCHA, ALTA VERAPAZ, FISCALÍA MUNICIPAL DE SANTA CATALINA LA TINTA, ALTA VERAPAZ	9

10	SISTEMA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	DERECHO PENAL AMBIENTAL VIRTUAL	08/11/2021	20/12/2021	AGENTE FISCAL, AUXILIAR FISCAL I, FISCAL DE DISTRITO ADJUNTO, NOTIFICADOR, OFICIAL DE FISCALIA I	AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE ACATENANGO, CHIMALTENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CAMOTÁN, CHIQUIMULA , AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN LAS MINAS, CHIQUIMULA , AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE EL TEJAR, CHIMALTENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE IPALA, CHIQUIMULA, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE OLOPA, CHIQUIMULA, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE PARRAMOS, CHIMALTENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE PATZICÍA, CHIMALTENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE PATZÚN, CHIMALTENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS ITZAPA, CHIMALTENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO SUCHITEPÉQUEZ, SUCHITEPÉQUEZ, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, CHIQUIMULA , AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ LA ARADA, CHIQUIMULA , AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ POAQUIL, CHIMALTENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN COMALAPA, CHIMALTENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN JILOTEPEQUE, CHIMALTENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, GUATEMALA , AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA APOLONIA, CHIMALTENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ BALANYÁ, CHIMALTENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE TECPÁN GUATEMALA, CHIMALTENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO, FISCALIA DE DISTRITO DE CHIMALTENANGO, FISCALIA DE DISTRITO DE	17
11	INDUCCIÓN AL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, II 'XKEM MAIMI	DERECHO PENAL AMBIENTAL VIRTUAL	09/03/2021	19/03/2021	AGENTE DE SEGURIDAD I, AGENTE DE SEGURIDAD II, AGENTE DE SEGURIDAD III, AGENTE FISCAL, ANALISTA PROFESIONAL, AUXILIAR FISCAL I, AUXILIAR FISCAL II, AUXILIAR MISCELÁNEO, COORDINADOR DICRI I, FISCAL DE SECCION ADJUNTO FISCALIA DE LA MUJER, FISCAL DE SECCION FISCALIA DE LA MUJER, NOTIFICADOR, OFICIAL DE FISCALIA I, OFICINISTA I, PROFESIONAL EN INVESTIGACIONES CRIMINALISTICAS II, PSICOLOGO I, SECRETARIA EJECUTIVA III, TECNICO EN INVESTIGACIONES CRIMINALISTICAS I, TECNICO EN INVESTIGACIONES CRIMINALISTICAS III	AGENCIA FISCAL DE LA FISCALÍA CONTRA EL DELITO DE EXTORSIÓN MIXCO, GUATEMALA , AGENCIA FISCAL DE LA FISCALÍA CONTRA EL DELITO DE EXTORSIÓN, IZABAL, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER MIXCO, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, SANTA CATARINA PINULA, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE EL ADELANTO, JUTIAPA , DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD, DIRECCION DE ANALISIS CRIMINAL, DIRECCION DE INVESTIGACIONES CRIMINALISTICAS, FISCALIA DE DISTRITO DE SAN MARCOS, FISCALIA DE LA MUJER, FISCALIA MUNICIPAL DE NEBAJ, QUICHE, JEFATURA ADMINISTRATIVA	40
12	CAPACITACION SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. GRUPO 2	CURSO MIXTA	09/06/2022	21/07/2022	AGENTE FISCAL, AUXILIAR FISCAL I, AUXILIAR MISCELÁNEO, COORDINADOR DE LA OFICINA DE ATENCION A LA VICTIMA METROPOLITANA, OFICIAL DE FISCALIA I, OFICIAL DE FISCALIA II, OFICIAL DE FISCALIA III, PSICOLOGO DE ATENCION A LA VICTIMA, SECRETARIA EJECUTIVA I, TRABAJADOR SOCIAL	FISCALIA DE DISTRITO METROPOLITANO, OFICINA DE ATENCION A LA VICTIMA, OFICINA DE ATENCION PERMANENTE	9

13	SISTEMA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	DERECHO PENAL AMBIENTAL VIRTUAL	11/04/2022	28/05/2022	AGENTE FISCAL, ANALISTA PROFESIONAL, ANALISTA TÉCNICO, AUDITOR, AUXILIAR EN COOPERACION II, AUXILIAR FISCAL I, AUXILIAR FISCAL II, AUXILIAR MISCELÁNEO, CONDUCTOR DE VEHICULOS, CONSERJE I, OFICIAL DE FISCALIA I, PSICOLOGO II, TECNICO EN INVESTIGACIONES CRIMINALISTICAS I, TRABAJADOR SOCIAL	AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, BAJA VERAPAZ, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, COATEPEQUE, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, ESCUINTLA, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, PETEN, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, RETALHULEU, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, SUCHITEPÉQUEZ, AGENCIA FISCAL DE LA REGIÓN NORTE DE LA FISCALÍA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS, ALTA VERAPAZ, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE AGUA BLANCA, JUTIAPA , AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CANTEL, QUETZALTENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE HUITÁN, QUETZALTENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE MAGDALENA MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ , AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE PASTORES, SACATEPÉQUEZ, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE PURULHÁ, BAJA VERAPAZ, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, PETÉN, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, ZACAPA, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN OSTUNCALCO, QUETZALTENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MANUEL CHAPARRÓN, JALAPA , AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SIGUILÁ, QUETZALTENANGO , AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE SANSARE, EL PROGRESO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, HUEHUETENANGO , AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MULUÁ, RETALHULEU, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIQUIMULA, TOTONICAPÁN, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE SIBILLA, QUETZALTENANGO , AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, HUEHUETENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE YUPILTEPEQUE, JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE COORDINACION DE ATENCION A LA VICTIMA, DEPARTAMENTO DE EJECUCION DE PROYECTOS DE COOPERACION EXTERNA, DEPARTAMENTO DE	17
14	ATENCIÓN VICTIMOLÓGICA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	DERECHO PENAL AMBIENTAL VIRTUAL	13/09/2021	27/09/2021	AGENTE DE SEGURIDAD I, AGENTE FISCAL, AGENTE FISCAL ITINERANTE, ANALISTA TÉCNICO, ASISTENTE DE ANALISIS, AUXILIAR FISCAL I, AUXILIAR FISCAL II, AUXILIAR MISCELÁNEO, FISCAL DE DISTRITO ADJUNTO, FISCAL DE SECCION ADJUNTO, INTERPRETE, NOTIFICADOR, OFICIAL	AGENCIA FISCAL DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, PETEN, AGENCIA FISCAL DE LA FISCALÍA CONTRA EL DELITO DE EXTORSIÓN, IZABAL, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, EL PROGRESO, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, SAN MARCOS, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER,	38

15	SUBPROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN, AREA FISCAL NIVEL INTERMEDIO, DIRIGIDO A AUXILIAR FISCAL II Y AGENTES FISCALES	PROGRAMA VIRTUAL	14/02/2022	30/05/2022	AGENTE FISCAL, AUXILIAR FISCAL II	AGENCIA FISCAL CONTRA EL DELITO DE EXTORSION SUCHITEPEQUEZ, AGENCIA FISCAL DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, SAN MARCOS, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, COATEPEQUE, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, NEBAJ, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, QUETZALTENANGO, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, QUICHÉ, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, RETALHULEU, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, SAN MARCOS, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE ALMOLONGA, QUETZALTENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CAJOLÁ, QUETZALTENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CHAJUL, QUICHÉ, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CHICACAO, SUCHITEPÉQUEZ, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CHICAMÁN, QUICHÉ , AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE COLOMBA, QUETZALTENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE COLOTENANGO, HUEHUETENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN CHIQUIRICHAPA, QUETZALTENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN TUTUAPA, SAN MARCOS, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SOLOLÁ, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE EL PALMAR, QUETZALTENANGO , AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE EL TUMBADOR, SAN MARCOS , AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS PALO GORDO, SAN MARCOS, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA, QUETZALTENANGO , AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO , TOTONICAPÁN, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE PACHALUM, QUICHÉ , AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE PAJAPITA, SAN MARCOS, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA DE LOS ALTOS, QUETZALTENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE PATULUL, SUCHITEPÉQUEZ , AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS VEJUL, TOTONICAPÁN	58
16	SOCIALIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y SENSIBILIZACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	DERECHO PENAL AMBIENTAL VIRTUAL	14/12/2021	14/12/2021	AGENTE DE SEGURIDAD I, AGENTE FISCAL, AGENTE FISCAL Y JEFE DE LA OFICINA DE A.P., ANALISTA TECNICO DE FISCALIA, ASESOR LEGAL DE SECRETARIA PRIVADA, ASISTENTE EJECUTIVO II, AUDITOR, AUXILIAR FISCAL I	AGENCIA FISCAL CONTRA EL DELITO DE EXTORSION SUCHITEPEQUEZ, AGENCIA FISCAL DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, ALTA VERAPAZ, AGENCIA FISCAL DE DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD DE	94

17	LA DEBIDA DILIGENCIA, LA DEBIDA DILIGENCIA REFORZADA EN LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PENAL	WEBINARIO VIRTUAL	14/12/2021	14/12/2021	AGENTE FISCAL, AGENTE FISCAL ENCARGADO DEL AREA DE ENTREGAS VIGILADAS, ANALISTA COORDINADOR, ANALISTA PROFESIONAL, ANALISTA PROFESIONAL CONTABLE FINANCIERO I, ANALISTA PROFESIONAL CONTABLE FINANCIERO II, ANALISTA PROFESIONAL DE FISCALIA, ANALISTA PROFESIONAL DE FISCALIA II, ANALISTA PROFESIONAL II, ANALISTA TECNICO, ANALISTA TECNICO CONTABLE FINANCIERO, ANALISTA TECNICO DE FISCALIA, ANALISTA TECNICO UNIDAD DE METODOS ESPECIALES, ASESOR LEGAL DE SECRETARIA PRIVADA, ASISTENTE DE ANALISIS, AUXILIAR FISCAL I, AUXILIAR FISCAL II, AUXILIAR MISCELÁNEO, CONDUCTOR DE VEHICULOS, COORDINADOR DICRI I, FISCAL DE DISTRITO, FISCAL DE DISTRITO ADJUNTO, FISCAL ESPECIAL CASO CEMENTERA, FISCAL PARA ASUNTOS ESPECIALES RELACIONADOS CON UNILAT, NOTIFICADOR, OFICIAL DE FISCALIA I, OFICINISTA I, TECNICO DIGITADOR, TECNICO EN INVESTIGACIONES CRIMINALISTICAS I, TECNICO EN INVESTIGACIONES CRIMINALISTICAS II, TECNICO EN INVESTIGACIONES CRIMINALISTICAS III, TECNICO EN INVESTIGACIONES CRIMINALISTICAS IV	AGENCIA FISCAL CONTRA EL DELITO DE EXTORSION QUETZALTENANGO, AGENCIA FISCAL DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, ALTA VERAPAZ, AGENCIA FISCAL DE DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, ESCUINTLA, AGENCIA FISCAL DE LA FISCALÍA DE EJECUCIÓN, QUETZALTENANGO , AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, CHIMALTENANGO, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, CHIQUIMULA, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, EL PROGRESO, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, IZABAL, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, JALAPA, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, RETALHULEU, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, SACATEPEQUEZ, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, SAN MARCOS, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, SANTA CATARINA PINULA, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, SUCHITEPEQUEZ, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, ZACAPA, AGENCIA FISCAL DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO, PETEN, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE ACATENANGO, CHIMALTENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE ALMOLONGA, QUETZALTENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CABRICÁN, QUETZALTENANGO , AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CANILLÁ, QUICHÉ , AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE COMAPA, JUTIAPA, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CUYOTENANGO, SUCHITEPEQUEZ, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE EL CHAL, PETÉN, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE EL PROGRESO, JUTIAPA, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE EL TEJAR, CHIMALTENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, ALTA VERAPAZ, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE IPALA, CHIQUIMULA, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE JOCOTENANGO, SACATEPEQUEZ, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE LOS AMATES, IZABAL, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE MONJAS, JALAPA, AGENCIA FISCAL EN EL	232
18	DEBIDA DILIGENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD	CONVERSATORIO VIRTUAL	15/03/2022	15/03/2022	AGENTE FISCAL, AUXILIAR FISCAL I, AUXILIAR FISCAL II, FISCAL DE DISTRITO, FISCAL DE DISTRITO ADJUNTO, FISCAL DE SECCION DERECHOS HUMANOS	FISCALIA DE DELITOS CONTRA OPERADORES DE JUSTICIA Y SINDICALISTAS, FISCALIA DE DERECHOS HUMANOS, FISCALIA DE DISTRITO DE CHIQUIMULA, FISCALIA DE DISTRITO DE JALAPA, FISCALIA DE DISTRITO DE JUTIAPA, FISCALIA DE DISTRITO DE SAN MARCOS, FISCALIA DE DISTRITO DE ZACAPA	14
19	PROCESO DE SENSIBILIZACION DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES, IXKEM -MAIMI- GRUPO 2	DERECHO PENAL AMBIENTAL VIRTUAL	18/03/2022	15/04/2022	AGENTE FISCAL, AUXILIAR FISCAL I, AUXILIAR FISCAL II, AUXILIAR MISCELÁNEO, INTERPRETE, NIÑERA, OFICIAL DE FISCALIA I, OFICIAL DE FISCALIA III, PSICOLOGO I, PSICOLOGO III, TRABAJADOR SOCIAL II	FISCALIA DE DISTRITO METROPOLITANO, FISCALIA DE LA MUJER, OFICINA DE ATENCION A LA VICTIMA, UNIDAD DE METODOS ESPECIALES DE INVESTIGACION DEL M.P.	7

20	MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA IKKEM "MAIMI"	DERECHO PENAL AMBIENTAL VIRTUAL	18/05/2021	31/05/2021	AGENTE FISCAL, ASISTENTE FINANCIERO, AUXILIAR FISCAL I, AUXILIAR FISCAL II, AUXILIAR MISCELÁNEO, FISCAL DE SECCION ADJUNTO FISCALIA DE LA MUJER, INTERPRETE, MEDICO DE LA OFICINA DE ATENCION A LA VICTIMA, NOTIFICADOR, OFICIAL DE FISCALIA I, OFICIAL DE FISCALIA II, OFICINISTA I, OFICINISTA III, PSICOLOGO DE LA FISCALIA DE LA MUJER, PSICOLOGO I, PSICOLOGO II, PSICOLOGO III, TECNICO EN INVESTIGACIONES CRIMINALISTICAS I, TECNICO EN TRABAJO SOCIAL, TRABAJADOR SOCIAL II	AGENCIA FISCAL DE LA MUJER MIXCO, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, ALTA VERAPAZ, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, BAJA VERAPAZ, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, CHIMALTENANGO, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, CHIQUIMULA, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, COATEPEQUE, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, EL PROGRESO, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, ESCUINTLA, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, HUEHUETENANGO, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, IZABAL, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, JALAPA, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, JUTIAPA, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, NEBAJ, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, PETEN, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, QUETZALTENANGO, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, QUICHÉ, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, RETALHULEU, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, SACATEPEQUEZ, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, SAN MARCOS, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, SANTA CATARINA PINULA, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, SANTA ROSA, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, SOLOLA, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, SUCHITEPEQUEZ, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, TOTONICAPAN, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, VILLA NUEVA, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, ZACAPA, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD VIEJA, SACATEPÉQUEZ, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN CHIQUIRICHAPA, QUETZALTENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA DE LOS ALTOS, QUETZALTENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, SUCHITEPÉQUEZ, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE PURULHÁ, BAJA VERAPAZ, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MANUEL CHAPARRÓN, JALAPA, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA, SAN MARCOS, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE SIBINAL, SAN MARCOS, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE	84
21	MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA IKKEM "MAIMI"	DERECHO PENAL AMBIENTAL VIRTUAL	19/04/2021	22/04/2021	AGENTE DE SEGURIDAD I, AGENTE DE SEGURIDAD II, AGENTE DE SEGURIDAD III, ASISTENTE EJECUTIVO III, AUXILIAR MISCELÁNEO, CONSERJE I, CONSERJE II, ENCARGADO UNIDAD DE ANALISIS DE SEGURIDAD "UDAS", ENCARGADO UNIDAD DE MENSAJERIA, OFICINISTA I, OFICINISTA III, PROFESIONAL ADMINISTRATIVO I, SECRETARIA EJECUTIVA I, SECRETARIA EJECUTIVA II	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD, DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, JEFATURA ADMINISTRATIVA, UNIDAD DE CONSERJERIA Y SERVICIOS DE APOYO, UNIDAD DE MENSAJERIA, UNIDAD DE REPRODUCCION DE DOCUMENTOS	23

22	LA DEBIDA DILIGENCIA, LA DEBIDA DILIGENCIA REFORZADA EN LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PENAL				AGENTE DE SEGURIDAD I, AGENTE FISCAL, ANALISTA PROFESIONAL, ANALISTA PROFESIONAL CONTABLE FINANCIERO I, ANALISTA PROFESIONAL CONTABLE FINANCIERO II, ANALISTA TECNICO, ANALISTA TECNICO CONTABLE FINANCIERO, ANALISTA TECNICO DE FISCALIA, ANALISTA TECNICO UNIDAD DE METODOS ESPECIALES, ASISTENTE DE ANALISIS, ASISTENTE FINANCIERO, AUXILIAR FISCAL I, AUXILIAR FISCAL II, AUXILIAR MISCELÁNEO, COORDINADOR AREA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, COORDINADOR DE ATENCION A LA VICTIMA, FISCAL DE DISTRITO, FISCAL DE DISTRITO ADJUNTO, FISCAL DE SECCION ADJUNTO DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD DE LA PERSONA, FISCAL DE SECCION DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, FISCAL REGIONAL, INTERPRETE, OFICIAL DE FISCALIA I, OFICINISTA I, OFICINISTA III, PROFESIONAL EN INVESTIGACIONES CRIMINALISTICAS I, PSICOLOGO I, SUB JEFE DE DEPARTAMENTO, TECNICO DIGITADOR, TECNICO EN DESARROLLO INSTITUCIONAL III, TECNICO EN INVESTIGACIONES CRIMINALISTICAS I, TECNICO EN INVESTIGACIONES CRIMINALISTICAS IV, TRABAJADOR SOCIAL II	AGENCIA FISCAL DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, JALAPA, AGENCIA FISCAL DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, SACATEPEQUEZ, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, ALTA VERAPAZ, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, BAJA VERAPAZ, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, CHIMALTENANGO, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, EL PROGRESO, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, JALAPA, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, SACATEPEQUEZ, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, SAN MARCOS, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, SANTA ROSA, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, SOLOLA, AGENCIA FISCAL DE LA REGION DE OCCIDENTE DE LA FISCALIA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS, QUETZALTENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE ALMOLONGA, QUETZALTENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE BARBERENA, SANTA ROSA, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CABRICÁN, QUETZALTENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CAMOTÁN, CHIQUIMULA, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CANTEL, QUETZALTENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CHAJUL, QUICHÉ, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CHICACAO, SUCHITEPÉQUEZ, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE COLOTENANGO, HUEHUETENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN CHIQUIRICHAPA, QUETZALTENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN TUTUAPA, SAN MARCOS, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SOLOLÁ, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CUBULCO, BAJA VERAPAZ, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE EL ESTOR, IZABAL, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE EL JÍCARO, EL PROGRESO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE EL PALMAR, QUETZALTENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE EL QUETZAL, SAN MARCOS, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, ALTA	282
23	CURSO DE INDUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PENAL DE MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES Y/O FEMICIDIO	WEBINARIO VIRTUAL	21/12/2021	21/12/2021	AGENTE FISCAL, AUXILIAR FISCAL I, AUXILIAR FISCAL II, OFICIAL DE FISCALIA I	AGENCIA FISCAL DE LA FISCALÍA CONTRA EL DELITO DE FEMICIDIO, EN LA REGIÓN NORORIENTE CON SEDE EN EL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, AGENCIA FISCAL DE LA FISCALÍA CONTRA EL DELITO DE FEMICIDIO, EN LA REGIÓN OCCIDENTE CON SEDE EN EL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, FISCALIA DE DISTRITO DE EL PROGRESO, FISCALIA DE DISTRITO DE HUEHUETENANGO, FISCALIA DE DISTRITO DE IZABAL, FISCALIA DE DISTRITO DE SAN MARCOS, FISCALIA DE DISTRITO DE TOTONICAPAN, FISCALIA DE DISTRITO DE ZACAPA, FISCALIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ BARILLAS, HUEHUETENANGO	13
24	PROCESO DE SENSIBILIZACION DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES, IXKEM -MAIMI- GRUPO 1	DERECHO PENAL AMBIENTAL VIRTUAL	24/03/2022	05/05/2022	AGENTE FISCAL, AUXILIAR FISCAL I, AUXILIAR FISCAL II, COORDINADOR (A) MAI, FISCAL DE SECCION ADJUNTO, FISCAL DE SECCION ADJUNTO FISCALIA DE LA MUJER, OFICIAL DE FISCALIA I	FISCALIA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO, FISCALIA DE LA MUJER, FISCALIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	7
25	"TALLER DE CAPACITACIÓN SOBRE ESTÁNDARES INTERAMERICANOS DE ENFRENTAMIENTO A LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA MUJERES Y NIÑAS"	TALLER VIRTUAL	24/05/2021	25/05/2021	AGENTE FISCAL, AUXILIAR FISCAL I	AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, ZACAPA, AGENCIA FISCAL DE LA REGION DE OCCIDENTE DE LA FISCALIA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS, QUETZALTENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE ORATORIO, SANTA ROSA, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO VIÑAS, SANTA ROSA, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO JOCOPILAS, QUICHÉ, FISCALIA DE DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, FISCALIA CONTRA LA CORRUPCION, FISCALIA DE DELITOS ADMINISTRATIVOS	3

26	PROCESO FORMATIVO INVESTIGACIÓN Y ACTUACIONES PRELIMINARES EN CASOS DE DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER -MAIMI-	CURSO VIRTUAL VIRTUAL	27/05/2022	22/07/2022	AGENTE FISCAL, AUXILIAR FISCAL I, AUXILIAR FISCAL II, COORDINADOR (A) MAI, FISCAL DE SECCION ADJUNTO, FISCAL DE SECCION ADJUNTO FISCALIA DE LA MUJER, OFICIAL DE FISCALIA I	FISCALIA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO, FISCALIA DE LA MUJER, FISCALIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	7
27	LA DEBIDA DILIGENCIA, LA DEBIDA DILIGENCIA REFORZADA EN LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PENAL	WEBINARIO VIRTUAL	28/12/2021	28/12/2021	AGENTE FISCAL, ANALISTA PROFESIONAL, ANALISTA PROFESIONAL CONTABLE FINANCIERO I, ANALISTA TECNICO, ANALISTA TECNICO DE FISCALIA, ASISTENTE DE ANALISIS, AUXILIAR FINANCIERO II, AUXILIAR FISCAL I, AUXILIAR FISCAL II, AUXILIAR MISCELÁNEO, INTERPRETE, NOTIFICADOR, OFICIAL DE FISCALIA I, OFICINISTA I, OFICINISTA III, PSICOLOGO I, PSICOLOGO II, TECNICO EN INVESTIGACIONES CRIMINALISTICAS I, TECNICO EN INVESTIGACIONES CRIMINALISTICAS III, TECNICO EN INVESTIGACIONES CRIMINALISTICAS IV, TÉCNICO RECOPIADOR DE DATOS DE CAMPO	AGENCIA FISCAL CONTRA EL DELITO DE EXTORSION SAN MARCOS, AGENCIA FISCAL DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, SANTA ROSA, AGENCIA FISCAL DE LA FISCALIA DE EJECUCIÓN, QUETZALTENANGO , AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, ALTA VERAPAZ, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, BAJA VERAPAZ, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, CHIQUIMULA, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, COATEPEQUE, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, HUEHUETENANGO, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, JALAPA, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, PETEN, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, QUETZALTENANGO, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, RETALHULEU, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, SAN MARCOS, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, SOLOLA, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, ZACAPA, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE ALMOLONGA, QUETZALTENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CABAÑAS, ZACAPA, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CABRICÁN, QUETZALTENANGO , AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CHAMPERICO, RETALHULEU, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CHIANTLA, HUEHUETENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE COLOTENANGO, HUEHUETENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE COMITANCILLO, SAN MARCOS, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN LAS MINAS, CHIQUIMULA , AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE EL ADELANTO, JUTIAPA , AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE EL PALMAR, QUETZALTENANGO , AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE EL PROGRESO, JUTIAPA, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE EL TUMBADOR, SAN MARCOS , AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE FLORES COSTA CUCA, QUETZALTENANGO , AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE HUITÁN, QUETZALTENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE IPALA, CHIQUIMULA, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA	233

<p>28</p>	<p>SISTEMA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA</p>	<p>WEBINARIO VIRTUAL</p>	<p>31/05/2022</p>	<p>31/05/2022</p>	<p>AGENTE DE SEGURIDAD I, AGENTE FISCAL, AGENTE FISCAL ENCARGADO DEL AREA DE OPERACIONES ENCUBIERTAS, ANALISTA PROFESIONAL, ANALISTA TECNICO, ANALISTA TECNICO DE FISCALIA, ASESOR PROFESIONAL DE SECRETARÍA, ASISTENTE DE ANALISIS, ASISTENTE DE AUDITORIA, ASISTENTE DE ENCARGADO DE PROYECTOS, ASISTENTE EJECUTIVO I, ASISTENTE EJECUTIVO III, ASISTENTE EJECUTIVO IV, ASISTENTE FINANCIERO, AUDITOR, AUDITOR INTERNO, AUXILIAR DE AUDITORIA, AUXILIAR EN CAPACITACION I, AUXILIAR FISCAL I, AUXILIAR FISCAL II, AUXILIAR MISCELÁNEO, CONDUCTOR DE VEHICULOS, CONSERJE I, DOCENTE Y FACILITADOR, ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES, FISCAL DE SECCION ADJUNTO, FISCAL DE SECCION ADJUNTO FISCALIA DE LA MUJER, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ACCIONES DE PERSONAL, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, MEDICO DE LA OFICINA DE ATENCION A LA VICTIMA, MENSAJERO CONSERJE MUNICIPAL, NOTIFICADOR, OFICIAL DE FISCALIA I, OFICIAL DE FISCALIA III, OFICINISTA I, OFICINISTA II, OFICINISTA III, PROFESIONAL DE BASE DE DATOS, PROFESIONAL DE SECRETARÍA DE LA MUJER, PSICOLOGO I, PSICOLOGO II, PSICOLOGO III, SECRETARIA EJECUTIVA III, SUB JEFE DE DEPARTAMENTO, SUB-AUDITOR INTERNO, SUPERVISOR DE AUDITORIA, TECNICO AREA LEGAL VICTIMOLOGICA, TECNICO CAPACITADOR, TECNICO EN DESARROLLO INSTITUCIONAL III, TECNICO EN INVESTIGACIONES CRIMINALISTICAS I, TECNICO EN INVESTIGACIONES CRIMINALISTICAS III, TECNICO EN INVESTIGACIONES CRIMINALISTICAS IV, TECNICO EN RECURSOS HUMANOS II, TÉCNICO RECOPIADOR DE DATOS DE CAMPO , TRABAJADOR SOCIAL, TRABAJADOR SOCIAL II</p>	<p>AGENCIA FISCAL CONTRA EL DELITO DE EXTORSION SUCHITEPEQUEZ, AGENCIA FISCAL DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, SUCHITEPEQUEZ, AGENCIA FISCAL DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, ZACAPA, AGENCIA FISCAL DE LA FISCALIA CONTRA EL DELITO DE EXTORSIÓN, IZABAL, AGENCIA FISCAL DE LA FISCALIA CONTRA EL DELITO DE FEMICIDIO, EN LA REGIÓN NORORIENTE CON SEDE EN EL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA , AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, ALTA VERAPAZ, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, CHIMALTENANGO, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, COATEPEQUE, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, EL PROGRESO, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, RETALHULEU, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, SANTA CATARINA PINULA, AGENCIA FISCAL DE LA MUJER, ZACAPA, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CAJOLÁ, QUETZALTENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CANILLÁ, QUICHÉ , AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CHUARRANCHO, GUATEMALA , AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE COLOTENANGO, HUEHUETENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SOLOLÁ, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE EL PROGRESO, JUTIAPA, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE EL TEJAR, CHIMALTENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE EL TUMBADOR, SAN MARCOS , AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE FRAIJANES, GUATEMALA, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, ALTA VERAPAZ, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA, QUETZALTENANGO , AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE LA GOMERA, ESCUINTLA, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE MASAGUA, ESCUINTLA, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE NENTÓN, HUEHUETENANGO, AGENCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE NUEVA CONCIERCIÓN, ESCUINTLA, AGENCIA FISCAL EN EL</p>	<p>116</p>
-----------	---	--------------------------	-------------------	-------------------	--	--	------------

UNIDAD DE CAPACITACIÓN y SECRETARIA DE LA MUJER

PROGRAMA de ESPECIALIZACIÓN

"GÉNERO, DERECHOS HUMANOS Y DEBIDA DILIGENCIA EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER y GRUPOS VULNERABLES"

AREA FISCAL

UNIDAD DE CAPACITACIÓN

Programa de Especialización

"GÉNERO, DERECHOS HUMANOS Y DEBIDA DILIGENCIA EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER y GRUPOS VULNERABLES"

Administración: Dra. María Consuelo Porras Argueta

Fiscal General y Jefa del Ministerio Público

Encargada del Despacho UNICAP: Licda. Brenda Elizabeth Justiniano.

Secretaria de la Mujer. Licda. Lucrecia Varinia Vásquez

Jefa Académica. Dra. Claudia Osorio

Docente enlace del Programa en UNICAP: Licda. MSc. Jeannette Asencio Alvarez

Asesora enlace del Programa en Secretaría de la Mujer: Licda. Celia Aidée López

Guatemala, Septiembre 2021

Presentación:

En el marco de la transición democrática guatemalteca en la década de los años noventas del siglo XX, se da la aprobación del Código Procesal Penal en Guatemala en 1992 (Decreto 51-92). Con este se logra la transformación del sistema de justicia guatemalteco, de un sistema inquisitivo –que fue heredado desde la época colonial caracterizado por el enjuiciamiento sin garantías-, caracterizado por la secretividad en la investigación, la concentración de funciones de juzgamiento e investigación, y la escritura en todo el procedimiento; a un sistema de corte acusatorio, donde el procedimiento es oral y público, y las funciones de juzgar e investigar se encuentran separadas; se crea también una tercera parte, que es la defensa de los derechos. Por lo tanto, los objetivos principales en el actual sistema de justicia, son garantizar los derechos humanos de las partes en los procesos, no únicamente de los sindicados, sino principalmente de las víctimas de los delitos; asimismo, el sistema busca eficientizar la persecución y juzgamiento de los delitos graves y agilizar el trámite de los procesos.

Es a partir del año 1994 que se independiza el Ministerio Público, el cual anteriormente pertenecía a la Procuraduría General de la Nación y se constituye en un órgano autónomo con funciones principales tales como la dirección de la investigación, y la acusación para el ejercicio de la persecución penal.

El Ministerio Público, entonces, está a cargo de la persecución penal pero ante todo, de la atención a las víctimas y en este caso, nos interesa hacer mención de las víctimas vulnerables por el sistema patriarcal y el racismo.

El Ministerio Público, está consciente que los derechos humanos de las víctimas son su principal prioridad, y cuando a esta prioridad se le agrega una perspectiva de género y de derechos humanos, está tomando en consideración la situación y condición de víctimas que por diversas razones sociales, económicas, culturales y/o políticas, han vivido en condiciones de discriminación.

La Unidad de Capacitación, es el ente rector de la formulación, implementación y ejecución de las políticas de capacitación y especialización del personal del Ministerio Público.

La Secretaría de la Mujer es la dependencia encargada de velar por la correcta aplicación de la normativa en materia de género, impulsar procesos dentro de la gestión fiscal, técnica y administrativa que faciliten la inclusión del enfoque de género e interseccional y fomentar una cultura institucional de respeto a los derechos humanos de las mujeres.

Se denominan estudios de género a la corriente científica inspirada en el desarrollo de las teorías y prácticas a favor de la igualdad y la promoción de los derechos de las mujeres. Sus principales objetivos consisten en la revisión del conocimiento existente sobre las mujeres, para recuperar la experiencia de

las mismas y tratar de aportar en la construcción de una sociedad más igualitaria y menos sexista. Esta corriente teórica es multidisciplinaria y tiene relación con las ciencias sociales, como la antropología, la sociología el derecho y también con las ciencias de la conducta.

El Modelo educativo de la Unidad de Capacitación, pretende ser una propuesta de sistematización u ordenamiento propio de las acciones ejecutadas por la misma y en este caso en coordinación con otra Dependencia, ya que “es indispensable contar con un modelo educativo sólido, que permita institucionalizar la oferta formativa que se desarrolle en el Ministerio Público, dado que es la herramienta que permitirá fortalecer las capacidades técnicas y profesionales del personal, para alcanzar así una efectiva investigación y persecución penal.”¹

Dentro de esas funciones y prioridades, a partir del presente documento, se presenta una propuesta que presenta el PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN de estudios de Género y Derechos Humanos de las mujeres el cual pretende formar parte de la Propuesta del Modelo Educativo a implementar en la Unidad de Capacitación. Esta propuesta retoma buenas prácticas que ya se habían venido implementando anteriormente en la UNICAP, para el ordenamiento del trabajo.

Según el Reglamento de la UNICAP, el Modelo educativo deberá responder a las necesidades de formación institucional planteadas en el momento y contexto histórico específico, lo cual no limita que pueda ser permanentemente revisada.

El género, es una categoría de análisis de la teoría crítica feminista, que nos permite no sólo distinguir o desmontar el prejuicio de que la biología determina lo femenino o lo masculino, sino también visibiliza las estructuras de poder creadas e impuestas por el sistema patriarcal, y los grupos vulnerables a los que éste mantiene en situación de vulnerabilidad.

Marco Contextual:

Guatemala, país multicultural y plurilingüe, cuenta en la actualidad con más de 15 millones de habitantes. Las mujeres en Guatemala constituyen el 51% de la población total, sin embargo han estado excluidas históricamente de los beneficios del desarrollo, particularmente las mujeres indígenas.

¹Documento “Estructura Norma ISO UNICAP”. 2021

Las brechas en educación, salud, empleo, participación política de las mujeres con relación a los hombres se han mantenido. Las mujeres son más pobres, analfabetas, están menos incorporadas al mercado formal de trabajo y a los espacios de toma de decisión, su salud es precaria, presentan altos índices de mortalidad materna y desnutrición.

El índice de desarrollo humano de la población guatemalteca según el Programa de Desarrollo Humano de Naciones Unidas -PNUD- es de 0.54, evidenciándose que el índice de desarrollo humano de las mujeres es tres veces más bajo: 0.17

En el informe de Desarrollo Humano del PNUD evidencia que “...las desigualdades entre estratos socioeconómicos son las que más pesan; están seguidas por el efecto que genera la triada ‘etnicidad, género, área’, lo cual explica porque las mujeres indígenas del área rural encuentran en la parte más baja de la escala de igualdad que expone la gráfica.”² Continúa indicando el PNUD que “...existe además, un factor extraeconómico que deriva en un menor ingreso para los indígenas y con mayor fuerza hacia las mujeres. Este factor se denomina ‘discriminación’”.³

Muchas circunstancias estructurales del país, generan exclusión y desigualdad, lo que incide para la existencia de altos índices de discriminación y violencia, para muchos grupos vulnerables entre ellos, nos interesa destacar la violencia hacia la mujer.

Es evidente que tanto los hombres como las mujeres están profundamente afectados por la violencia que tiene implicaciones en todos los aspectos de su vida. Estudios han demostrado que la violencia toma diferentes formas y tiene diferentes consecuencias y patrones para las mujeres que para los hombres. Las mujeres, especialmente las mujeres adolescentes y jóvenes, se encuentran en mayor riesgo de sufrir por violencia sexual, de género (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2015:106) psicológica y económica. Queda claro que estas condiciones violentas en las que viven tienen también consecuencias graves para su salud, bienestar y vida digna.

Los indicadores y estadísticas institucionales y al final nacionales, evidencian lamentablemente el incremento de la violencia hacia las mujeres y niñas en sus diferentes manifestaciones. La misma, se ha visto recrudecida en el contexto del encierro y confinamiento del último año y medio de pandemia, en donde las mujeres han llevado la peor parte en las tareas del hogar, las tareas del trabajo para quienes cuentan con un trabajo remunerado, y además se ha recrudecido la violencia para quienes conviven con agresores en casa.

Adicionalmente, las mujeres están encontrando grandes limitaciones para acceder a los servicios de salud sexual y reproductiva, como los partos hospitalarios, lo cual podría incrementar la mortalidad materna. La intersección del género con otras condiciones de vulnerabilidad agudiza el impacto negativo de la crisis, por ello, es prioritario prestar atención a los grupos de mayor vulnerabilidad como las mujeres migrantes, las trabajadoras domésticas, las mujeres privadas de libertad, las jefas de hogar, las mujeres del colectivo LGTBI, y las mujeres más desfavorecidas de las zonas rurales.

²Informe PNUD. “Diversidad Étnico-Cultural: La ciudadanía en un Estado plural” pag. 106. Guatemala 2006.

³ibid. Pag. 107

Las estadísticas son altamente reveladoras, cuando nos muestran un promedio de 150 denuncias de Violencia contra la mujer diarias; un total de 101,755 en el año 2019 y 366 femicidios en el año 2020.⁴ Sin embargo, la tasa de sentencias condenatorias es demasiada baja si la comparamos con la cantidad de denuncias recibidas.

Pueden incidir muchos factores en dicha situación; la falta de recursos es uno de los principales, pero también una cultura de falta de sensibilidad hacia la necesidad de justicia y que esta contribuirá a una sociedad más igualitaria.

Marco legal

La situación y condición de las mujeres, ha sido doble y triplemente vulnerabilizada en sociedades como las nuestras en donde históricamente ha sido población vulnerabilizada y discriminada.

Algunos de los principales instrumentos que nos vamos a permitir utilizar o en los que nos podemos fundamentar para apoyarnos en este proceso, pueden ser:

- Convenciones Internacionales:

En materia de Derechos de las Mujeres

- La principal es lo que mandata la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer -CEDAW-.
- Posteriormente en los años 90's surge la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Es en esta última que están basados los instrumentos nacionales.

A nivel nacional:

- Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar (Decreto 97-96)
- Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer (Decreto 22-2008).
- Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

⁴Sistema Informático de Control de la investigación del MP. -SICOMP-

A nivel institucional

- Política para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ministerio Público y su plan estratégico 2020-2024
- Guía Teórica Conceptual y Protocolo de Investigación para los Delitos de Violencia contra la Mujer en el ámbito público y privado. Instrucción 3-2020
- “Guía de Actuación para la Investigación y Litigio de los casos de Femicidio. Instrucción 4-2020
- Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto 40-94 del Congreso de la República de Guatemala.
- Acuerdo No. 32-2019, de fecha 10 de mayo de 2019, de la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Unidad de Capacitación del Ministerio Público.
- Acuerdo No. 13-2017 de fecha 7 de febrero del 2017, de la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público, mediante el cual se aprobó la creación de la Secretaría de la Mujer.
- Protocolo de atención a personas LGBTI

Marco conceptual

La categoría de género surge a partir de la idea de que lo femenino y lo masculino no son hechos naturales o biológicos, sino construcciones sociales y culturales.

Entenderemos el género como una categoría de análisis que permite conocer la forma en que las normas, valores y aspiraciones producidas por la socialización, son asignadas en forma distinta para lo que se considerará femenino y lo masculino.

Lo que autoras como Teresita de Barbieri o Sheyla Benhabib denominan “sistema sexo-género”, se refiere al “modo esencial en que la realidad social se organiza, se divide, simbólicamente y se vive empíricamente”.⁵

Uno de los principios o antecedentes de la teoría feminista devala que no existe un sujeto único denominado “mujer”. “No se nace mujer, se llega a serlo” afirmaba ya en la década de los años 40’s Simone de Beauviour; la teoría feminista devala que el resultado de lo femenino es una construcción social e histórica.

Así uno de los aspectos más importantes de la propuesta feminista actual, es la posibilidad de incluir la diversidad y de reconocer a distintos sujetos que van más allá del paradigma de “hombre” que tradicionalmente la ciencia había planteado.

El género nos permite contar una mirada o una perspectiva que nos facilita distinguir y reivindicar otras diferencias que tradicionalmente no se reconocían en los fenómenos sociales. “Los derechos comunies de la ciudadanía, originariamente definidos por y para hombres blancos y con recursos, no pueden acomodar las necesidades específicas para los pueblos indígenas, los negros, las mujeres, las minorías, las comunidades de la diversidad sexual”.⁶

La ciudadanía tradicional, y por lo tanto otros paradigmas de la modernidad como el derecho, se preocupaba de garantizar un tipo de “integración social”, sin tomar en cuenta la “diferenciación social”, la cual conllevará mucha más inclusión y respeto por la diversidad.

Descripción:

En el marco del Modelo Educativo de la UNICAP-, el presente sería una propuesta de trabajo coordinado entre dos dependencias, en este caso la Secretaría de la Mujer y la UNICAP, para trabajar conjuntamente, adicional a iniciativas de capacitación relacionadas con el tema de género, derechos humanos de las mujeres, también un Programa permanente de especialización del tema de género y derechos de las mujeres con una malla curricular de género, la cual podrá ser revisada y actualizada anualmente y programada cada semestre. Este programa formará parte del modelo educativo propio de la Unidad, que se ejecutará en esta oportunidad en una primera cohorte con una duración de 3 meses y estará abierto para que lo puedan tomar el personal fiscal que muestre interés como una especialidad en su trabajo.

La propuesta consistiría en ejecutar dos Programas de Especialización durante el año, el cual se convocará de manera abierta a todo el personal fiscal del Ministerio Público.

⁵Cobbo Rosa. Género. Diccionario

⁶Pateman Carol. (1996). Citada por Will Kymlicka en Multiculturalidad.

La forma en que se presenta la propuesta, responde a un nivel de Especialización dentro del Modelo Educativo de la UNICAP, y este a su vez, también contará con las fases de Inducción y Profesionalización.

Este proceso puede servir de base o plan piloto para poder promover iniciativas parecidas en otras dependencias.

El presente puede ser un programa en donde se tomarán temas de aplicación de la perspectiva de género y los derechos de otros grupos vulnerables. Aun cuando habrán temas que ya se encontrarán en el nivel de “area común” dentro del modelo educativo, este será un programa de especialización, el cual contará en la medida de lo posible con apoyos de cooperantes, organizaciones de sociedad civil aliadas, y se realizarán las gestiones para contar con un aval académico de una institución de educación superior.

La propuesta inicial está programada para una duración de 3 meses, lo que le daría el formato de un Diplomado que contaría con créditos académicos que incidirán en la evaluación de desempeño profesional.

Objetivos del programa

Contar con una propuesta de trabajo conjunto entre ambas dependencias de la Secretaría de la Mujer y la Unidad de Capacitación, para contar con un Programa de Especialización que pueda contar con una propuesta de malla curricular dirigida a temas y/o estudios de género dentro del Ministerio Público y de esa manera avanzar en la capacitación y avance de lo planteado en el Plan Estratégico del Ministerio Público, así como en las funciones específicas de cada dependencia.

Contar con un programa de especialización en estudios de género, derechos de las mujeres y grupos vulnerables abierto para el personal fiscal para que este pueda contar con esta especialidad en su trabajo y pueda atender con la debida diligencia los casos que les sean asignados, para de esa manera incidir en mayor cantidad de sentencias condenatorias.

Competencias

General:

- Distingue y aplica conceptos generales de la teoría de género y conceptos relacionados con los derechos de grupos vulnerables y procedimientos de debida diligencia, para la aplicación en su función fiscal.

Específicas

- Conoce y aplica la Teoría de Género, y derechos de las mujeres y otros grupos en situación de vulnerabilidad, para la solución o redefinición de casos sometidos a su conocimiento e investigación.
- Conoce y aplica los instrumentos nacionales e internacionales en materia de prevención y sanción de la Violencia contra la mujer.
- Identifica los actos que constituyen violencia contra la mujer, discriminación por identidad de género, desmitifica la violencia como un fenómeno natural, así como conoce y aplica la debida diligencia en la investigación con perspectiva de género, para el logro de mayores sentencias condenatorias.

Población meta

Personal Fiscal del Ministerio Público.

Modalidad

En el contexto de la pandemia del COVID, la mayoría de procesos se realizarán en Modalidad virtual. Para lo mismo se cuenta con plataformas zoom y el apoyo de plataforma Educativa de la UNICAP OPENEdx, para el reforzamiento de los temas en modalidad asincrónica.

Lo más pronto posible en cuanto las condiciones lo permitan, se podrá retomar procesos con características mixtas, presencial y apoyo de plataformas virtuales. Para el presente programa, se evaluará en el transcurso, la posibilidad de por lo menos una sesión de refuerzo, que pueda ser presencial.

Expertas/os:

Se gestionará el apoyo financiero de cooperantes aliados para contar con expertas/os nacionales e internacionales mencionados en la malla curricular anexa. De la misma manera, se contará con el apoyo de profesionales expertos internos tanto de UNICAP, Secretaría de la Mujer, así como otras dependencias internas.

Duración o Temporalidad.

El programa está programado para realizarse en:

-20 sesiones, de 2.5 horas cada una en modalidad sincrónica, lo que suma: 50. (al evaluar la posibilidad que pueda hacerse alguna sesión presencial, puede subir a 4 horas de esa o esas sesiones presenciales.

-Un promedio de 2 horas de trabajo asincrónico por tema o sesión. Para aproximar 40 horas de trabajo asincrónico para todo el programa.

- TOTAL de 90 horas de trabajo híbrido para todo el Programa

Anexo: MALLA CURRICULAR

Fuentes bibliográficas

- Módulo: “Transversalización de género y análisis normativo en materia de violencia contra la Mujer”. MP. 2016
- Módulo: “Derechos Humanos, Victimología y Enfoque de Género”. MP. 2020
- Amorós Celia. “Diez Palabras clave sobre Mujer”. Editorial Verbo Divino. 2000
- Asencio Jeannette. “Reconceptualizando la Política: Mujeres Construyendo Ciudadanía a través de la defensa de los Derechos Humanos en Guatemala y Chile”. Tesis Maestría en Estudios de Género. Universidad de Chile. 2005
- Barrios -Klee Walda. 2001. “Enfoque teórico del área de estudios de género de la FLACSO”. En Revista Equidad de Género. FLACSO Guatemala.

UNIDAD DE CAPACITACIÓN / SECRETARÍA DE LA MUJER
PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN

"GÉNERO, DERECHOS HUMANOS Y DEBIDA DILIGENCIA EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER y GRUPOS VULNERABLES"

AREA FISCAL

MALLA CURRICULAR

No. de Sesión	TEMA o MÓDULO	SUB TEMAS	DOCENTE PROPUESTA/o	INSUMOS o HERRAMIENTA de APOYO para la Plataforma OPENEDx (Asincrónico. Un promedio de 2 horas por tema)	Fecha Sesión Sincrónica (Zoom) 14:00 a 16:30 hrs. = 2.5 hrs.	Para Sesión Sincrónica Organización de apoyo o Cooperante/ Dependencia Interna MP
1	Módulo I Género y Derechos Humanos	TEMA 1.1 Lección Inaugural - Violencia Sexual en Casos de graves violaciones a los Derechos Humanos durante el conflicto armado interno	Experta Julie Guillerot	Elaborar en base a presentación powerpoint enviada por la conferencista	Lunes 6 de diciembre 2021	OACNUDH

2		<p>TEMA 1.2</p> <ul style="list-style-type: none"> - Historia y Evolución - Fase de internacionalización - Fase de especificación - Los derechos de las mujeres, también son derechos humanos 	<p>VISIBLES</p> <p>Licda. Stephanie Rodríguez</p>	<p>Existe el tema en el Programa de Profesionalización</p>	<p>Jueves 9 de diciembre 2021</p>	<p>Visibles</p>
3	<p>Módulo II</p> <p>GÉNERO</p> <p>ASPECTOS GENERALES</p>	<p>Tema 2.1</p> <ul style="list-style-type: none"> -Teoría de Género - Perspectiva de Género -Sistema Patriarcal -Teoría LGBTI 	<p>Aidée López y /o Jeannette Asencio</p> <p>Licda. Stephanie Rodríguez</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Curso de: Igualdad para la Justicia -Curso de Teoría de Género -Curso de persecución penal por razones de orientación sexual 	<p>Lunes 17 de enero 2022</p>	<p>UNICAP</p> <p>Secretaría Mujer</p> <p>Visibles</p>
4		<p>Tema 2.2</p> <ul style="list-style-type: none"> - Metodología de Género - Género y Derecho 	<p>Norma Herrera</p>	<p>Elaborar para plataforma OPEN</p>	<p>Jueves 20 de enero 2022</p>	<p>Secretaría de la Mujer</p>
5	<p>Módulo III</p> <p>DISCRIMINACIÓN</p>	<p>Tema 3.1</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aspectos generales de la Discriminación y 	<p>Dra. Ana Silvia Monzón</p>	<p>Elaborar en la OPEN</p>	<p>Lunes 31 enero 2022</p>	<p>Programa Estudios de Género</p>

	de LAS MUJERES	violencia contra las mujeres				FLACSO Visibles
		Tema 3.2 - Condición, posición y situación de las mujeres en el contexto guatemalteco.		en la open	Jueves 3 feb.	
6	Módulo IV DERECHOS ESPECÍFICOS	4.1 Evolución de los Derechos de las Mujeres. -Derechos de las Mujeres como Derechos específicos	Mtra. María Eugenia Solís	Verificar en curso	Lunes 7 feb	María Eugenia Solís Visibles
7		4.2 - Marco Normativo de los Derechos de las Mujeres o Internacional o Nacional - Derechos Humanos de la Diversidad Sexual	Karina Méndez Licda. Stephany Rodríguez	Curso en OPENEdx ya elaborado (en programa de profesionalización)	Jueves 10 feb	PREVI ¿? VISIBLES
8	Módulo V ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA	5.1 - Políticas Públicas y Género - Política de Igualdad entre Mujeres y	Jeannette Asencio y/o Aidee López	Hay una presentación interactiva breve para subir a la OPEN y está el tema de	Lunes 14 feb	UNICAP Secretaría Mujer

	IGUALDAD	Hombres del MP		Igualdad en el curso de "Persecución penal con perspectiva de género"		
9		5.2 - Lenguaje Inclusivo	Rodrigo Jiménez	Revisar en Plataforma OPEN.	Jueves 17 feb.	FUNDACIÓN JUSTICIA Y GENERO
10		5.3 - Mujeres Indígenas. Protocolo de Atención.	Secretaría Pueblos	Revisar en OPEN. Verificar en los cursos de Derechos de pueblos indígenas	Lunes 21 feb	Secretaría Pueblos
11		5.4 - Protocolo de Atención LGBTI - Crímenes de Odio o Prejuicio	Visibles Fundación Justicia y Género	Cursos ya existentes en la OPENEDx	Jueves 24 feb	VISIBLES FUNDACIÓN JUSTICIA Y GÉNERO
12	Módulo VI VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES	6.1 Definición de violencia de género contra la mujer 6.2 Tipos y ámbitos de violencia contra la mujer 6.3 Relaciones Desiguales de Poder	Mtra. Edith López	Subir material de Curso Instrucción 3-2020	Lunes 28 feb	Edith López

		6.4	Violencia sexual				
13		6.5	Embarazos en adolescentes		No hay material	Jueves 3 marzo	SVET??
		6.6	Atención líneas24118686				
14		6.7	Factores que pueden determinar que las mujeres continúen en una relación de violencia	DCAV	Subir material de Instrucción 3-2020	Lunes 7 marzo	DCAV
		6.8	Ciclo de la violencia de género contra las mujeres				
		6.9	Síndrome de la mujer maltratada y trastorno de estrés postraumático				
		6.10	Atención a la víctima con calidez				
15	Módulo VII	7.1	Acoso Sexual	Secretaría de la Mujer	Cursos en OPENEDx	Jueves 10 de marzo	Secretaría Mujer
	OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	7.2	Alerta Isabel Claudina				
16		7.3	Masculinidad y	Fundación	Revisar en OPEN	Lunes 14	Fundación

		7.4	Criminología. Hombres y niños, víctimas de Violencia	Justicia y Género		de marzo	Justicia y Género
17	Módulo VIII DEBIDA DILIGENCIA en la INVESTIGACIÓN, REPARACIÓN DIGNA, ACTUACIÓN FISCAL Y PROCESAL EN DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	8.1	Investigación y persecución penal con enfoque de género	Mtra. Edith López	Subir Material de la Instrucción 3-2020	Jueves 17 de marzo	Edith Lopez
		8.2	Estándar de debida diligencia y Debida Diligencia Reforzada		y/o Curso: “Persecución penal con perspectiva de género” (modulo 1, temas del 3 al 6)		
18		8.3	Reparación Digna	Jueza Verónica Xobin	Revisar en la Open de Reparación digna	Lunes 21 de marzo	OJ
19		8.4	Directrices de actuación para la investigación y el juicio oral en casos de VCM	Edith López	Subir Material de la Instrucción 3-2020	Jueves 24 marzo	Edith López
20	Módulo IX EI DELITO DE FEMICIDIO: Su investigación y	9.1 9.2 9.3	Conceptualización Características del fenómeno Tipo penal	Fiscalía de Femicidio y/o ONUMJERES	Curso Inducción Femicidio OPENEDx	Lunes 28 de marzo 2022	Fiscalía Femicidio

	Litigio					
21		9.4 Responsabilidad del personal fiscal en materia de la debida diligencia en la investigación y litigio de femicidios	Fiscalía de Femicidio y/o ONUMUJERES	Curso Instrucción 4-2020 estará listo el material para enero 2022	Jueves 31 de marzo	Fiscalía Femicidio. y/o ONUMUJERES
22	Webinar Clausura Buenas prácticas en la recuperación del proyecto de vida de las víctimas de violencia.	Buenas prácticas en la recuperación del proyecto de vida de las víctimas de violencia.	Panel tres organizaciones de sociedad civil invitadas		Lunes 4 de abril	Soc. Civil MTM? Proyecto Miriam?

DISEÑO CURRICULAR

**PROGRAMA DE FORMACIÓN SOBRE EL ENFOQUE DE DERECHOS
HUMANOS, GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD EN CASOS SOBRE
VIOLENCIA DE GÉNERO**

2022

Administración Dra. María Consuelo Porras Argueta
Fiscal General y Jefa del Ministerio Público

Coordinadoras:
Tania Sagastume, OACNUDH
Revisión metodológica y apoyo en la estructura del diseño
Mónica Granados, OACNUDH

Coordinación desde UNICAP:
Licda. Jeannette Asencio Alvarez, Docente, UNICAP. MP

Guatemala, junio de 2022

Tabla de contenidos

I. Descriptor	2
II. Marco legal.....	3
III. Perfil de ingreso.....	3
IV. Perfil de egreso	3
V. Objetivo del programa.....	3
VI. Población meta	4
VII. Modalidad.....	4
VIII. Temporalidad.....	4
IX. Metodología.....	4
X. Cobertura.....	4
XI. Docentes	4
XII. Evaluación	5
XIII. Contenido de la sesión.....	5
XIV. Fuentes bibliográficas.....	6

Taller de formación sobre el enfoque de derechos humanos, género e interseccionalidad en casos sobre violencia de género

Fiscalía de la Mujer y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH)

I. Descriptor

La Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer (Decreto 22-2008) dispuso la creación de fiscalías especializadas dentro del Ministerio Público que contribuyan a la garantía del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. El

taller de formación propuesto pretende fortalecer las capacidades de fiscales y agentes fiscales para incorporar los enfoques de derechos humanos, género e interseccionalidad en el marco de las investigaciones que lleven a cabo sobre delitos contemplados en dicha ley.

II. Marco legal

Este programa de formación se enmarca en la Constitución Política de la República y la Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer (Decreto 22-2008). Además, tiene como marco legal, los siguientes estándares internacionales en materia de derechos humanos:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer

III. Perfil de ingreso

Los y las fiscales que participarán en la implementación del taller de identificación de necesidades:

- laboran con la Fiscalía de la Mujer
- investigan delitos contemplados en la Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer (Decreto 22-2008)
- disponen de tiempo para realizar las actividades que el proceso formativo demanda

IV. Perfil de egreso

- Se reconocen como funcionario/as agentes que deben cumplir las obligaciones del Estado guatemalteco ante violaciones a los derechos humanos, establecidas en el derecho internacional de los derechos humanos.
- Conocen y aplican el marco legal aplicable a la investigación de casos sobre violencia de género contra las mujeres
- Incorporan los enfoques de derechos humanos, género e interseccionalidad en sus investigaciones sobre casos de violencia de género contra las mujeres.

V. Objetivo del programa

Fortalecer las capacidades de fiscales y agentes fiscales para incorporar los enfoques de derechos humanos, género e interseccionalidad en sus funciones de investigación.

VI. Población meta

La población meta está conformada por fiscales y agentes fiscales de la Fiscalía de la Mujer que investiguen casos sobre violencia de género contra las mujeres.

VII. Modalidad

La modalidad de este programa será presencial, en horario de 9am a 5pm, con un máximo de 25 personas.

VIII. Temporalidad

El programa se desarrollará en sesiones de 1 día, una sesión al mes, entre el mes de julio y el mes de noviembre.

IX. Metodología

Se adoptará una metodología de diálogo entre las facilitadoras y las y los participantes, que se basa en generar reflexiones, comentarios y análisis de las y los participantes. Para ello, se realizarán encuestas, preguntas generadoras, y se propondrá el estudio de casos reales y simulados.

X. Cobertura

Los talleres se realizarán en cinco regiones:

- En Santa Cruz del Quiché, con fiscales y agentes fiscales de los departamentos de Quiché y Huehuetenango.
- En Cobán, con fiscales y agentes fiscales de los departamentos de Alta Verapaz, Baja Verapaz, Peten e Izabal.
- En Ciudad de Guatemala, con fiscales y agentes fiscales de los departamentos de Guatemala, Chimaltenango y Escuintla.
- En Totonicapán, con fiscales y agentes fiscales de los departamentos de Sololá y Quetzaltenango.
- En Chiquimula, con fiscales y agentes fiscales de los departamentos de Chiquimula, Jutiapa y Zacapa.

XI. Docentes

La facilitación de los talleres estará a cargo de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala, a través de Mónica Granados y Joanna Wetherborn.

XII. Evaluación

La actividad no cuenta con evaluación. Con todo, se compartirán formularios individuales para que las y los participantes evalúen el desarrollo de la actividad.

XIII. Contenido de la sesión

Temas	Subtemas	Competencias
Obligación del Estado de adoptar medidas para garantizar el derecho a una vida libre de violencia	<ul style="list-style-type: none"> Alcance de las obligaciones internacionales de derechos humanos en el marco del derecho a una vida libre de violencia Obligación de desarrollar procesos penales de violencia contra las mujeres desde la perspectiva de género 	<ul style="list-style-type: none"> Las y los participantes comprenden el alcance de las obligaciones internacionales en derechos humanos derivadas del derecho a una vida libre de violencia Las y los participantes son conscientes de la necesidad de desarrollar los procesos penales desde una perspectiva de género
Derecho a la igualdad y no discriminación	<ul style="list-style-type: none"> Estándares internacionales sobre el enfoque de interseccionalidad Estándares internacionales sobre derechos de mujeres indígenas y afrodescendientes y el enfoque intercultural 	<ul style="list-style-type: none"> Las y los participantes son conscientes de la responsabilidad del Estado frente a la protección de las personas que se encuentran bajo su custodia Las y los participantes reconocen la necesidad de desarrollar procesos penales desde un enfoque intercultural
Derecho a una vida libre de violencia	<ul style="list-style-type: none"> Ámbitos y formas de la violencia de género, incluidas violencia en línea, violencia psicológica y violencia económica Violencia sexual y violación según los estándares internacionales Contexto generalizado de violencia contra las mujeres Relaciones de poder desiguales entre los géneros 	<ul style="list-style-type: none"> Las y los participantes incrementan su comprensión sobre los ámbitos y formas de la violencia de género Las y los participantes reconocen el contexto y las relaciones de poder desiguales entre los géneros como elementos a incluir en la construcción de investigaciones. Las y los participantes reflexionan sobre los estereotipos de género y el lenguaje sexista en el sistema de

	<ul style="list-style-type: none"> • Estereotipos de género en el sistema de justicia • Lenguaje no sexista 	justicia e incrementan sus herramientas para eliminarlos.
Obligación del Estado de actuar con debida diligencia ante la violencia contra las mujeres	<ul style="list-style-type: none"> • Obligación de prevención y protección • Obligación de investigación, juzgamiento y sanción, incluida la valoración de pruebas con perspectiva de género • Obligación de reparar con perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Las y los participantes reconocen la obligación de actuar con debida diligencia ante la violencia contra las mujeres

XIV. Fuentes bibliográficas

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>
- Convención Americana sobre Derechos Humanos <https://www.corteidh.or.cr/tablas/17229a.pdf>
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- Herramienta para incorporar el enfoque de derechos humanos, género e interseccionalidad en sentencias sobre violencia de género https://issuu.com/oacnudhgt/docs/herramienta_para_incorporar_el_enfoque_de_derechos
- Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N° 4: Derechos Humanos de las Mujeres https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo4_2021.pdf